

ACTA No.17

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, siendo las 12:00 del mediodía, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera; con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda y Edwin Roberto Pavón León; Secretario Román Villeda Aguilar; Secretario Alternativo Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 107 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

1. La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muy buenos días Honorables Diputados(as), se abre la sesión, vamos a la aprobación del acta de la sesión anterior.

- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.16 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Como siguiente punto tendremos como inicio de la semana la invocación a Dios la Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos, nos ponemos de pie por favor.

- 4.- La Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Si nos ponemos de pie por favor, inclinemos nuestro rostro. Padre Celestial, gracias por esta mañana, te bendecimos y te damos la bienvenida en este lugar, gracias por la oportunidad de poder estar en esta Cámara Legislativa todos unidos, Dios esperando que seas tú quien nos guíes y nos des la sabiduría correcta para que nuestro caminar siempre sea correcto delante de tus ojos. Padre te presentamos al Presidente de esta Cámara pidiéndote que para el tú le des la sabiduría correcta para tomar las mejores decisiones al igual que su Junta Directiva y a cada uno de nosotros los Diputados que estamos aquí y que representamos a un pueblo Dios que necesita y está esperando justicia de parte suya y de parte de las autoridades, te pedimos Dios que guardes nuestras familias de día y de noche, guarda nuestra salida y entrada. Te pedimos Dios que seas bendecido también el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial Dios y cada una de las Secretarías que están Dios dirigiendo esta nación, te pedimos todo en el nombre de tu hijo amado, amén y amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Amén, el día de ayer falleció un Exdiputado por el Departamento de El Paraíso aquí en Tegucigalpa falleció el Honorable Diputado Exdiputado Mario Nufio Gamero para el cual solicitamos un minuto de silencio en memoria de él, muchísimas gracias, dictámenes.

Se realizó un minuto de silencio.

- 5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
- 1) Se prosiguió con la discusión en tercer debate del Proyecto de Decreto contentivo de aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.05-DGTC, del 20 de Febrero de 2014, contentivo de

las enmiendas al TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA (TRATADO DE TLATELOLCO), aprobado por la Conferencia General de Organismos para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe OPANAL; mediante Resoluciones Nos. 267, 268 y 290.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Recordándoles honorables Diputados(as) que estamos en tercer y último debate por la aprobación de este Tratado tan importante, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

Aprobado

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Muchas gracias Presidente, por tratarse de un tratado de suma importancia como son todo lo relacionado a las armas nucleares, tengo entendido que estos acuerdos van encaminados a la proscripción de las armas nucleares, pero no miré en que consistían las enmiendas de ese tratado, pensé que iban haber otros Artículos pero solo es uno, preguntaría a la Comisión Dictaminadora en qué consisten esas enmiendas al Tratado.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz apuntó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros(as) que el Señor les bendiga,

efectivamente, entiendo la preocupación que tiene don Rafael Alegría Merado, pero más que todo lo que es esto es una petición al más alto nivel también de las Naciones Unidas, la proscripción del uso de armas nucleares, porque todos sabemos efectivamente el daño que esto provoca y que tenemos que estar a tono con lo que es la paz mundial. Entonces prácticamente esto más que todo dándole seguimiento a una petición que desde hace mucho tiempo había llegado, esto quiero aclarar vino desde el Poder Ejecutivo ante la enorme preocupación que existe del uso de armas nucleares en el mundo y nosotros formamos parte de esa situación para el no uso de las mismas, nos reunimos como Comisión ahí está la honorable compañera Sara Ismela Medina y los demás compañeros, también creo que aquí está Alejandra Mancía, cuando discutimos el tema estábamos algunos de los miembros y efectivamente como le decía a usted Señor Presidente todos llegamos a la conclusión que lo más importante es esto, porque sabemos efectivamente el daño que causa el uso de armas nucleares y aunque estamos conscientes de que solo han sido utilizados en dos (2) ocasiones pero se han hecho una enorme cantidad de intentos para el uso de las mismas y nosotros no podemos estar de acuerdo con esto y por eso fue que decidimos decretarlo de forma favorable. El Tratado es sobre la proliferación de armas nucleares como Usted sabe Señor Presidente ha sido una lucha constante de los pueblos, pero para no utilización de los mismos obviamente Honduras no puede estar de acuerdo con que quede esa ventana abierta, sabemos que nosotros somos hombres y mujeres de paz.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeros, en efecto como mencionó la compañera Diputada ésta es una solicitud de la Organización de Naciones Unidas, es una de las recomendaciones

que hicieron ahorita que se hizo el examen período universal, éste es uno de los tratados firmar de parte del Gobierno el Estado Hondureño con las Naciones a la no proliferación de las armas nucleares, es algo positivo éso a lo único que puede ayudar es a estar bien Honduras ante las Naciones que somos un país en contra la violencia, en contra de la proliferación de las armas nucleares, gracias.

El Honorable Diputado Cristhian Reiniery Santamaría apuntó: Gracias honorable compañero Presidente, por algunos detalles uno se sorprende cuando habla de energía nuclear, pero realmente lo que nos explicaba la Señora Ministra de Relaciones Exteriores era que ésto lo que trata de hacer no es solo prohibir la proliferación de armas, si no también que tenga el Estado de Honduras el apoyo internacional, porque aquí han quedado algunos aparatos radioactivos que siguen generando ese problema de salud y no tenemos ni como eliminarlos ni cómo hacer éso, entonces parte de este convenio es para más bien protección de la sociedad con cuestiones radiactivas que ya están en el país y no pensar que solo es para producir armamento, sino también para producir energía a través de la energía nuclear que tanto se habla que con ésto se lleva la electrificación a lugares más alejados donde no hay mucha capacidades, entonces es amplio obviamente en todo en término pacífico, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted, específicamente el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría las enmiendas al tratado son tres: 1) Primero adicionar la denominación legal del tratado los “términos y el Caribe” en ese instante solo era para América Latina y ahora se incluye el Caribe; 2) El pedir al Consejo que instruya a la

Comisión de buenos oficios para que continúen sus esfuerzos en consulta con los países directamente interesados a fin de resolver el problema insistente en relación con el alcance al Artículo 25 párrafo segundo. El informe obligatorio al Consejo sobre el resultado de sus gestiones a más tardar el 15 de agosto próximo, en base a resolución 267 aprobado en la sesión del 3 de julio, es decir que los informes sean obligatorios, toda la palabra "obligatorio" 3) sustituir el párrafo 2 del Artículo 25 del tratado con la siguiente redacción, la condición de Estados parte del tratado de Tlatelolco está restringida a los Estados independientes comprendidos en la zona de aplicación del Tratado de conformidad con el Artículo 4 párrafo primero del Presente Artículo que al 19 de Diciembre del 85 fueron miembros de las naciones unidas y a los territorios no autónomos mencionados en el documento, la parte contratante podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionado con el presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades de dicho estatuto aprobado en la 73 celebrado el 16 de Agosto, esas son las tres (3) enmiendas al Tratado original.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Muchas gracias Señor Presidente por la aclaración y es correcto lo que estaba manifestando varios compañeros Diputados, una cosa es arma nuclear y energía nuclear, pero aun así la energía nuclear mal empleada provoca unas situaciones dramáticas también por ejemplo el calentamiento climático, es producto también de la producción de energía nuclear en países desarrollados, esperamos que el nuestro que un pequeño país realmente tengamos esa vocación de proteger prácticamente el clima, los recursos y nos adherirnos a esa tendencia mundial de los países desarrollados de desarrollarse a

cualquier costo, le agradezco Señor Presidente por sus aclaraciones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Gracias a Usted Honorable Diputado, es una solicitud de Ministerio de Relaciones exteriores cuentan con el visto bueno de las Fuerzas Armadas de Honduras, Estado Mayor Conjunto Auditor Jurídico Militar es bastante extensa la explicación pero están todos de acuerdo con la aprobación, continua la votación del Artículo 2.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo argumentó: Gracias Señor Presidente, continuamos con la votación del Artículo 2.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Ya aprobamos el primer Dictamen si, ahora vamos a otro dictamen en segundo debate ahora.

6.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Oscar Arturo Álvarez Guerrero, presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.75-2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 tendiente a unificar y trasladar con fines turísticos, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, a las fechas correspondientes de los días miércoles, jueves y Viernes de la segunda semana del mes de Octubre para los empleados públicos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: El Proyecto original que presentó el Diputado Proyectista se está solicitando cambiar la fecha de la última semana de Octubre al 7, 8 y 9 de Octubre en este año por respecto climatológico, para este Proyecto de Ley y que sea dictaminado lo antes posible para que tanto el sector público como el privado sepan con antelación cuando va ser dicho feriado, se nombra la comisión integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Vicepresidente Ramón Antonio Leva Bulnes

Jariet Waldina Paz

Marlon Guillermo Lara Orellana

Walter Antonio Chávez

César Humberto Agurcia

Kritza Jerlin Pérez Gallegos

José María Martínez Castellanos.

2) **EXPOSICIONES:**

b) Presentó exposición breve el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto en los términos siguientes:

Honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, decía el prócer cubano José Martín que honrar honra, aquí en este Congreso hay un distinguido mandatario del pueblo al cual le profesamos inmenso cariño por su don de gentes, por sus excelentes relaciones con todos los miembros de todo el parlamento y no solo por ese don de gentes si no que lo admiramos por su sapiencia, por su ecuanimidad y su ponderación, el honorable mandatario del pueblo por el Partido Liberal por el Departamento de Cortés, Licenciado Don Ángel Darío Banegas Leiva a él le hemos aprendido a

conocer a librar su intelectualidad, su erudición, porque no solo es un hombre de prensa que a través del arte, de la caricatura nos da lecciones al pueblo hondureño de genuinos, profundos y punzantes caricaturas que son tremendos editoriales, pues bien Ángel Darío Banegas Leiva tiene un familia muy unida, dice el refrán que de tal palo tal astilla, él tiene a su hijo Ángel Darío que acaba de pisar los umbrales de la Universidad Internacional de La Florida donde empieza a estudiar y siguiendo los pasos ejemplarizantes de su padre acaba de publicar su primera caricatura en el periódico de la Universidad Diveicon y el Junior está aquí, póngase de pie papa por favor para que le brindemos un fuerte aplauso todos los amigos de su papá y todos los honorables mandatarios del pueblo, imagínense llegar a la Universidad y su primera caricatura la publican ahí, es una caricatura donde dice Some Viet, aparece un muchacho gordo comiendo bastante cuando está en su casa, pero cuando está estudiando flaco porque ya no come con la comida que su mamá le da en la casa, le han publicado, un fuerte abrazo y un fuerte aplauso y éxitos amigo, joven le deseamos una carrera brillante como estudiante y a su padre y a su madre nuestro reconocimiento, porque cuando uno prepara en la casa a su progenie tenemos resultados como los de Ángel Darío Junior, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Quisiéramos congratular también a su padre Ángel Darío Banegas Leiva ya que su hijo prácticamente va siguiendo sus mismos pasos y sobre todo es aficionado al Club Deportivo Motagua felicidades,

estoy seguro que va honrar a nuestro país en esa Universidad sin lugar a duda, mucha suerte y éxitos.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Efectivamente Señor Presidente y compañeros de Cámara, estaríamos retomando en su tercer y último debate lo que es la LEY DEL SISTEMA DE TRABAJO PARA PRIVADOS DE LIBERTAD Y DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA PARA REOS DE ALTA PELIGROSIDAD Y AGRESIVIDAD, una Iniciativa que fue enviada por el Presidente Juan Orlando Hernández desde el Poder Ejecutivo y que ha venido trabajando por un espacio de varios meses lo que es la Comisión de Defensa de este Congreso Nacional socializando con diferentes sectores, así que estarían pendiente, les pediríamos la atención del caso, de la lectura y que en sus ordenadores se encuentra el Dictamen en digital para que les den seguimiento.

7.- La Secretaría anunció nuevamente el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en su tercer debate de la LEY DEL SISTEMA DE TRABAJO PARA PRIVADOS DE LIBERTAD Y DEL REGÍMEN DE PERMANENCIA PARA REOS DE ALTA PELIGROSIDAD Y AGRESIVIDAD.

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD: El presente Decreto tiene como finalidad organizar y ejecutar el trabajo que deberán realizar las personas privadas de libertad como parte de los procesos de rehabilitación, readaptación social, terapia ocupacional, sin hacer diferencia de trato fundadas en perjuicios y estigmas principalmente por razones de raza color, orientación sexual, identidad de género, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o

social, fortuna, nacimiento, u otra situación cualquiera. Así como establecer un sistema especial de permanencia de los reos de alta peligrosidad y agresividad en cárceles de máxima seguridad.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, participó el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorable Diputados(as), quisiera felicitar a la Comisión que dictaminó este Proyecto tan importante de Ley de Trabajo Obligatorio para Privados de Libertad, fue casi por unanimidad que esta Comisión lo dictaminó, hay un voto particular en uno de los Artículos del Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera que cuando lleguemos a ése Artículo sea discutido y aprobado si así lo consideran a bien. Quisiera solicitarle al honorable diputado David Guillermo Chávez Madison si nos puede explicar en forma general este Dictamen que ellos han elaborado en poco tiempo como estará de beneficioso para la sociedad y luego entramos ya a la votación del primer Artículo.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, compañeros(as) Diputados(as), en efecto fue turnado por esa Presidencia, la Comisión de Defensa y Soberanía una Iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo a través del Secretario Ebal Jaír Díaz para que pudiéramos dictaminar la Ley de Trabajo para los Privados de Libertad y el Régimen de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad o Conducta Agresiva, debo reconocer y felicitar a todos los miembros de la Comisión de Defensa y Soberanía que votaron por unanimidad y cuando hablo por unanimidad hablo de los honorables diputados Jeffrey Alexander Flores, del diputado Midence Oquelí, del diputado Walter Alex Banegas, del Diputado compañero Francisco Macías, del Diputado José Alberto Vásquez

del Partido Libertad y Refundación y somos los miembros que integramos dicha Comisión, al final el espíritu de la Iniciativa de esta Ley Señor Presidente es que los privados de libertad no permanezcan en ese ocio ofensivo, es decir para todos es conocido que los privados de libertad desde los Centros Penales ahí se piensan hacer llamadas para extorsionar al pueblo hondureño, desde ahí se piensa para mandar a secuestrar al pueblo hondureño, desde los centros penales también hay llamadas para mandar asesinar personas, pero este Congreso Nacional ha hecho Leyes para evitar todo este tipo de cosas pero obviamente ocupamos que los privados de libertad sean productivos y que la obligación del Estado es que puedan reinsertarse a la sociedad, el trabajo no es oprobioso es decir que no es un trabajo ofensivo, vergonzoso si no que el ayuda a remunerar a través del trabajo que ellos hacen y obviamente también que le retribuyan al Estado la inversión que hace en alimentación de ellos, más o menos ése es el espíritu Presidente y le agradezco por la palabra.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce puntualizó: Gracias Presidente, solo una respetuosa recomendación porque en una parte de este Artículo hablamos de que no se deben hacer diferencias por tratos fundados en perjuicio estima precisamente por razones de raza, color, orientación sexual (etcétera), pero quisiera agregar entre las condiciones que no se deben hacer diferencias también la nacionalidad, porque en nuestro Sistema Penitenciario nos encontramos con privados de libertad de otros países y quisiera que pudiéramos agregar en este párrafo por cuestiones de nacionalidad que tampoco se haga ninguna diferencia, gracias Presidente.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison argumentó: Está bien la recomendación ahí dice origen nacional pero está bien indicada la recomendación del Diputado Osman Aguilar.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: Muchas gracias Presidente, debo manifestar que honestamente no hemos estudiado a profundidad este tema y lo que me gustaría que el compañero Chávez nos explicara la segunda parte del propósito de esta Ley, la primera parte pues está entendida verdad que es para generar procesos de rehabilitación readaptación (etcétera), pero como se entiende eso de establecer un Sistema Especial de permanencia de los Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad en cárceles de máxima seguridad, es que a estos reos no se les va aplicar la primera parte o como es que se está manejando la intencionalidad manifestada en este Artículo 1, así que le agradecería compañero a ver si nos puede aclarar un poco porque es fundamental tener claro cuál es el propósito de esta Ley, gracias Presidente.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Gracias Presidente, con mucho gusto honorable diputada Doris Gutiérrez, cuando llegamos a las disposiciones especiales se habla de la permanencia de los privados de libertad de alta peligrosidad y agresividad, esto es otra parte de la Ley que no tiene que ver con el trabajo de los privados de libertad, este habla de la permanencia de las cárceles de máxima seguridad y es un agregado que se le hace a la Ley, por eso la Ley tiene como título Ley de Trabajo para los Privados de Libertad y de Permanencia para los Privados de Libertad de Alta Peligrosidad o Conducta Agresiva, cuando lleguemos en su momento pues ahí vamos abordar con más detalle la explicación sobre sus preguntas diputada Gutiérrez.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: O sea que más adelante está la inquietud de la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zuniga apuntó: Muchas gracias Presidente, en verdad me preocupa nuevamente que estemos aprobando Leyes sin crear algunas condiciones que son fundamentales, por ejemplo aquí se aprobó la Ley de Protección a Periodistas y Jueces y todo lo demás y las semanas anteriores no se haya donde proteger la vida del Periodista David Romero es decir y ahora el Comisionado ha entendido en lo que aquí la Bancada del Partido decía que había que crear condiciones, en esa misma situación por lo menos particularmente veo esta Ley, miren compañeros parlamentarios y compañeras parlamentarias las condiciones que prevalecen actualmente en los centros penitenciarios de nuestro país son inhumanas, un afinamiento terrible con Doce Lempiras (L.12.00) se sostiene ese presupuesto para sostener un riesgo en cualquier penitenciaría de nuestro país Doce Lempiras (L.12.00), eso significa que la alimentación que le están dando son dos (2) tortillas y un puñado de frijoles parados, es decir, es terrible la situación y hemos estado en diversos centros hospitalarios y hemos visto la situación que prevalece y ya ahora duermen mal, comen mal, enfermos y ahora de paso queremos retroceder a la edad media donde en las mazmorras se encachaban con cadenas y se llevaban obligatoriamente a los trabajos forzados, queremos entonces regresar a esa época. Es cierto que el trabajo puede rehabilitar a cualquier reo, compartimos ese concepto pero creemos que antes de hacer cualquier Ley que implique otra cosa debemos mejorar, construir nuevas prisiones, mejorar las condiciones porque de todas maneras al margen de que hayan

cometido delitos son seres humanos los que están ahí y la Organización de Derechos Humanos de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de diversos tratados internacionales establecen como fundamental y como prioridad por parte del Estado la situación de la calidad humana de este tipo de grupo, por lo tanto yo si quisiera que se reflexione en ese sentido, particularmente yo no estoy en contra de que hayan trabajos, pero si estos trabajos pueden ser remunerados, estos trabajos pueden ser para mejorar su alimentación, pero no precisamente llevarlos a picar piedra verdad, como se conoce esta Ley, entonces reflexionemos sobre éso porque si es necesario que lo reflexionemos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Tengo entendido Honorable Diputado que más adelante en la misma Ley se desarrolla el tema que usted acaba de mencionar.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández externó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos(as), bueno antes de dar mi voto a este Proyecto de Ley, me gustaría hacer algunas preguntas, en primer lugar me gustaría escuchar el voto particular de don Walter Alex Banegas que usted lo mencionó, si está Walter Banegas ahí talvez nos pueda ayudar y saber cuál fue su posición. En segundo lugar preguntar si se analizaron los Tratados Internacionales de los que Honduras forma parte para emitir este Dictamen, siempre he estado de acuerdo que los privados de libertad trabajen, de hecho siempre he estado de acuerdo con ésto que se llaman las Granjas Penales, por ejemplo la Granja Penal de Comayagua siempre fue un ejemplo para los demás Centros Penitenciarios, pero cuando veo acá algunos Artículos donde se habla ya de acciones como de picar piedra como bien lo

dijo nuestro querido diputado Wilfredo Paz uno dice bueno hay que aclarar a todo esto porque se puede convertir esto también en una forma de represión y una forma de castigo inhumano para aquellos que ya están privados de libertad, entonces si me gustaría que se aclarara todo esto porque Honduras no puede regresar al pasado, bueno se supone que es un Estado de Derecho creo que eso ha desaparecido en los últimos años, pero si sería terrible volver a ver a hombres encapuchados con grilletes como lo hacía el extinto Presidente de la República General Tiburcio Carías Andino que no son recuerdos muy gratos para muchas personas en este país, entonces si me gustaría que por lo menos se nos dijera si hicieron los análisis Señor Presidente de los Tratados Internacionales para nosotros no cometer un nuevo error en esta Cámara Legislativa, también quisiéramos saber cuál fue ese voto particular del Diputado Walter Banegas en esta Comisión de Dictamen, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a usted Honorable Diputado, aquí en las firmas de los que son parte de esa comisión el Diputado Walter Alex Banegas lo firma y establece con voto particular al Artículo 13 numeral 19), usted lo puede ver en su ordenador a que se refiere el Artículo 13 numeral 19) y cuando lleguemos a ese Artículo lógicamente que se va establecer, para las demás consultas Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Muchas gracias Presidente, en efecto la Comisión de Defensa y Soberanía muy atinadamente revisó todos los Convenios y Tratados que Honduras ha suscrito tanto en materia de derechos humanos como también en relación a la Organización Internacional del

Trabajo (OIT), dichos Convenios y Tratados hacemos mención en el considerando 3, numerales 1), 2), 3) y 4) de todos los tratados y convenios que Honduras ha suscrito. En ese sentido Honorable Diputado Jari Dixon la comisión realizó todos los convenios que Honduras ha suscrito en materia de derechos humanos y con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el voto particular del compañeros Diputado Walter Alex Banegas él lo pone particular solo en el tema de la frase “picar piedra”, únicamente Señor Presidente.

El Honorable Diputado Karlo André Villatoro externó: Gracias Presidente, con todo el debido respeto a mis compañeros de Cámara todavía me siento asustado al pensar que haya gente que se ponga a pensar primero en los privados de libertad que no están ahí muchos de ellos porque sabemos que hay otros que no tienen condena, no precisamente por andar haciendo actividades bonitas para la gente si no que están ahí también porque han cometido ciertos actos ilícitos, yo creo que nuestra responsabilidad como congresistas es estar a favor de las víctimas que son los que han sufrido muchas veces y que han sido atropellos por parte de la gente que ha sido juzgada que tiene nombre que sería “delincuente”, Presidente nada más gracias.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison argumentó: Gracias Presidente, yo con mucho respeto le quisiera recomendar que al momento de la discusión de este tercer debate podamos discutir Artículo por Artículo y que no nos adelantemos a los siguientes Artículos para que podamos mantener el orden Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente por Ley, compañeros(as) de todas las

Bancadas, ésto no es para aquellos que creen que están innovando y presentando una Ley nueva ésto no es nuevo, en Honduras ya el Derecho Penal y la Ley de Rehabilitación del Delincuente establece el trabajo en los Centros Penitenciarios, por éso más adelante debemos de esperar de la Comisión Dictaminadora que nos diga que es lo novedoso o si estamos haciendo una legislación únicamente para anunciarnos en los medios diciendo que vamos a mandar a picar piedra a los procesados y a los condenados, si es éso estaríamos legislando para hacer campaña, pero si vamos hacer una Ley que realmente venga a generar mejores condiciones o el proceso de rehabilitación que se requiere de los privados de libertad, porque hay algo que nosotros aquí debemos de tener claro, el Estado de Honduras es suscriptor de convenios internacionales y uno de los principios que el Estado de Honduras sostiene es que no tiene la pena de muerte, quiere decir que a todos los que están condenados tiene la visión el Estado de Honduras de resocializar, rehabilitarlo y reinsertarlo a la sociedad, nos gustaría que nos dijera que aspecto novedoso vienen en este Proyecto sobre ese enfoque. El otro enfoque que creo que debe de ayudarnos la comisión es si se definió si ése trabajo en algún momento va ser remunerado, cuánto va ser el monto de la remuneración, si dentro de las granjas o centros van a instalarse maquilas, de quien van a ser esos trabajos, todo ése esfuerzo y ésa energía que se despliegue a quien le va traer utilidades si es para el Estado, si es un trabajo para las escuelas, si es un trabajo para los establecimientos, ahí estaríamos legislando y sabe porque decimos ésto diputado Antonio Rivera diputado Presidente porque en este momento a raíz de las últimas declaraciones de un Juez de la Corte que ha señalado que hay líneas políticas a los Jueces de Sentencia para condenar políticamente lo dijo el Juez Dimas Echenique que el Vicepresidente Teodoro Bonilla a raíz de una llamada del titular del Poder Ejecutivo

Juan Orlando Hernández tiene la visión de condenar a David Romero, éso significa entonces que pueden volver los presos políticos, algo que no queremos regresar en este 2015 y si regresamos a los presos políticos y además queremos poner una Ley de Picapiedra regresamos a un siglo y no estamos nosotros como Bancada dispuesto a regresar un siglo, queremos acompañar en legislación beneficiosa para el pueblo hondureño, así que yo haría esas preguntas al Diputado David Chávez que sería lo novedoso en cuanto a la Ley actual de Rehabilitación del Delincuente para que este Proyecto de Decreto sea acompañado por la Bancada del Partido Libertad y Refundación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Para los Proyectos de Ley que serán aprobado el día de hoy en esta semana se nombra la Comisión de Estilo integrada por los Honorables Diputados siguientes:

José María Martínez Castellanos

Hugo Hernández

Francisco Antonio Macías

Creo que muchas de las intervenciones se están adelantando a lo que es la totalidad de la Ley, más delante están los aspectos que ha consultado el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

El Honorable Diputado Bartolo Fuentes argumentó: Muchas gracias, buenos días a todos y todas, lo que pasa compañero diputado es que uno necesita tener una visión de conjunto, una Ley es la Ley completa, no son Artículos por separado, entonces las aplicaciones que se están pidiendo son pertinentes pues necesitamos tener a bien de conjunto y el problema aquí es que no contamos con los Proyectos de Ley con suficiente antelación para que nosotros

podamos ver ese conjunto que nos están presentando. Refiriéndome a la Ley específicamente yo creo que es muy bueno pensar en que los que están presos trabajen sobretodo porque tenemos que pensar en que la sociedad no gana si vamos a tener cárceles repletas de gente que después de cumplir su condena van a salir con una actitud igual o peor que aquella que tenía cuando entró, nosotros esperaríamos que las cárceles estén sirviendo para como ya lo dice la Ley existente rehabilitar al delincuente, rehabilitar aquella persona que cometió actos contra la sociedad, estamos de acuerdo en que se dé la oportunidad no solo de trabajar para ganarse el pago contribuir con los gastos del penal o a su familia, sino también para convertirse en un mejor ciudadano o ciudadana, totalmente de acuerdo en que se dé la oportunidad de trabajar, pero la concepción cuando yo veo los Artículos en los periódicos y cuando escucho al compañero Madison parece que esta Ley lo que existe ahí es una actitud de revanchismo, de venganza y de sembrar odio, o sea no es una pretensión de ayudar a la persona que cometió una falta si no de ensañarse con ella para que se den cuenta de que nosotros lo estamos reprimiendo y nos estamos desquitando del mal que hizo a la sociedad, entonces una Ley que lleve ese espíritu no puede ser apoyada por alguien que en pleno Siglo XXI, cuando nosotros sabemos que existe la ciencia, que existe la sicología, que existe la sociología, que existen tantas posibilidades científicas para poder ayudar a las personas que han cometido un error y que ya han sido condenados y llevados una cárcel, preguntaría yo si ahora no tenemos ni siquiera recintos adecuados y suficientes para que los presos estén en condiciones que ya lo manda la Ley de donde van a sacar talleres, de donde van a sacar las instalaciones necesarias o donde van a ser construidas si no hay espacio ni siquiera para que duerman, debería de pensarse éso antes de estar pensando en aprobar una Ley a menos que digo lo que se esté pensando es en

castigo no en oportunidad para los hondureños y hondureñas que cometieron un falta, entonces éso de Ley Pica Piedra o sea ley de venganza y odio no estoy de acuerdo y me parece extraño incluso que quienes promuevan éso son algunos que se dicen cristianos, algunos que se ponen a orar con una actitud aquí que casi solo les hace falta la areola, pero no creen entonces en que una persona es capaz de recapacitar, no creen entonces que una persona puede rectificar sus actitudes, no creen en la posibilidad de que alguien que cometió un error se convierta en un ciudadano o una ciudadana de bien para el resto de la sociedad, nosotros estamos obligados ayudar con esta persona, pero una Ley que se piensa ensañar con los presos un espíritu de odio y de venganza no abona en nada con las persona que están ahí y no abona en nada también al bienestar de la sociedad hondureña, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Yo creo Honorable Diputado que cada quien interpreta la Ley a su manera, Usted la interpreta como una ley de odio y de venganza, ésa es una interpretación, otros la interpretamos totalmente lo contrario que es una Ley que va transformar al reo y que le da la oportunidad de reinserción en la sociedad, ése es el espíritu de la Ley, pero yo respeto su opinión que es de odio y de venganza sin embargo no es así, usted la denominó Ley Pica Piedra no se llama así no tiene esa denominación, sobre todo Honorable Diputado sabe cuándo se le dio primer debate a esta Ley el 28 de abril, 28 de mayo, 28 de junio, 28 de julio, agosto, en 4 meses, cuantas veces leyó Usted los dos debates, para poder empaparse bien de la Ley, entonces tenemos tres (3) meses con esta Ley.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León expresó: Gracias Señor Presidente y buenos días compañeros(as), creo que si bien es cierto el Congreso básicamente tiene un componente político, hay que establecer la política como ciencia como el arte de administrar y darle a la población felicidad en pocas palabras y hay que establecer la diferencia de la política partidaria que estrictamente llegar al poder, pero el objetivo básico de un Congreso debe ser que más allá de que los partidos políticos si bien es cierto representan la única canalización de los ciudadanos en asuntos de poder, también hay que pretender lo otro buscarle olvidarse un poco de todo ésto y buscar la felicidad si se puede de la ciudadanía, así que cualquier tema que venga aquí es increíble que nosotros todavía aunque no se trate de aquí puede venir asuntos de fútbol o asuntos de energía nuclear como dijo un compañero con el cual estoy de acuerdo pero le puedo decir que la energía nuclear es la más barata, el problema es si se maneja mal, pero si detrás de esos proyectos o de ir a buscar vida después de Plutón establecemos un cordón bilócate o lo relacionamos con los problemas políticos partidarios y de crisis institucional que pasa el país pues la verdad que aquí señores solo vamos a pasar en batallas campales y vamos hacer el ridículo hacia fuera cuando a una Ley mal denominada Pica Piedra o de Rehabilitación Social le buscamos componentes de venganza y alguien por ahí habló de presos políticos y la verdad que a veces somos nosotros los que realmente hemos metido al país en este problema y somos los que menos buscamos la solución a un problema que hemos creado, esta Ley no tiene nada que ver absolutamente con líos que está pasando afuera, pero si tengo que respaldar al compañero Rasel Tomé cuando dice que no es un tema nuevo totalmente de acuerdo, ya existe una Ley de Rehabilitación del Delincuente la cual no ha podido ser aplicada por asuntos de presupuesto, por asunto de

incapacidades físicas y mobiliarias de todos nuestros centros penales y por lo tanto esta misma Ley va caer en los mismos problemas, yo creo que antes de traer una Ley y someterla a discusión aunque esté bien orientada hay que establecer un diagnóstico de las realidades de nuestros centros penitenciarios, hay que establecer dentro de la parte de la política pública criminal del país donde viene esta Ley, ¿Por qué?, Porque les voy a decir algo, no es cierto éso que nuestros compatriotas, nuestros amigos extranjeros que por alguna otra forma están privados de libertad pasan en ocio, los que pasan en ocio son los que tienen la capacidad de pagar uno de los famosos cuarto tipo Hotel que hay en algunos Centros Penales y que tienen posibilidad de pagar una mensualidad, se ha demostrado muchas veces que en comparsa con los Directores de los Centros Penales que prácticamente viven en un Hotel por todas las condiciones de lujo que tiene dentro de esas habitaciones. Pegando prácticamente hombro con hombro con las personas que ahí adentro les quiere quitar la vida, éso no es hacer ocio, entonces si bien es cierto muchas de las preguntas que hemos hecho ya están contestadas en la Ley, nuestro compañero y amigo preguntaba cuanto se va a pagar, incluso dice la distribución y uno de los principios básicos es que ese dinero no debe ir para solucionar problemas administrativos o presupuestos del mismo Centro Penitenciario y establece incluso el porcentaje que se les va a trasladar a los familiares del reo y establece incluso como se va hacer en el caso que éste no tenga familiares, todo éso lo dice, todas las preguntas que se han hecho ahí están en la Ley o en el Proyecto de Ley y no hay ninguna excusa para no conocerla, porque tiene dos (2) debates, uno solo manda a una persona a la Secretaría y le mandan la copia y se la mandan a la oficina, entonces venir aquí y querer conocer hasta ese momento los contenido de los Artículos en el primer Artículo, simplemente creo yo que es retrasar no vamos

a decir de manera maliciosa, pero es retrasar el trabajo que puede hacer el Congreso Nacional, para finalizar, si creo Señor Presidente que antes tiene que venir, valga la redundancia, el Director o representante de los Institutos o de los centros penitenciarios, tiene que venir el Señor Ministro o un Representante del Ministro de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a que nos explique la realidad de los centros penales en Honduras y esta Ley como va a coadyuvar y como se ubica dentro de una política pública criminal del Estado, para una vez empapado todo el contexto de la realidad penitenciaria del país, poder nosotros ir aterrizando en un instrumento legal que venga a beneficiar, porque si creo que puede ser uno más ¿Por qué? Porque no hay presupuesto, porque ya hay una Ley de Rehabilitación donde establece incluso los talleres de oficio para volver el trabajo un elemento rehabilitador y de reinserción a la sociedad pero que realmente no se ha cumplido, pero aquí todos los días enfocamos temas diferentes, por lo tanto necesitamos de la persona que manejan esa materia, ese tema y sobre todo de los ejecutores públicos en el país, que nos vengán a explicar cuál es la real situación de la política criminal en nuestro país, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días compañeros(as) yo quiero participar en sentido de lo que ya hablaba el Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, de ver realmente cual es el espíritu de esta Ley, el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison ha explicado inclusive en los diferentes medios de comunicación cual es el espíritu de esta Ley y pedir a los compañeros de otras Bancadas que miremos realmente que es lo que se pretende, nosotros tenemos un ejemplo en la ciudad de

Comayagua, Departamento de Comayagua que el punto negro ahí fue lastimosamente el incendio que existió, pero viendo el lado positivo, la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua había sido ejemplo durante mucho tiempo de una granja penal auto sostenible, ya que aquí en la granja como cuentan con tierra, aquí se han cultivado diferentes productos para consumo local, inclusive también para el mismo consumo de los privados de libertad, tanto productos agrícolas como vacas, cerdos, tenían piscicultura y esto hay muchos que después de que han salido de la Granja Penal han salido a reinsertarse a la sociedad y han aprendido como cultivar, han aprendido también como poder cultivar los peces y también el tema de la producción porcina y también avícola, entonces yo quiero hacer un llamado, hacer una reflexión, que no miremos lo negativo de las leyes, que miremos el lado positivo, pero cuando ustedes pueden examinar la Ley y pueden ver que aquí se pretende que se hagan uniformes para los niños en las diferentes escuelas, niños que de repente en este momento aún con los programas de Gobierno no tienen la posibilidad de tener un uniforme y lo que se pretende es hacerlo desde los centros penales, también la fabricación de bloques, para poder construir escuelas, poder construir centros de salud e inclusive poder colaborar con temas sociales como iglesias, parques y todo lo que ya conocemos, entonces lo que realmente se pretende son dos (2) objetivos primordiales: uno.- que las personas que están siendo rehabilitadas porque hay que entender que aquí no hay ningún odio sino que el que cometió un ilícito y le faltó a la sociedad, para eso son las leyes para que puedan regular ese tipo de cosas y van a pagar una condena y no por eso, por cometer un error, es que tampoco vamos a satanizarlos y que es lo peor del mundo, pero si darles una oportunidad de poder restablecer su vida y que mejor que ayudarles cuando salgan de los centros penales, ya ellos puedan contar con una capacitación ya sea en agricultura, en

albañilería, soldadura, éso no es nuevo, éso no es novedoso, sino que se hace en diferentes partes del mundo y se ha pretendido hacerlo aquí como ya decía el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León precisamente para poder ayudar a los mismos privados de libertad, lo importante que cuando se pretende ésto no es únicamente que van a ser el beneficio que se quieren volver auto sostenibles los centros penales, sino que va a tener un porcentaje la familia del que está privado de libertad porque recordemos que hay personas que están privados de libertad que son cabezas de familia y que de repente la madre no puede sostener sus hijos, entonces con ésto van a tener un ingreso a sus familias, además también hay un porcentaje destinado a las víctimas que por cualquier situación estuvieron involucradas las personas que están en los centros penales, también hay un porcentaje para ellos, entonces yo creo que aquí es de revisar todas las bondades que presenta y no verlo como un odio, si cuando hablamos de picar piedras es un nombre que se le ha puesto para hacer más popular la Ley, pero en realidad es un renglón únicamente el que existe cuando dice que también podrán picar piedras, pero yo entiendo que el espíritu el que dice que podrán picar piedras, que de repente para hacer una construcción de una escuela, van a necesitar también piedras para poder hacer los arranques y todo lo que ya conocemos, entonces compañeros(as) yo los llamo a la reflexión, que miremos las bondades que tiene la Ley, que estudiemos la Ley y que no hagamos reflexiones y que no hagamos análisis con desconocimientos porque ésto nos hace cometer errores y de repente una Ley que pretende cosas buenas para los familiares, para la misma sociedad, estaríamos satanizando y que la sociedad piense mal de esta Ley que cuando nosotros la revisamos vemos que solo tiene ventajas, tanto para el que está privado de libertad,

para sus familiares y para la sociedad en general, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Paola Castro Gómez apuntó: Muchas gracias Honorable Presidente, buenas tardes compañeros(as), casi encaminado con lo que decía mi compañero Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, nosotros tuvimos la oportunidad de poder estar cuando pasó la tragedia del Centro Penal de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, pero estábamos trabajando desde antes ya con los privados de libertad y yo no sé cuántos de las personas que están aquí han tenido la oportunidad de visitar frecuentemente estos centros y donde nos damos cuenta que el privado de libertad se levanta muy temprano en la mañana, le dan su comida pero no tiene nada que hacer, ellos están prácticamente encerrados y donde muchos de ellos nos manifestaban, “lo que nosotros queremos es una oportunidad, que esté una carpintería, que puedan existir diferentes proyectos dentro de la penitenciaria” y ésto vendría a ayudar, yo creo que en ningún momento nosotros vemos el privado de libertad con odio o con venganza, porque muchos de ellos llegan ahí, muchos de ellos llegan planificando la maldad que van hacer afuera, pero otros llegan y son inocentes y no han sido condenados, no podemos juzgar a nadie porque la única persona que conoce el corazón del ser humano es Dios, pero si nosotros como Legisladores tenemos la gran oportunidad de poder dar una oportunidad de trabajo, de empleo, de reinserción a la sociedad y que salgan productivos, yo creo que será el mejor legado que como Congreso Nacional nosotros podemos dejarle a los privados de libertad, a sus familias, porque como dice la palabra del Señor y es clara “que en mente desocupada es taller de Satanás” uno solo pensando pasa cosas negativas, cuando su mente no está ocupada ni está trabajando,

cuando Usted tiene mucho por hacer y mucho trabajo uno es productivo, así es que para mí la Ley yo la veo bien integral, veo que se va a poder beneficiar a las familias, que se van a poder ser ellos auto sostenibles, van a tener mejores condiciones de vida, van a poder aportar a la sociedad, van a poder ayudar a sus hijos y al final serán hombres y mujeres que salgan dando lo mejor para nuestra Honduras, muchas gracias Señor Presidente y que Dios me los bendiga.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: Muchas gracias Señor Presidente, como decía acertadamente la compañera, yo me figuro que muchos de nosotros hemos visitado los centros penales y realmente hay una decadencia de muchas cosas, en el anterior Congreso Nacional Usted recordará Señor Presidente que aquí mismo fue aprobado a través del Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP) la capacitación, la instalación y construcción de centros de capacitación en diferentes áreas y todavía no hemos visto los resultados, de igual manera no hay clínica, solamente tienen una, le estoy hablando específicamente de Támara, solamente tienen una, muy pequeña y muchas de las veces sufren accidentes, tienen cualquier situación adversa, los agreden y tienen que ser trasladados para una simple sutura porque muchas veces no hay ni el personal, pero yo más que todo le quiero hacer la pregunta, yo coincido con lo que dijo mi compañera y amiga en el sentido de que una mente desocupada pues lógicamente tiempo para pensar cualquier otra cosa que no es positiva, pero de igual manera quiero saber si en la Ley está contemplado, yo le hacía la pregunta al Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce, si está contemplado el otorgamiento de un seguro contra accidente para los que van a ser trabajos dentro de los centros penitenciarios así como también un seguro de vida, porque también éso es importante

tomarlo en cuenta porque pueden tener un accidente por el trabajo que están realizando y yo creo que es de vital importancia asegurarse de que ellos van a estar protegidos en ese sentido y si bien es cierto se están hablando de trabajos, yo reitero, ahí no tienen para distracción, no tienen para los que habíamos hablado, pese a que quedó aprobado en el Congreso Nacional anterior incluso clases, no se les está brindando clases y no saben ni leer ni escribir y si bien es cierto cometieron un error tienen derecho a una rehabilitación digna para que posteriormente cuando ellos salgan tengan la maravillosa oportunidad de reinsertarse a una sociedad que muchas de las veces es injusta, porque al contrario en otros país y particularmente en Estados Unidos y otros de Latinoamérica existen convenios donde la persona recupera su libertad después de haber pagado una pena el mismo Estado como tal les garantiza la oportunidad de un empleo y la misma empresa privada también se une con el Estado para darle la oportunidad pero éso no existe aquí, entonces básicamente mi pregunta es si efectivamente hay un tipo de seguro contra accidente y de vida para los que se dediquen a ser esta labor de trabajos que se percibe con esta aprobación de esta Ley, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana enfatizó: Gracias Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo en esta Ley en el sentido de enseñar oficios, mantener a las personas privadas de libertad con labores porque éso les permite a ellos divagar su mente, éso ya existe en los países desarrollados, se les enseña oficio a las personas que están privadas de libertad inclusive muchos salen de las cárceles siendo personas de bien o a poner un negocio, el tema que nos preocupa acá es si el Estado realmente tiene las instalaciones adecuadas con las medidas de seguridad necesarias para que ésto se pueda dar, porque si nosotros revisamos la

mayoría de los centros penitenciarios del país en muchos lugares lo que tenemos son hacinamientos, Usted puede ver la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, es una bomba de tiempo, se está construyendo un nuevo centro penal que el Gobierno se ha comprometido apoyarlos con más presupuesto para terminarlos, pero la ayuda que hace el Gobierno son a cuenta gotas, no se ha podido cumplir, Monseñor Emiliani muchas veces se ha comunicado con mi persona para ver de qué manera podemos agilizar y los miembros que son parte de la Directiva para ver de qué manera podemos agilizar los compromisos que ha realizado el Gobierno con ellos para transferir los fondos, el caso del Centro Penitenciario de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, que está en el mero centro de la ciudad contiguo a un Instituto Privado que pertenece a la Iglesia Católica, ahí mismo está la Iglesia Católica, se han hecho muchos esfuerzos para que este Centro Penitenciario pueda salir del centro de la ciudad y cuando yo fui Alcalde con el Presidente Ricardo Maduro, con el Presidente Porfirio Lobo Sosa también cuando fue Presidente del Congreso Nacional y no fue posible, entonces como todos sabemos en Honduras hay muchas leyes, las leyes existen el problema es como hacerlas operativas, aplicarlas, ahorita amanecemos con una noticia preocupados en el país que la República de El Salvador se fugaron seis (6) reos peligrosos pertenecientes a las maras, tengo entendido que ya agarraron dos (2) en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle y dos (2) en la República de Nicaragua, pero imagínense ese tipo de personas si no tenemos los lugares adecuados, la seguridad adecuada, los vamos a sacar fuera del recinto penitenciario prácticamente sería para que escaparan, entonces yo creo que debemos seguir discutiendo esta Ley pero realmente ser conscientes y como Estado estar preparados para poder aplicar esta Ley, porque si no prácticamente aquí lo que estaríamos es aprobando una Ley más, muchas gracias.

EL Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Buenas tardes compañeras(os) Diputados, yo sinceramente miro que ésta es una Ley sin sentido ya que la Ley de la Rehabilitación del Delincuente que está desde 1984 no se ha podido aplicar precisamente porque no hay condiciones en Honduras para aplicarla, se habla de Granjas Penales y también hay centros de detención que es la mayor parte que hay en Honduras, un noventa por ciento (90%) de los centros de detención no tienen condiciones para ellos, sin embargo hemos visto como de manera voluntaria los detenidos porque aquí el Artículo 1 ni siquiera dice si son los condenados o los que están siendo procesados, no especifica eso y en todos los países del mundo donde se aplica este tipo de trabajo obligatorios u obligados es a los condenados, entonces la pregunta sería para la Comisión de Dictamen ¿Cómo quedan los que están procesados y que todavía no están condenados? Porque de la forma que lo dice aquí, lo dice de manera general, eso por un lado, nosotros pensamos que en la Ley de Rehabilitación del Delincuente están establecidos todos los parámetros como se puede dar la rehabilitación o reinserción de los procesados, yo comparto con el Abogado Edwin Roberto Pavón León, que esto no se puede aprobar a mata caballos, debemos de traer a personas especializadas, los que están encargados de estos centros penales y que nos diga la falencia que tiene esta Ley que está vigente hasta ahora y en que se puede mejorar, estamos de acuerdo que se pueda capacitar o enseñar oficios a los que están privados de libertad, pero eso se ha hecho de manera voluntaria, hay personas que hacen hamacas dentro de los centros penales, hacen tramallos, hacen cuestiones de ebanistería, talabartería y para eso no hemos ocupado que sea un trabajo obligatorio o forzado porque la nueva Constitución de la República dice que todos los trabajos son remunerados, sin

embargo como en Honduras se han aprobado algunas leyes para que no haya posibilidad de que salgan los privados de libertad, entonces por éso es que ahora se complica el Artículo 173 del Código Penal establece todas las medidas por las cuales o a través de las cuales puede salir una persona sin embargo ahora están limitadas para unos tipos de delitos, me gustaría en ese sentido preguntar a la Comisión de Dictamen de que primero se abarca aquí, de porque se deja esa ambigüedad de que si solo a los procesados o los sentenciados y lo otro como recomendación es que vinieran las personas especialistas en la materia y que nos den una explicación amplia porque este tema es muy delicado Señor Presidente y compañeros como para aprobarlo así a la ligera, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: Si, solo para un par de aportes Señor Presidente, pedirle aquí a los compañeros Diputados, he escuchado hablar de la Ley de Rehabilitación del Delincuente, para informarles, esa Ley se aprobó en el 84 y se derogó en el 2012, así que no hablemos sobre leyes que ya no existen en este país, porque he escuchado a algunos compañeros fundamentando algunas participaciones en la Ley de Rehabilitación Ley que no existe y hemos visto el trabajo de la Comisión de Dictamen en varias vías, primero hemos revisado el Dictamen y han sido cuidadosos con esos tratados de derechos humanos de los cuales Honduras forma parte, han revisado y se han respetado las reglas mínimas del manejo de los privados de libertad que son requerimientos al Estado de Honduras, igual en el Código Penal establece en algunos casos una vez sentenciados, pueden ejercer y poder realizar alguna labor en favor del Estado y me gustaría mencionar algo que decía el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores para que vamos aprobar esta Ley, o sea lo que

le entendí al Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores que es uno de los Diputados de los Juristas del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), que no hay que aprobarla, que no se necesita esta Ley, porque está en la Ley del Sistema Penitenciario y les voy a explicar porque se necesita, claro que se necesita compañero, sino no estuviéramos en esta discusión, la Ley del Sistema Penitenciario la aprobamos en el 2012 y es cierto regula en los Artículos 75 y Artículo 76 de la Ley del Sistema Penitenciario el trabajo para los privados de libertad, pero la Ley del Sistema Penitenciario lo que reglamenta y lo que desarrolla es el trabajo remunerado, es el trabajo en el cual el privado de libertad va a recibir una ganancia o va a recibir un sueldo o va a recibir un pago semanal, un pago mensual, eso lo desarrolla la Ley del Sistema Penitenciario, pero el trabajo no remunerado en obras públicas no lo desarrolla la Ley del Sistema Penitenciario, lo enuncia en aquella Ley pero lo estamos desarrollando en esta nueva iniciativa compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, no es que no es necesario, claro que la necesitamos porque la vamos a desarrollar, porque el espíritu de la Ley del Privado de Libertad trabaje en algunas labores públicas, en algunas labores en favor del Estado, en favor de la población, en favor de resarcir el daño que le ha ocasionado a esta sociedad y bien lo enumera en varios objetivos adelante de la Ley, que trabaje como lo decía el Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, la Honorable Diputada Paola Castro Gómez, en hacer pupitres, en hacer pizarras, en hacer bloques, en hacer ladrillos, en trabajos de agricultura que se hacen en algunos centros penales y que también hoy por hoy en varios centros penales están haciendo pupitres por manos de obras en los privados de libertad con la madera incautada, entonces hay algunos modelos que ya se están implementando y creo que es importante compañeros darles el acompañamiento, darles el respaldo, darles el

apoyo y cada quien va ir discutiendo en los Artículos que comparte, que no comparte y creo que lo importante en la Cámara es ir discutiendo Artículo por Artículo compañeros, porque también he escuchado a varios estamos discutiendo el último Artículo, el Artículo 8, el Artículo 7 y apenas estamos en el Artículo 1 y bien lo decía el Señor Presidente César Antonio Rivera Callejas, el primer debate lo aprobamos en abril, nadie en esta Cámara puede venir a decir que hay que darle más tiempo, que hay que traer a los expertos, que hay que traer a los técnicos, si aquí la Comisión de Dictamen que integran Diputados de todas las Bancadas ha hecho un trabajo de socialización y reunión por un período de varios meses Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir manifestó: Gracias Señor Presidente, buen día a todos los compañeros(as), yo he visto, he observado el trabajo que ha hecho la Comisión, dirigida por el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, no me cabe duda que han tratado de profundizar en el tema, otra cosa que hay que decir que este tema de los centros penales de su rehabilitación, de sus acciones que hay que tomar sobre los privados de libertad, siempre es un tema controversial a nivel nacional, porque uno a diario se encuentra con personas que ha tenido problemas por culpa de algún ciudadano(a) que está interna, en todas las familias ha habido ultrajes de gente que está de parte de gente que está pagando su pena, hay que decir que no todos están por esas circunstancias sino que por situaciones, por vueltas que le juega la vida o por estar en el lugar no indicado en cierto momento o andar engavillados, entonces el tema es controversial y si salimos a la calle a preguntarle a la gente que si está de acuerdo en esta Ley va a salir qué y va a dar un resultado que hay más gente que no está de acuerdo en darle consideraciones, pero la Ley y los tratados ya lo

contemplan y éso es lo que la Ley está llevando, está desarrollando ahí, todos los países de Latinoamérica tiene hacinamiento y tienen problemas con las prisiones desde la República de México hasta la República de Chile o Argentina, todos tienen problemas y todos padecemos de las mismas circunstancias, hacinamiento, falta de equipo, falta de trato humano, falta de una verdadera asistencia, ésto más, la República de México ha hecho serios esfuerzos y ustedes ven los resultados que a diario escuchamos de la República de México al igual que de la República de Brasil que es otra Potencia Latinoamericana y en todos los en su mayoría los centros penales de Latinoamérica son bombas de tiempo que están abarrotadas y que tienen serios y los mismos problemas que tienen acá y por otro lado los centros penales, el Gobierno quiere construir no este Gobierno sino que cualquier Gobierno, construir un centro penal, se oponen los vecinos, un centro penal con una nueva visión y acá en todos los Congresos se han hecho esfuerzos por mejorar la situación penitenciaria, inclusive se ha buscado una oferta de una Empresa Israelí para poderse hacer cargo de unos centros penales, pero sale oneroso que ningún Gobierno lo puede mantener o lo puede manejar o no tiene los fondos, viendo así las cosas hay que tratar que los presos tengan o la gente privada de libertad tenga todo el cuidado y todos conforme a su pena, a los hechos que no los debemos a todos cortar con el mismo parejo, sino que hacer un corte conforme porque ahí hay presos o hay gente que está guardando prisión y que tiene de todo y que hay unos más peor o hay otros como lo dije anteriormente que si merecen una oportunidad y hay que dársela y es lo menos que podemos hacer en este Congreso Nacional, compañeros, ojalá aspiremos a tener como en Suecia que más bien están cerrando las prisiones porque allá no hay presos, pero estamos en Latinoamérica, estamos en Honduras y tenemos que enfrentar la situación con nuestras leyes, con nuestra

situación económica y con nuestra cultura que tenemos, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Gracias a Usted, recordándoles que estamos en la discusión y aprobación del Artículo 1 de 19 que contiene esta Ley.

El Honorable Diputado Francisco Antonio Macías Ortega expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quería hacer una pequeña aportación o una pregunta en esta instancia, cuando un privado de libertad cumple su condena, es muy difícil que éste se reintegre a la actividad dentro del ámbito privado a la actividad productiva, entonces quería hacer la pregunta si esta Ley contempla un sistema de ahorro para que estos privados de libertad al finalizar su condena, puedan tener un capital semilla para que ellos puedan crear su propia microempresa, solamente.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, una vez más estamos frente a una realidad política que si bien es cierto no nos compete a nosotros como congresistas tenemos que enfrentar para buscarles solución, vea Usted, el fracaso de las políticas de Estado en el tema de centros penales tenemos que solventarlo nosotros, arreglarlo nosotros, pregunta ¿Somos nosotros los ciento veintiocho (128) Diputados responsables de las políticas de Estado para prevenir la criminalidad y para que los centros penales estén...? algunos datos estadísticos que están pendientes todavía de resolver, primero, cinco (5) personas muertas en la Colonia Torocagua, lo dije en Abril, el asesinato de Carlos Andonie dirigente del transporte, el asesinato del Empresario Verdial, el asesinato del joven empresario y su

guardaespaldas en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cuyas imágenes nos conmovieron a todos, dos (2) jóvenes en la San Miguel, dos (2) jóvenes en la Independencia, los que fueron dejados en un vehículo en la Aldea El Carmen en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, tres (3) cadáveres, una Madre muerta frente a sus hijos en la Escuela Simón Bolívar en la ciudad de Comayagüela, (etcétera), porsupuesto que debemos de preocuparnos por los familiares de las víctimas, claro que sí, yo entiendo cuando desde aquí pedimos justicia y es difícil colocarse en el pie de la balanza para no herir susceptibilidades de los familiares de las víctimas, pero también tenemos que entender que ésta es una falla del sistema de las políticas de Estado, fíjese Usted Señor Presidente que en este mismo Poder del Estado aprobamos la prohibición para que las telefónicas no permitieran la salida de llamadas telefónicas de los centros penales y éso se sigue haciendo y que vergüenza sentí cuando por una campaña propagandística ya ahora no son responsables de las salidas de teléfonos celulares, tigo, ni claro, sino que ahora el responsable es la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) fíjese Usted, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y se uniforman todos los medios corporativos para decir que el responsable de la extorsión, el chantaje desde los centros penales ya no son los teléfonos celulares es la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), otro golpe más para una empresa que es nuestra y aquí aprobamos esa Ley para prohibirle a las telefónicas u obligarle a las telefónicas que hicieran lo pertinente y no lo hicieron, todavía Señor Presidente y compañeros Diputados, no sabemos con cuanto han multado y si es que han multado a Tigo y Claro por permitir las llamadas telefónicas y ésa fue una iniciativa de este Congreso Nacional y hablamos tanto del espíritu del legislador, es que el espíritu del legislador es bueno y este cuerpo

colegiado está interesado en que se aplique la Ley y al final no se aplica la Ley, siento que estamos convirtiendo a este Poder del Estado en una fábrica de leyes cuando hay leyes ya planteadas o leyes vigentes que abordan ya esta temática, entonces hoy estamos enfrascados en un fracaso de la política de Estado, frente a lo que nosotros como Congreso Nacional debemos hacer, que interesante he escuchado aquí a mis compañeros Diputados preocupados por el hacinamiento, preocupados por lo que están o no están haciendo los reos en los centros penales, pero nadie ha dicho aquí “óigame preocupémonos por el fracaso de la política de seguridad que tiene el Estado como tal” no hablemos del Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, hablemos del Estado, donde está la Tasa de Seguridad, para disminuir si efectivamente hemos disminuido la Tasa de Criminalidad en el país porque estamos preocupados por los reos, preocupémonos porque hay reos todavía en los centros penales que no tienen sentencia y ¿Por qué no tienen sentencia?, Porque la Corte Suprema de Justicia está politizada, vea Usted fueron varios compañeros Diputados aquí a pedir una interpretación del Artículo que prohibía hablar de la reelección lo resolvieron en tres (3) días y hay casos en los centros penales o hay casos de la justicia hondureña que están esperando diez (10), veinte (20) y treinta (30) años, preocupémonos por éso, entonces que es más interesante, sobre que deberíamos preocuparnos más por el hacinamiento de los hondureños presos en los penales o por la falta de justicia inmediata contra ellos, el hacinamiento de los penales o el fracaso de políticas de criminalidad del Estado, en incumplimiento a las leyes que ya están establecidas, ejemplo el de los teléfonos celulares, yo me sorprendí cuando ahora el culpable de las llamadas de extorsión es la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), óigame no somos tontos, cual es el mensaje aquí, excluir a las telefónicas que son socias del Gobierno porque nadie

me podrá decir mentiroso o hacerme ver mentiroso cuando recibimos en nuestros mensajes, “por una alianza con entre el Gobierno y Claro te regalamos tres (3) minutos aire, por una alianza entre el Gobierno de Juan Orlando y Tigo te regalamos esto” entonces claro como el Señor Presidente va a golpear a un aliado de él, bueno, ya lo ha hecho, pero en el caso de las telecomunicaciones, yo sugeriría Señor Presidente con todo respeto y a la Comisión que dirige el buen amigo Honorable David Guillermo Chávez Madison, que veamos estas cosas con razón, con el raciocino, con el pensamiento, porque si estamos hablando de respetar los derechos humanos y de poner a trabajar la mente desocupada porque si no es taller del diablo y de que sirven que trabajen si tienen un celular en la mano, pueden ir a trabajar y en el recreo hacer las llamadas para extorsionar porque siguen saliendo llamadas por culpa de Claro y por culpa de Tigo y ahora estamos culpando a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), entonces Señor Presidente y estimados compañeros Diputados, veamos la génesis o el génesis del problema y yo lamento que queramos ver con displicencia, ha es que estamos en Honduras y como estamos en Honduras tenemos que buscarle solución a los problemas, fíjese usted que hay negocio hasta en la venta de los centros penales, de los terrenos, allí en un Departamento han vendido tres (3) veces un terreno para hacer centros penales, uno lo vendieron en el Gobierno de Pepe Lobo y otro lo están vendiendo ahorita y quienes son los beneficiados, los mismos de siempre, entonces no hay tales que el espíritu del legislador pretende esa cosa, yo invito por enésima vez que en este Congreso Nacional Señor Presidente hagamos la diferencia y que efectivamente el espíritu del legislador esté iluminado por Dios nuestro Señor pero aquí a Dios lo ocupamos hasta para hacer cualquier cosa, hagamos la diferencia en este Congreso Nacional y

establezcamos bien donde está el fracaso de la política que nos tiene hoy debatiendo el asunto por enésima vez en todos los Gobiernos se habla de la inseguridad de los penales, y discúlpenme los de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, ya un estudio nacional e internacional estableció que en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua no hubo tal tragedia, no repitan esas cosas por favor compañeros de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua hay un Informe internacional y un Informe nacional que lo que ocurrió en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y lo que ocurrió en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, no son tragedias, no son cosas del destino, todos sabemos que pasó ahí, tanto en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés como en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua y si estamos pretendiendo que los que están presos trabajen, pues hombre que también trabajen los que están afuera, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted, creo que ha habido una discusión amplia y suficiente en este Artículo 1, los que no estén de acuerdo con este Artículo van a votar por el no y los que estén de acuerdo van a votar por él sí, hay que respetar la opinión del Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez más no compartirla, en esta política de este Gobierno se ha disminuido de este ochenta y seis (86) a un sesenta y seis (66) por cien mil (100,000) habitantes las muertes violentas, habrán dieciocho (18) Artículos más para poder hacer uso de la palabra, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su único debate de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Vamos a suspender la discusión de esta Ley en este momento igualmente la sesión y se convoca para las 2:45 p.m.

Comprobación del Quórum

La Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Buenas tardes, continuamos con la sesión, continuamos con el Dictamen de la Ley de Trabajo para Privados de Libertad.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si continuaríamos Señora Presidenta en el Artículo 2 en su tercer y último debate de la Ley del Trabajo para los Privados de Libertad.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Los objetivos del presente Decreto son los siguientes: 1) Generar recursos para cooperar con los gastos de manutención del privado de libertad; 2) Evitar la violencia interna; 3) Reducir los índices de criminalidad que se planifican desde el interior de los centros penitenciarios; 4) Fortalecer los marcos de disciplina para evitar abusos e irregularidades internas; 5) Impulsar el trabajo rehabilitador y reeducativo de las personas privadas de libertad; 6) Generar condiciones para la realización del trabajo productivo; 7) Facilitar conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el trabajo en privación de libertad y post penitenciario; 8) Establecer coordinaciones interinstitucionales, regionales y locales para impulsar el trabajo rehabilitador y reeducador; 9) Generar el hábito del trabajo como proceso de rehabilitación y reeducación en las

personas privadas de libertad; 10) Revalorización de las personas privadas de libertad como sujetos de derechos humanos; 11) Establecer un sistema especial para personas privadas de libertad de alta peligrosidad y agresividad.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo tengo algunas observaciones para este Artículo 2, la finalidad última de estas leyes es la rehabilitación del reo, todo debe girar me parece alrededor de la rehabilitación de las personas condenadas o que están en esa situación de reclusión, me preocupa que el Artículo Segundo, su primer numeral lo siento como orientado solamente a la parte de la producción y la mercantilización de la actividad e iba a preguntarle a la Comisión de Dictamen si han tenido la asesoría correspondiente en esta Ley que amerita mucho cuidado tanto técnica como de manera científica en el manejo de los centros penales, porque si no Señora Presidenta con frases como éso de pica piedra y yo no sé si realmente lo contiene esta Ley así con esta palabra, éso solo suena a Carias cuando mi Papá me contaba de que Carias los ponía a picar piedras, éso creo que a estas alturas es inconcebible, por éso me parece que no sé quién ha ayudado o ha asesorado a la Comisión de Dictamen o al Projectista para que salgamos con una Ley buena como una Ley Picapiedra, de manera Señora Presidenta que ésas son mis inquietudes, inclusive en la finalidad del Artículo 1 no tuve la oportunidad de tomar la palabra, no me la concedieron, pero creo que la finalidad debe ser la rehabilitación de los reos, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva externó: Muchas gracias Honorable Señora Presidenta, compañeros Diputados, quiero exteriorizar algunas inquietudes alrededor del Artículo 2 de

esta Ley de Trabajo de Privados de Libertad que estamos discutiendo en este momento, en el numeral 1) Señora Presidenta y Señores miembros de la Comisión Dictaminadora, yo quisiera sugerir que se englobara un poco la contextualización del trabajo que va desarrollarse o que tiene el interés el legislador de desarrollarse a partir de esta pieza legislativa, por lo tanto me permite sugerirles que el Acápito 1) se escribiera un concepto que englobara la particularidad de quienes trabajen también en la producción de alimentos para evitar solamente dejar la persecución de recursos económicos, dicen las primeras líneas “Generar recursos para cooperar con los gastos de manutención” yo creo que ahí hace falta decir “recursos económicos” esa palabra hace falta mencionarla y después de la palabra “libertad” que obviamente la Comisión de Estilo tendría que pulirla bien la redacción, se dijera que también es un propósito de esta Legislación promover la autosuficiencia en la producción de alimentos y obviamente está refiriéndose a los centros penitenciarios, lo demás me parece bien, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez argumentó: Gracias Señora Presidenta, yo creo que este tipo de leyes, nosotros estamos dispuestos a apoyarla, porque nosotros siempre hemos querido que debatamos para permitirnos a nosotros argumentar y pues me surgen algunas inquietudes que espero que la Comisión nos de las respuestas correspondientes, entendemos que las leyes no son retroactivas y si uno de los objetivos es reducir los índices de criminalidad, me parece a mí que eso implica una derogación de recursos, yo no puedo hablar de cuanto se puede incrementar, pero que si estamos seguros de que incrementos al presupuesto al incremento de los centros hospitalarios va ser sustancial, eso implica que centros penitenciarios perdón, eso implica que esa

derogación de recursos si ya está presupuestada, si se tiene o no se tiene, de donde se van a tener los recursos, porque éso implica cuidar, si la Ley no es retroactiva implicará cuidar a los que se quedan en centros penitenciarios y abrá que ir a cuidar a los que van a las labores, llámese agrícolas, e industriales etcétera, entonces éso implica una derogación fuerte recursos y aquí hemos aprobado leyes en el año y medio que llevamos de estar representando al pueblo que sencillamente quedan como leyes en papel mojado, la aplicabilidad muy pocas veces se llega pues en la mayoría de las leyes y éso nos preocupa que esta Ley sea solo que no vaya a cumplir la misión del legislador como se habla en este Hemiciclo y bueno, nosotros si estaríamos interesados en que se nos responda ese incremento al Presupuesto, de donde va a salir, si la Tasa de Seguridad o no sé de donde los impuestos fiscales que ya días se le están incrementando al pueblo, entonces yo si le pido respetosamente a la Comisión Dictaminadora que nos de las respectivas respuestas, muchas gracias.

El Honorable David Guillermo Chávez Madison puntualizó: Muchas gracias Diputada Presidente, en cuanto a la sugerencia que ha hecho el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva son válidas y acertadas y la Comisión de Estilo puede anotar para hacer las modificaciones pertinentes. En cuanto a la ampliación de presupuesto, hoy actualmente y digo ésto porque yo conozco muy bien los centros penales, tuve la oportunidad de laborar ahí cuando el Honorable Diputado Oscar Álvarez Guerrero era Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad en los años 2003 y 2004, cuando se llamaba la Dirección General de Servicios Especiales Preventivos y conocí alrededor de unos dieciocho (18) centros penales hoy en la actualidad hay veinticuatro (24) y ahí hay casos yo diría maravillosos de gente que si se han reinsertado socialmente,

hacen hamacas para pescar, mayas para las porterías, la compañera Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo presentó un Proyecto para hacer pupitres en las escuelas, al día de hoy hay una estadística que han hecho cinco mil (5,000) pupitres y que están en las escuelas, en ciertas cosas o en su mayoría de cosas no ocupa de ninguna ampliación presupuestaria, es más hoy la misma Ley del Instituto Penitenciario en su Artículo 74, 75 y 76 habla del trabajo que tiene que hacer el privado de libertad, esta Ley sirve, no es un reglamento pero da los objetivos específicos y las áreas donde debe de desenvolverse el privado de libertad, en ese sentido yo creo que no requiere de ampliación del presupuesto, el presupuesto que tiene asignado en este momento el Instituto Penitenciario es el que servirá como base para buscar la productividad de los privados de libertad, ésa sería mi respuesta Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez manifestó: Gracias Señora Presidenta, compañeros(as), sin duda que siempre que se habla de propósitos de Ley como los que hoy estamos discutiendo a cualquier hondureño le puede llamar la atención de alguna manera poder evitar que la situación de la delincuencia cada sea mayor, pero me ha llamado la atención que en este momento estamos pretendiendo discutir una Ley donde la base principal es donde realmente le vamos a dar la oportunidad a estas personas para que puedan recibir lo que se está prometiendo, como lo vamos a permitir que ellos vuelvan a la sociedad si sabemos que la mayoría de los Centros Penales en Honduras están saturados, donde van a recibir las clases si el INFOP algún día que ya está aprobada esa Ley, si algún día llegara el INFOP donde les van ir a dar clases, donde van a recibir el conocimiento si le quieren enseñar albañilería, si les quieren enseñar carpintería donde se

utilizan también herramientas que son peligrosas hasta para la misma seguridad del interno, si no hay seguridad en este momento para los que están actualmente, entonces significa ésto una erogación millonaria por parte del Estado, no tenemos Centros Penales adecuados para hablar de una Ley como la que se está hablando en este instante, pero bueno el propósito siempre se dice que es que hay que ir adaptando las Leyes al momento histórico que se vive, pero yo preferiría que en este momento estuviésemos discutiendo como ampliar y como dar seguridad en los Centros Penales a tener que estar hablando de una Ley que no la vamos a cumplir porque va ser solo para proselitismo político, es difícil en las condiciones actuales como están los Centros Penales saturados que podamos decir que allá un lugar adecuado Penitenciaría Nacional díganme en que predio van a poner por ejemplo a los jóvenes de las maras que ya han sido juzgados están sentenciados, donde van a poner a los sentenciados por otros delitos y que pertenecen y que han sido su problema por otras razones donde los van a ubicar, quien se va encargar de darle la formación, quien va dar seguridad dentro de los Centros Penitenciarios para que puedan recibir una orientación adecuada y fíjense que aquí hemos hablado mucho de la posibilidad de que se beneficien económicamente los privados de libertad, pero que va ocurrir con las víctimas, aquí hay gente que está presa y va recibir el beneficio económico él y su familia, pero que va ocurrir con los familiares de la víctima, las madres que quedan abandonadas, los hijos que quedan abandonados quien les va a poder suplir, ojalá que parte de la Ley se tome en cuenta éso de que algún porcentaje de lo que generen estas personas por el trabajo que tienen que hacer dentro de los Centros Penitenciarios, también las víctimas reciban algún beneficio, yo quisiera entonces preguntar de manera directa a los compañeros de la comisión de dictamen si estamos hablando de la dificultad económica porque no

creo que el presupuesto que tenga en este momento los Centros Penales sea tan grande como para poder iniciar de manera pronta y expedita un trabajo de orientaciones en este sentido con los privados de libertad, quien va dar las garantías y las seguridades, en que espacio y en qué momentos se va aplicar esta Ley, porque de nada sirve que tengamos unas leyes como las muchas que hay en Honduras si al momento de llevarlas a la práctica va ser papel mojado o de repente no hay la verdadera intención de lo que tienen que ejecutar las leyes de los que tienen que llevar a cabo las leyes o a veces se usan justificaciones para no cumplir, gracias señora Presidenta por la oportunidad que me ha brindado.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Gracias señora Presidenta en funciones, ése es un tema que acaba de plantear el compañero Aguilera que imparte cierto con la mañana y es una de las preocupaciones dentro de las cuales muchos compañeros vertimos nuestra opinión y que básicamente reducíamos alguno de los problemas torales como el muy bien lo dice a la falta de presupuesto, pero en la inquietud, básica donde establece el aspecto pecuniario del trabajo, o sea el salario por así decirlo en éso le quiero decir que esta Ley como muy bien lo dijo el compañero Secretario Abogado y Notario Tomás Zambrano nos remite para su complementación básicamente a la Ley del Sistema Penitenciario y ahí compañero Aguilera en el Artículo 102 de manera textual contesta su pregunta y establece por ejemplo que el trabajo leo perdón el Artículo 102 de la Ley del Sistema Penitenciario que no está derogado el trabajo de las personas internas debe ser remunerado en condiciones que sirvan para fines de su propia realización y el cumplimiento de sus deberes para con su familia y la sociedad, ahí en la sociedad establece las víctimas, pero para hacer más claro todavía para garantizar lo anterior el salario de las

personas privadas de libertad deberá distribuirse de la siguiente forma el 20% para sufragar gastos en que incurra el Sistema Penitenciario Nacional, el 20% para la formación de un fondo de ahorro para la persona interna que le será entregado al cumplir su condena o al salir excarcelado y me voy a saltar compañeros para llegar a la contestación el inciso d), dice 20% antes decía el 30 se lo quiero decir en la Ley de Rehabilitación del Delincuente que como muy bien nos dijo el compañero Zambrano estaba derogada, 20% para la reparación del daño en el supuesto de haber sido condenado a responsabilidad civil, si no hubiese sido condenado a la reparación del daño este porcentaje se agregará al inciso a) que quiere decir para sufragar gastos en que ocurran Sistemas Penitenciario Nacional, entonces si se contempla esa parte de su pregunta aunque también yo tengo que darle la razón compañero que básicamente el problema es presupuestario, porque ni la Ley de Rehabilitación del Delincuente pudo ser brindada por un Presupuesto adecuado y la misma Ley del Sistema Penitenciario establece básicamente lo que es el mismo trabajo y otra serie de modernizaciones importantes para el tratamiento la rehabilitación y reinserción del delincuente precisamente por ese tema presupuestario que usted muy bien mencionó, gracias señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, ahí se habla de los objetivos de esta Ley, de los propósitos, ¿Cuál es el kit que inspira al legislador para discutir y aprobar esta normativa de naturaleza jurídica? Y es importante establecer por cuestiones de temática legislativa y de técnica jurídica en la Ley dos situaciones; hablar de los propósitos de la Ley y no confundirlo con los propósitos de en qué se van a destinar los dineros que deba recibir el reo o el

recluido que reciba un estipendio por estas actividades, es importante establecer una separación; uno, es el objetivo de la Ley y el otro es el objetivo de los recursos que le paguen al reo, en el derecho comparado que siempre es importante nutrirse para auxiliar el debate, yo sugeriría que se estableciera además de los propósitos, los objetivos de la Ley, los propósitos en que se van a destinar el producto del trabajo del condenado a reclusión o prisión, yo sugiero que creemos un Artículo Nuevo que diga; 1) a indemnizar los daños y perjuicios causados por el delito que no satisficiera con otros recursos, o sea que la persona que resulte lesionado el bien jurídico protegido por un acto criminal no siempre recibe una contraprestación, cuando se trata de la vida no hay sanción, no hay una barita mágica que tenga el juez para darle la vida de nuevo, éso como primero; 2) A la prestación de alimento según el Código Civil, si la persona recluida tiene una responsabilidad con su familia para la subsistencia de sus hijos es importante que ese estipendio se destine para esa situación, es fundamental; 3) costear los gastos que causare en el establecimiento, o sea que no solo sea un hospedaje en un hotel sino que pague por estar ahí; y, 4) Por último formar un fondo propio que se le entregará a la salida, posiblemente, yo no sé si adelante en el articulado haya una norma que regule ésto, pero ahí está diciendo en uno de los numerales que es precisamente para mantener los gastos y otras cosas, entonces, yo creo, repito hay que establecer; 1) Los objetivos de la Ley y 2) En que se van a destinar los recursos que se paguen al recluido, al condenado por trabajar haciendo su actividad para estos propósitos, gracias Señor Presidente y perdone si estoy fuera de contexto, pero estamos discutiendo los objetivos de la Ley.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Si Honorable, no está fuera de contexto,

únicamente que a solicitud del Presidente de la Comisión le iba a solicitar que leyera nuevamente el inicio del Artículo Nuevo propuesto porque alguien lo había llamado por teléfono en ese momento y no escuchó el inicio del Artículo Nuevo que usted está proponiendo, así que por favor.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, escuché bien lo que mencionó el maestro José Oswaldo Ramos Soto, en efecto lo que propone el maestro José Oswaldo Ramos Soto lo contempla ya la Ley del Instituto Penitenciario en su Artículo 82, “La distribución de los recursos que pueden hacer uso los internos” y habla también como un fondo de pensión, un fondo de ahorro, entonces como ya lo contempla la Ley del Instituto Penitenciario y queda tácitamente igual, entonces no habría que agregarlo o modificarlo porque ya lo ya lo contempla la Ley, gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Doris Alejandría Gutiérrez Espinoza exteriorizó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo quiero llamar la atención sobre el tema que aquí se habla de los privados de libertad y en la finalidad se plantea que no deben haber diferencias por identidad de género, significa que esta Ley también va ser aplicable a las privadas de libertad que espero que no las mandemos a picar piedra, verdad, yo quiero decirle Señora Presidenta y compañeros diputados que hemos tenido muchas experiencias de trabajo con las privadas de libertad, creo que muchos de nosotros lo sabemos son las que más generan recursos para el mantenimiento de sus propios centros de reclusión, si nosotros vamos a CEFAS nos vamos asustar de la limpieza, de todo una serie de acciones que las privadas de libertad realizan sin recibir salario alguno, por otro lado hay algunas de ellas que tienen sus niños ahí en la cárcel porque los pueden

tener hasta los tres (3) años, entonces de igual manera inclusive nosotros les facilitamos que ellas vinieran a vender sus productos a las ferias, hacen unos productos preciosos, hacen cojines, ropa de cama, manualidades, bisutería extraordinario, entonces mi pregunta es ¿se va a dar igual tratamiento? considerando de que estas privadas de libertad inclusive siembran huertos, sembramos una vez ahí con ellas más de seiscientas llantas de huertos, chiles y todo éso, entonces no sé si realmente pedirle a ellas que lo poco que produce sea para cooperar con gastos de manutención debe ser mucho, porque de hecho ellas cooperan con gran cantidad de actividades al interior del centro donde están recluidas, entonces me parece a mí que sería bastante injusto que lo poco que ellas producen se les quite para cooperar con sus propios gastos de manutención, creo que la situación de ellas es muy especial y no se puede comparar porque, yo creo que desde esas cárceles difícil que haya por ejemplo ese asunto de que planean asesinatos y montón de cosas, así la situación de ellas es bastante diferente, a mí me gustaría que la Comisión de Dictamen me ilustrara si realmente tomaron en cuenta esta situación porque aquí prácticamente solo habla de privados de libertad y como le digo espero que no mandemos a las pobres mujeres a picar piedra también porque sería prácticamente un abuso hasta contra su contextura física, muchas gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Gracias Señora Presidenta, primero que todo quiero decirle que me alegra mucho que este tipo de leyes venga y se apruebe en este Congreso Nacional, siempre he dicho de que una mente desocupada no piensa cosas buenas y el trabajo aparte de que nos sirve como terapia para mantenernos ocupadísimos y para pensar cosas positivas creo que también va a venir a desarrollar

nuestro país, Honduras necesita de personas comprometidas que trabajemos en todos los sectores y las personas que están privadas de libertad, yo sé que ellos están ahí o ellas están ahí pagando una condena o esperando ser sentenciados, pero, yo tengo el ejemplo de la granja penal de Danlí, hay muchas personas que están haciendo hamacas, están trabajando y yo creo y es mi opinión personal, que más bien que las personas que están privadas de libertad debería de apoyar programas sociales del gobierno como por ejemplo, porque una cantidad de sastres que están en las granjas penales no pudieran hacer los uniformes de los niños que van a la escuela que son de muy escasos recursos y éso también a nosotros nos vendría apoyar como país, pensemos en grande, pensemos en Honduras, pensemos en aquellas personas que más necesitan, hay una gran cantidad de personas que están privadas de libertad, y esas personas además de darles terapias psicológicas el trabajo puede ser una gran terapia. Yo quiero felicitar realmente este Proyecto de Decreto, Honorable David Chávez y toda la comisión que está trabajando en ello, y creo que estamos haciendo una muy buena labor, ésas son las cosas que nosotros como hondureño debemos de apoyar, es cuando un niño desde el inicio se le enseña, yo sé que hay muchas leyes que no permiten que los niños trabajen, pero si las personas que somos de tierra adentro, que somos de aldeas siempre acostumbramos que el niño debe de recoger los zapatos, debe de arreglar la cama y debe de llevar el plato de donde come, igualmente, yo pienso que las personas que están privada de libertad deben de hacer algo porque si están solo haciendo nada definitivamente van a pasar pensando cosas que no son correctas, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga apuntó: Muchas gracias, mi preocupación aun cuando se trata de objetivos, está en las

condiciones materiales para implementar lo que es este proyecto, porque éste es un proyecto, indudablemente que yo veo que tiene buenas intenciones, pero que sigue planteado sobre una base que no tiene las condiciones materiales, por ejemplo; el inciso 7) habla de asegurar las condiciones para el trabajo productivo, porque no señalar de una vez por todas que los centros penales deben contar con las condiciones de seguridad, ambientales y los escenarios necesario para incorporar al presidiario al trabajo productivo porque muy bien lo decía el compañero Edwin hoy por la mañana, el gran problema de los centros penales es que en el mismo cuarto duermen varios enemigos, ahí pegándose la espalda y es prohibido por ejemplo en los centros penales manejar, vaya voy a poner por ejemplo un martillo, un cincel para tallar, y no digamos un machete para limpiar el terreno o un azadón para tratar la tierra, estamos hablando de cosas concretas que van a darse en el ejercicio del trabajo productivo del que está en el centro penitenciario, eso se requiere entonces hasta de una policía especial, de condiciones especiales de seguridad, pero que todavía a no ser que yo esté equivocado no aparece en la Ley, entonces, yo sí creo que deben mejorarse los objetivos planteándolos de manera más concreta en cuanto a ese tipo de condiciones porque lo demás, miren controlar la indisciplina, eso ya está establecido en la Ley, por ejemplo evitar lo que son los problemas internos en los centros penitenciarios en el día va a estar quizás en el campo, pero en la noche regresan a convivir con ese hacinamiento que tienen en los centros penitenciarios, entonces mientras no se mejoren ese tipo de condiciones, yo creo que la Ley sigue estando en el aire, gracias.

El Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, si efectivamente nos parece una Ley muy apropiada, pensar en que este recurso humano que tenemos

privado de libertad puede devolver algo a la sociedad hondureña, que puede contribuir a la sociedad hondureña a solventar varios de los problemas que tenemos, particularmente conozco la granja penal del Municipio de Danlí que tiene más o menos unos quinientos, seiscientos presos de libertad haciendo nada, básicamente comiendo y durmiendo y que ellos han manifestado que tendrían la intención o tienen el interés de poder hacer algún trabajo productivo, esa granja penal tiene 18 manzanas de terreno, tiene un pozo perforado con abundante agua que perfectamente se podría implementar una verdadera granja productiva en la cual estos privados de libertad podrían producir sus propios alimentos y además podrían producir alimentos excedentarios para la venta y con ese dinero poder mejorar las condiciones de las instalaciones del centro penal, así que nos parece muy adecuado, sin embargo para implementar ese tipo de proyectos productivos se necesita obviamente de recursos económicos y ahí es donde vemos que es el Talón de Aquiles del gobierno porque no hay recursos, entonces tenemos que pensar en eso, es una Ley apropiada, pero necesitamos fondos, deberíamos de aprovechar la aprobación del presupuesto del 2016 y pensar en poner alguna partida presupuestaria para equipamientos de todos estos centros penales, muchas gracias.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo creo que todas las opiniones de los Honorables Diputados son correctas, pero creo que nos hemos ido adelantando a los siguientes artículos, por ejemplo decía la Honorable Diputado Doris Alejandrina Gutiérrez si las mujeres deben de trabajar en el caso del CEFAS que es una institución donde se priva de libertad a las mujeres y como bien lo menciona las mujeres hacen cosas maravillosas ahí, lo conozco muy bien, mi

mamá es miembro de las esposas de Asociación de Abogados y ella por treinta o cuarenta años ha estado ayudando a capacitar a las mujeres, pero si nos vamos por ejemplo en el Artículo 6 el inciso a) dice: “El trabajo no debe tener carácter aflictivo sino de rehabilitación y/o formación”, otro inciso el f) Los privados de libertad podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar, dentro de los límites de una selección profesional racional; así que yo pediría Señora Presidenta con el respeto que discutamos Artículo por Artículo y nos adelantemos a los siguientes porque al final no vamos a llevar el orden correspondiente, muchas gracias Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Están sujetas a la regulación del presente Decreto todas las actividades relativas al trabajo en obras públicas dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios, bajo las modalidades que permitan las características de cada establecimiento penitenciario. Así mismo, se aplicarán las medidas establecidas en el presente Decreto a las personas privadas de libertad que mediante resolución de autoridad competente o en los casos que determine la Ley, deban ser sometidas a un régimen especial de permanencia para privados de libertad de alta peligrosidad y agresividad. Estas excepto de ejecutar el trabajo objeto del presente Decreto los privados de libertad comprendidos en los Artículos 80 y 82 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

En la discusión de este Artículo 3, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Gracias Señora Presidenta, yo solo tengo una pregunta en relación a este Artículo 3 que dice: “Están sujetas a la regulación del presente Decreto todas

las actividades relativas al trabajo en obras públicas” ¿Qué se entiende aquí por obras públicas? Hacer calles, hacer cunetas, o ¿Qué? Y nos estaba diciendo el compañeros Presidente de que por el contrario más bien iba esto orientado hasta respetar el deseo de él o la privada de libertad para escoger su trabajo, pero aquí dice que se refiere más que todo al trabajo de obras públicas, entonces, yo creo que en mi caso amerita una explicación en relación a que se entiende por esto de trabajo en obras públicas o si se refiere a acciones que puedan ser, o sea estoy un poco confundida con esta terminología porque dependiendo de eso va a ser el tipo de trabajo que le vamos a definir a estas personas, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Lo que nos establece este Artículo es que ahí hubo un agregado que los privados de libertad deben de trabajar en beneficio de la comunidad, cierto, lo que tenga esa capacidad de ir a reparar escuelas, los que puedan hacer pupitres, pero más adelante en otro Artículo establece que pueden hacer por ejemplo trabajos de reforestación, pizarras educativas, reciclaje de material orgánico, inorgánico, hay distintas actividades en el caso de los trabajos públicos la misma Ley establece que este trabajo no va ser remunerado por ejemplo que hay que arreglar algo dentro del centro penitenciario, éste no va ser reenumerado o por ejemplo que hay que hacer pupitres para las escuelas este tampoco va ser reenumerado, ese es el espíritu de ese Artículo Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Bueno, con la explicación me queda claro de que no solo se trata de obras públicas sino también otro tipo de actividades que pueda beneficiar a la comunidad y le agregaría al Presidente de la

comisión que aceptara el agregado para que inclusive algunos privados de libertad puedan ir a capacitar, o privadas de libertad puedan ir a capacitar a los niños de las escuelas, o sea no solamente lo que es el trabajo meramente de infraestructura, yo por éso le propondría que hiciéramos este agregado en obras públicas u otro tipo de actividades que beneficie a la comunidad, muchas gracias Señora Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Diputada el Presidente de la comisión manifiesta que si acepta su sugerencia.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe argumentó: Gracias Señora Presidente, yo quisiera hacer una consulta en cuanto a ¿Cuáles son las garantías para las personas que sean utilizadas para hacer trabajos fuera de los centros penitenciarios? Tomando en cuenta de que ésta es una Ley que va dirigida a los reos de alta peligrosidad y agresividad, así que virtud de éso puede implicar también costos para resguardar que no vayan a ver fugas o gente que se vaya a provocar otro tipo de acciones en contra de la ciudadanía, entonces me gustaría saber ¿Cómo queda ésto? Y por el otro lado si este Decreto se ha dicho que también es para rehabilitar y para que ellos contribuyan al sustento, aparentemente en ésto no hay ninguna remuneración, entonces ¿Cómo se beneficia? Si ésto es para trabajar en obras públicas de contratos financiados con fondos del Estado o de otra naturaleza un poco para quedar resguardados en cuanto a cómo se va a financiar, o como se va ahorrar el Estado y sobretodo el hecho de no abrir una puerta en el cual tengamos personas que tiendan a escaparse y al final salga perjudicada la sociedad, muchas gracias.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Gracias Señora Presidenta, creo que todas las recomendaciones son válidas, bien expresaba la Jefe de Bancada del gran Partido Liberal de Honduras de sus dudas en cuanto los reos de conducta agresiva o peligrosas, ellos están excepto a este trabajo, pero por éso pediría yo que veamos los Artículos posteriores donde establece esas dudas que ha mencionado la jefa de Bancada del Partido Liberal Doña Gabriela Núñez, Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES. Para los efectos del presente decreto se entiende por: 1) PRIVADO DE LIBERTAD: Toda persona que se encuentre detenida o encarcelada en un centro de detención o penitenciario, por orden de una autoridad judicial. 2) TRABAJO PENITENCIARIO: Se entiende como tal la actividad o conjunto de estas realizadas por sujetos privados de libertad, dentro de cualquier establecimiento penitenciario y sujeto a las condiciones determinadas por la presente Ley. 3) RÉGIMEN ESPECIAL DE PERMANENCIA PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE ALTA PELIGROSIDAD Y AGRESIVIDAD: Dirigido a las personas privadas de libertad que mediante resolución de autoridad competente, mediando evaluaciones psicológicas o psiquiátricas, han sido diagnosticadas como privados de libertad de alta agresividad, o de alta peligrosidad en los supuestos que establece al presente Ley. 4) PRIVADO DE LIBERTAD DE ALTA AGRESIVIDAD: Estado declarado por autoridad competente, previo dictamen facultativo, mediante el cual se establece que un privado de libertad en condiciones normales, posee un comportamiento del que con gran probabilidad puede derivarse un daño contra alguno de los privados de libertad, visitantes del centro penitenciario o de detención,

funcionarios penitenciarios, contra su propia vida o contra la sociedad en general. 5) PRIVADO DE LIBERTAD DE ALTA PELIGROSIDAD: Para los efectos de la presente Ley se considerará privado de alta peligrosidad a toda aquella persona que, en virtud de sentencia judicial, se encuentre guardando prisión por pertenecer a organización criminal, asociación ilícita o grupo delictivo. En estos supuestos el régimen especial de permanencia se determinará conforme a lo establecido el Artículo diez (10) de la presente Ley. 6) ORGANIZACIÓN CRIMINAL, ASOCIACIÓN ILÍCITA O GRUPO DELICTIVO: Grupo estructurado de tres o más personas con existencia durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos, conforme a los establecido en el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En la discusión de este Artículo 4, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien apuntó: Muchas gracias, quisiera consultar si este concepto que está aquí sobre “trabajo penitenciario# y el concepto de “privado de libertad”, ésto aplica dice: “Aquí aquellas personas que se encuentran detenidas o encarceladas en un centro de detención o penitenciario por orden de una autoridad judicial”, entonces mi pregunta es ¿Ésto abarca a personas que todavía no tienen sentencia? Porque a mi modo de ver no se le puede exigir a una persona que está en un proceso de juicio a que haga un trabajo si es que no tiene una declaratoria ya de que es culpable de un delito, entonces únicamente para aclarar y que no vaya a ser que entre personas que no están dentro de esta categoría y por el otro lado en el trabajo penitenciario se define como aquella actividad o conjunto de éstas realizadas dentro del centro, pero en el Artículo anterior mencionábamos que era dentro y fuera, entonces no sé si cabe aquí esa aclaración en la definición que estamos

leyendo en este momento y poniendo a aprobación del Pleno, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias Señora Presidenta, yo creo que me voy a referir un poquito al Artículo anterior aunque ya fue votado, pero yo creo que reviste una enorme importancia, el problema de los trabajos forzados porque efectivamente lo que hablamos en el artículo anterior son trabajos forzados es un poco diferente a lo que pasa en otros países, el problema de Honduras es la exceptiva cantidad de pena que hoy tienen los delitos en el Código Penal, en otros países alguien se le condena a cinco (5) años y a trabajos forzados o a uno o dos años, pero aquí estamos hablando de penas de veinte a treinta años y le están diciendo al ciudadano que están restringido de su libertad que va estar veinte a treinta años con trabajos forzados a menos que me equivoque, pero, yo sí creo que debe de revisar esa parte, ojalá que en la rectificación del Acta se pudiera hacer una revisión porque si me preocupa que se esté hablando de este tipo de trabajos sin remuneración y eso si va a tener bastante problema para Honduras en cuestión de tratados internacionales, también estoy de acuerdo con la Honorable Diputada Gabriela Núñez en el hecho de que no se le puede obligar a una persona que no esté condenada a ese tipo de trabajos, una persona que ya está condenada. Pero es un poco injusto que se le aplique una determinada legislación como la que aquí estamos aprobando, yo sé que es muy apasionante y muy romántico ver aquel montón de hombres en la calle enchachados y haciendo veinte tipos de trabajos porque van a tener que andar con grilletes, porque si no los llevan con grilletes en la calle me imagino que muchos de ellos se van a ir, eso se daba en los años 30, 40, no sé si todavía Honduras está preparada en pleno Siglo XXI en un mundo más civilizado ver ese tipo de fenómenos, a mí me parece

que se están excediendo con esta Ley sin ánimo de estar en contra de que el reo debe de trabajar, como dije anteriormente en mi participación está el ejemplo de las granjas penales que ya han dado muy buenos resultados y no se tienen que andar exhibiendo al reo en la calle, ni andarlo con grilletes, ni andarlo militarizado, yo creo que es bueno, me imagino que ustedes son bien admiradores del General Carías, me imagino van a salir presentando esta Ley a los medios de comunicación como el regreso del General Carías, pero acordémonos que estamos en pleno Siglo XXI que no son las mismas situaciones de los años 30 a lo que tenemos actualmente, gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: No compañero, realmente nosotros estamos viviendo en el siglo XXI, somos miembro de un partido moderno y estamos actualizados, el Presidente de la Comisión aquí le va explicar que ya se han tomado las medidas necesarias para estos casos.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, en la primera consulta de la Jefa de Bancada Gabriela Núñez del Partido Liberal donde habla si solo los sentenciados van a trabajar o los que no están sentenciados y están reclusos, van a trabajar ambos, el sentenciado y el no sentenciado que esté privado de libertad y ésto se sustenta de acuerdo a la convención que Honduras suscribió en materia de derechos humanos que establece que no constituye trabajo forzoso, obligatorio para los efectos de este artículo los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona reclusa en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad competente, en el sentido y en amparo a la Convención de

Derechos Humanos del Pacto de San José, faculta a los privados de libertad sentenciados o no sentenciados a hacer un trabajo, en el otro caso en la recomendación que ya establece que es dentro y afuera es correcto ahí se comieron la palabra “fuera”, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva puntualizó: Muchas gracias Señora Presidenta, a mí también me inquietaban los argumentos de los compañeros que en los minutos precedentes han tomado el uso de la palabra y me guardé en silencio hasta escuchar al presidente de la comisión porque este asunto si es vital en esta Ley, a quienes va ser aplicado el trabajo, él ha explicado ya de manera prístina que a todos a los sentenciados y a los no sentenciados así lo ha dicho, entonces aquí es donde quiero plantear una especie de repregunta, una cuestión importante, Presidente de la comisión, es un reglamento el que va establecer las metodologías, las particularidades de cada centro, las condiciones de cada recluso para poder hacerles sujeto del cumplimiento del trabajo forzoso, ésa es una inquietud, para tener claro en qué condiciones se va aplicar, porque hay quienes dada la lentitud con la que trabaja el aparato judicial del país que permanecen sin sentencia bastante tiempo, y yo quiero imaginarme un escenario hipotético para poder entender la aplicación de la Ley, el reglamento va establecer mecanismo, tiempo, modo, formas, condiciones para poder desarrollar esta Ley; ésa es la segunda cuestión, porque un señor al que mandan a un presidio durante una semana por ejemplo ahora que han enviado encorbatados que van prácticamente solo a conocer el presidio y a tomarse una selfie cuando menos, a ese señor el segundo día que llegue al precio lo van a mandar a picar una piedra en una esquina, ésa es una inquietud, me parece válida a partir de allí reflexionar sobre la aplicabilidad de este asunto, y

finalmente lo que decía la Honorable Diputada Reyes me parece también interesante, pero ese más me parece un asunto de redacción en el acápite dos, en donde dice: "sujetos privados de libertad dentro de cualquier establecimiento penitenciario", éso es el planteamiento original y si usted puede cuando tenga la bondad de responder, referirse también a ver si van a ser sujetos de este sistema estos señores de tacones altos que llevan a los batallones, al confort, me imagino que ahí ha de ser confortable no solo sé, pero ésos señores también, por ejemplo los que quebraron el seguro social que son de corbata, de tacones altos a esos también los veremos ¿Cómo los roba gallinas? O también en ésto habrá privilegios en esta sociedad de espejos y de máscaras, muchas gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes, yo quisiera un poco recoger lo expresado por el Honorable Diputado Jari Dixon que nos ha externado una inquietud que es válida y que amerita que se dé una explicación más pormenorizada, el Diputado Presidente de la Comisión ha sido muy generoso con las respuestas que han vertido otros compañeros, pero nosotros particularmente quisiéramos enfatizar un poco en ¿Cuál será el sistema de control? Y ¿Cómo estos privados de libertad van a desempeñar estas tareas presumiblemente? Y nosotros entendemos que en consonancia con los tiempos no podrá ser de la forma en la que ha referido el compañero Jari Dixon, sin embargo para ilustración y tranquilidad de todos los que estamos aquí presentes y los que siguen con atención este debate en sus hogares, pues querrán saber ¿Cuál será el proceso de implementación? Es decir ¿Cómo es que van a ejecutar los trabajos? ¿En qué condiciones estos privados de libertad?, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera puntualizó: Gracias Señora Presidenta y gracias compañeros nuevamente por permitirme el uso de la palabra, y fijese que en este tipo de situaciones tengo la inquietud de otros compañeros(as) en el sentido de que cuando se habla de una persona detenida o encarcelada en un centro de detención y ante la pregunta el Presidente de la Comisión se refiere que es parejo, pero cómo es posible que en Honduras podamos hablar, en este sentido si hay cantidad de mora judicial, mucha gente está presa no porque cometió un delito, ni porque el delito sea lo suficientemente grande, sino porque no se le aplicó la justicia a tiempo, ejemplo un señor que capturaron porque llevaba un perico, éso salió en los medios, lo encontraron infraganti, no se llevó el perico, pero lo capturaron y el señor está preso, el otro día pasábamos la información a un señor que se robó cinco libras de frijoles porque dijo él que tenía necesidad, pero cometió un delito, está bien que lo hayan detenido, pero me llamó el hermano el otro día para contarme que le cayeron nueve años de cárcel, que tenía vario tiempo de estar detenido y que no sabía, pero que la pena era de nueve años, entonces estamos hablando de una mora judicial en Honduras, entonces este señor o esta señora va tener que ir hacer trabajo forzado cuando la responsabilidad de no haberle aplicado la Ley y hacer un juicio justo no es de él sino que es del sistema, entonces, yo creo y yo compartiría que si le apliquemos y si se le va aplicar la Ley, es aquel que está sentenciado, pero alguien que lo han detenido por un supuesto delito que no se ha comprobado no puede ir a sufrir los vejámenes que actualmente siguen sufriendo porque no hay condiciones dentro de los centros penitenciarios y está de moda en Honduras los arrestos domiciliarios, ¿Qué ocurría en el caso de los arrestos domiciliarios? ¿Dónde va a ir a picar piedra el señor y la señora que en este momento está arrestada? Va

a lavar los carros de su casa y con éso hará trabajo forzado, va a bañar los perros de la casa o va a ir a barrer el barrio, va a ir a barrer la colonia o va a ir a picar piedra también ahí en el barrio, entonces éstas son consultas que es importante y yo si les digo, yo si me opongo a que una persona que no se le ha sentenciado tenga que hacer trabajo forzoso, ésto debe ser en todo caso para aquellos que ya tienen una pena y me gustaría que me contestaran ¿Qué va ocurrir con los que tienen arresto domiciliario? ¿Dónde van a ir a picar piedra?, gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Gracias Señora Presidenta, aquí, yo quiero dejar algo muy claro, según la opinión de unas organizaciones Ong, observatorios, sobre esta Ley dicen que ya hay y existen en el país abundancia de leyes sobre este tema y que lo que se está presentando en el Congreso Nacional básicamente son reformas a la Ley del Sistema Penitenciario y en efecto después de hacer una lectura a vuelo de pájaro, la Ley del Sistema Nacional Penitenciario tiene aproximadamente unos 145 artículos y está vigente y derogó a la Ley de Rehabilitación del Delincuente y para sumar a esta Ley ya derogada que les dije nunca se le aprobó un reglamento, realmente aquí la Ley a la que estamos tratando de aprobar este proyecto solo tiene unos 18 artículos, era más fácil reformar la Ley del Sistema Penitenciario y agregar ésos cuantos artículos que en relación al trabajo no son ni siquiera la mitad de los 18 porque lo otro se refiere precisamente al régimen de la persona más peligrosa, cuando entramos a esta temática nosotros manejamos un criterio hace mucho tiempo y se lo expuse aquí al Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto incluso en una discusión que nosotros creamos demasiada dispersión de leyes, una Ley especial para todos, después de que la parte monolítica del derecho que eran los

códigos, lógicamente con el desarrollo de la sociedad y no la situación de fácticas a regular que éstos se fueron reformando, pero la especialización misma pues llegó a crear diferentes instrumentos legales y entran así en la vida jurídica lo que son las leyes especiales, pero según la opinión de algunos juristas connotados algunas veces podríamos solucionar estos problemas haciendo reformas o introduciendo capítulos enteros en los códigos o bien en ciertas leyes especiales como en este caso, por ejemplo la Ley del Sistema Nacional Penitenciario está vigente, una de las preguntas que ustedes han hecho por ejemplo ¿Si todos van a trabajar? No lo dice esta Ley porque apenas está como muy bien lo dijo el abogado José Oswaldo Ramos Soto no particularizando sino estableciendo un marco general en base a los propósitos y en base al objetivo, porque la otra parte de aterrizaje está en la Ley del Sistema Nacional Penitenciario, por ejemplo, las personas que no han sido sentenciadas y que están bajo proceso será optativo su trabajo ésa es la verdadera respuesta, así que no es obligatorio para todos, será optativo el trabajo y éso lo dice precisamente la sección número 14 de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario, Artículo 122 que no lo voy a leer y que no está reformado y que en esta Ley que actualmente está en discusión tampoco lo deroga, es más el sesenta por ciento de la Ley que está en discusión vamos a ver y vamos a entrar si se refiere precisamente a insertar dentro de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario como se va a regular el sistema de trabajo, se va a crear una unidad ejecutora de trabajo y ahí van todos las respuesta que incluso la compañera del Partido Liberal nuestra amiga Yadira Bendaña establece que quiere pormenorizar quienes van a trabajar, quienes no, como se va ser, las diferentes departamentalización que se van hacer en todos los establecimientos penitenciarios etc, entonces al ir más allá de estos artículos que básicamente solo son la parte general, vamos a

establecer cómo se reforman una buena cantidad de los artículos de la Ley vigente del Sistema Nacional Penitenciario para introducir las instituciones y los conceptos para poder regular trabajo, pero repito según la Ley del Sistema Nacional Penitenciario vigente y que no se solicita su derogación o reforma en este proyecto de Ley que estamos discutiendo hay optativamente las personas que no han sido sentenciadas y que están bajo proceso podrán optar a trabajar o no e incluso establece que pueden hasta optar a pagar su propia comida y pueden decidir si van a participar en actividades deportivas o no, entonces, yo sugeriría que mejor avanzáramos ya que tuvimos que entrar a discutir esta Ley, pero, yo entiendo el sentido de la Ley no es que no la apoye, pero si me estoy absteniendo a votar porque creo que era más fácil hacer reformas de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo creo que con esta Ley se van a violentar algunos artículos constitucionales donde consideramos que el principio legal de inocencia siempre en todo el mundo es prioritario y yo pienso que el Presidente de la Comisión cuando habla que el tratamiento es igual para los procesados o detenidos como para los condenados está equivocado porque por éso hay jueces de ejecución de sentencia ahora, hay penas principales y penas accesorias y me gustaría, por éso, yo pienso que estamos a mata caballo aprobando ésto que personas especialistas en la materia, jueces de ejecución o encargados de los centros penales nos explicaran ampliamente ¿Cómo funciona en la realidad? Porque si se sentencia a una persona a una pena por ejemplo como decía el Honorable Diputado Jari Dixon de treinta (30) años existe también la modalidad atrás del juez de ejecución de ver las penas accesorias y los que hemos ejercido en materia penal nos damos cuenta de éso,

entonces por esa razón, yo pienso que esto es muy delicado y que de repente hay muchos compañeros de la bancada que no es que están en contra, pero la forma como este haciendo me parece que es incorrecta, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandataria del pueblo Presidenta, Honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, si bien es cierto que en el Congreso Nacional hay siete partidos hay temas que no tienen que ver nada con la política y si una persona de otro partido ostente un criterio que a mí manera es correcto por el hecho de que manera de otro partido no me voy a oponer, yo pienso y es racional decía Aguas Real una escritora rusa que la razón no es automática y aquellos que no entiendan esto nunca podrán ser tomados por la razón, miren hay que establecer cualitativamente una dicotomía en los centros penitenciarios en las cárceles hay dos tipos de reclusos unos que son llevados ahí porque el órgano jurisdiccional estima que hay motivos racionales para creer que puedan haber incurrido en un acto delictivo, pero eso es compatible y debe de estar en consonancia con el presunción de estado de inocencia, decía el Código Penal que el auto de prisión no causa estado, esas son las personas que incluso puede que un órgano jurisdiccional a aquo los haya encontrado responsable, pero haciendo uso del recurso de la apelación están pendientes en un órgano jurisdiccional arquen de alzada y puede ser que el de alzada revoque la sentencia de primera instancia, pero esta persona o el fiscal puede incurrir a la Corte Suprema de Justicia, entonces mientras esté en esta situación la persona es inocente en cambio hay otras personas que tienen una sentencia firme pasada por autoridad de cosas juzgadas y que ya están sometidos al cumplimiento de una pena, no es lo mismo una situación y la otra situación, a mi me parece que en eso la Honorable

Mandataria del pueblo Gabriela Núñez, los Honorables Diputados Jari Dixon Herrera, el Diputado Javier y el Diputado Abogado de Colón tienen razón, yo creo que no es correcto que una persona que no ha sido encontrada culpable la mandemos a trabajar, que pasa con una persona que el delito que haya cometido supuestamente tiene una pena de veinte años y tiene quince años y lo encuentran inocente, más esa persona tiene derecho de demandar al Estado porque lo ha tenido detenido quince (15) años y al final se encuentra que es inocente, entonces, yo pienso que los trabajos forzados del penado deben ser únicamente aquel que está condenado a purgar una condena y yo lo hago, ustedes son de otro partido, pero comparto el criterio y esto es importante, porque en Honduras desgraciadamente si un nacionalista es inocente y un liberal está conociendo del problema hay que meter al tubo al cachureco y si es al contrario también al revés y esas cosas no son correctas, debemos de obrar correctamente dentro del marco de la Ley, repito éste es un órgano político, pero lo que estamos debatiendo es una Ley que tiene que ver con la privación de la libertad de una persona, decía el maestro uruguayo Eduardo Jope Cutiurri: “Ten fe en el derecho como el mejor instrumento de convivencia humana, en la justicia como destino normal del derecho, en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia, pero sobre todo ten fe en la libertad sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz”, por favor como legisladores obremos equitativamente, no metamos a toda la gente que está detenida en el mismo costal, simplemente Señora Presidenta quería racionalizar con respecto a esto, porque el día de mañana puede caer al tubo cualquier persona de cualquier partido y hay que obrar pensando en el interés de la justicia no en el interés de determinado sector de orden político, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio externó: Muchas gracias Señora Presidenta, compañeros(as) Diputados(as) buenas tardes, la verdad es que yo había solicitado o he solicitado la palabra, también para coincidir con este planteamiento que han hecho los Diputados en el uso de la palabra anteriormente, yo claro que comparto los criterios que ha enarbolado el Honorable Diputado Javier Aguilera, Dixon, la Diputada Núñez y obviamente del Abogado José Oswaldo Ramos Soto, comparto esos criterios, una cosa, un trato merece una persona a la cual ya se le juzgó, ya se le sentenció, ya se le encontró culpable en la comisión de un delito, esa es una persona que merece y va a recibir un trato, otro caso es aquella persona que se está defendiendo en los tribunales de la República que pretenden defender su inocencia no se le puede dar la misma condición a estas dos personas, yo de por sí he tenido ciertas dudas cuando oigo hablar de trabajo forzado, pero he creído finalmente que es necesario introducir esta legislación en Honduras en los centros penales, pero creo que ya esta parte no es correcto, creo que no se le debe de dar el trabajo forzado es cualquiera de dos cosas, dependiendo de los ojos con que alguien los quiera ver o es una terapia para rehabilitación o es un castigo, una persona que todavía no ha sido condenada no merece ni estar sometida ni a un proceso de rehabilitación mucho menos a un castigo por tanto que el Estado de Honduras a través de sus organismos no ha podido probar la culpabilidad de una persona que está en los centros penales sin la sentencia debida, en lo personal, yo también comparto estos criterios, sin duda que nos oponemos a que una persona condenada o sentenciada reciba una categoría o un trato similar que una persona que está en proceso de juicio y que todavía no ha sido vencido en el mismo, muchas gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Paula Durán argumentó: Muchas gracias Señora Presidenta, realmente considerando el respeto a los derechos humanos de las persona que se privan de su libertad, muchas veces justamente y otras veces injustamente, yo consideraría que quizás puedan hacerse modificaciones a la propuesta del proyecto, en el sentido de que si hay personas que todavía no tienen una sentencia firma o aun teniéndola porque escuchaba al Abogado José Oswaldo Ramos Soto de que hay otros temas de debido proceso donde talvez no se le ha definido este tipo de sentencia por parte de todos los tribunales del país, entonces, yo sugeriría que estas personas que no tiene sentencia se les considerara para esta cuestión de los trabajos que obligadamente que la Ley los está proponiendo y que se dejara para esta cuestión de los trabajo que obligadamente la Ley los está proponiendo en este caso y que se dejara como una acción voluntaria de la persona que esté detenida por el tiempo que él considere que puede digamos dedicarse aprender un oficio, a brindar un servicio a la comunidad voluntariamente o a su propia familia si es que va ser remunerado porque en todo caso también podría agregársele que a estas personas que fueron puestas a trabajar en estas condiciones sin merecerlo el Estado tendría que resarcirlo económicamente cuando se decretase una sentencia absoluta, ésa es mi propuesta, ésa es la inquietud, las dudas que tenemos, me parece que coincidimos con otros compañeros que me antecieron en la palabra y vale la pena que nos tomemos el tiempo porque la ciudadanía está esperando que estas leyes como otras que se discuten aquí en este Congreso Nacional sean justas y sean buenas para la población en general, gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez argumentó: Gracias Señora Presidenta, muy amable, el sentir y pensar de los

compañeros ha sido bastante evidente Señora Presidenta que nadie considera de los compañeros Diputados que nadie quiere que las personas que están reclusas sin ser condenados todavía hagan el trabajo forzosa, pero hay que buscar como agregarlo en el articulado y en el Artículo 4 habla de las definiciones y el uno dice: "Privado de Libertad: Toda persona que se encuentre detenida o encarcelada en un centro de detención o penitenciario, por orden de una autoridad judicial.", me parece que ahí estamos metiéndolos a todos en el mismo saco, una persona que está reclusa no significa que sea privado de libertad, sino que está recluso, al hacer la diferencia en las definiciones la condición de recluso y la condición de privado de libertad con eso resolvemos el problema que las personas reclusas no van a tener que hacer la labor, pero el privado de libertad si tendrá que hacer la labor que es la persona ya condenada, entonces le digo a la comisión, al presidente de la comisión en el tema de las condicionalidades de las definiciones que corrija la definición de privado de libertad porque no podemos incluir a los reclusos como privados de libertad y agregar sería un numeral 7) en donde conocemos la condición de recluso, no sé si me escuchó el Señor Presidente de la comisión, creo que con eso ayudaríamos a solventar el problema, gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Alterno Ramón Antonio Leva Bulnes apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, indudablemente que estoy totalmente de acuerdo con los compañeros que señalan que el reo no sentenciado, no tiene por qué verse obligado a realizar trabajos forzados, yo entiendo que legislamos para una sociedad, no para reos específicamente y esa sociedad debe de contener elementos de ejecución, sabemos por ejemplo que en el antiguo Oeste para decir algo ahorcaban a los que robaban los caballos, no por el robo de caballos, sino para persuadir a futuros ladrones que

puedan cometer, nosotros entendemos que es persuadir y a ir cumplir una pena y aquí yo espero que en esta Ley la discusión sea de alta estructura mental y de conciencia, porque veo que a veces hay participaciones de tipo político buscando arrastrar aplausos en un tema tan elemental que la sociedad está esperando que el resultado de las discusiones sean para beneficio de la sociedad, por ejemplo he escuchado mencionar un par de veces al Gobierno del General y Doctor Carías Andino que indudablemente bajo los errores humanos a que estamos sujetos los que tenemos en algún momento el poder la sociedad recuerda la etapa de mayor tranquilidad en Honduras que se le daba dentro de la sociedad a pesar de haber vivido en ese entonces momentos muy parecidos a los actuales, porque persuadía y de éso se trata el contenido de esta Ley, que sepamos que no vamos a tener hombres o mujeres sin hacer nada pensando en lo peor y soplándose los ojos, muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien enfatizó: Compañeros tenemos una lista amplia, vemos que estamos redundando en el tema, así que les agradecería tenemos otros Artículos que también da respuestas a muchas de las inquietudes que han manifestado.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, cuando discutíamos en la introducción de los primeros temas de esta Ley en aquel momento el Abogado Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León habló después de este servidor y creo que no había logrado comprender que yo les decía que aparentemente estamos regresando un siglo, éso es lo que estamos regresando, cuando no

definimos con claridad los conceptos que le han costado a la doctrina y al estudio de las sociedades para diferenciar lo que es un procesado, encausado, sometido a una medida cautelar, preliminar, para proteger las fuentes de pruebas o para garantizar que va estar en el juicio, éso se llama medida cautelar de prisión preventiva y por otro lado es diferente la situación de un condenado, una persona condenada ya pasó todo el debate, las garantías de un juicio oral, las pruebas de cargo y de descargo y hubo un tribunal que dictó ese fallo y además los convenios internacionales de los cuales Honduras ha suscrito y que establecen el doble conforme que no es otra cosa más que el derecho de tener el de apelar para que otro Tribunal mire si la sentencia está bien dictada y por éso los juicios orales ahora tienen el recurso de casación, es decir después de un juicio oral, tiene el derecho a una casación, si la Corte Suprema de Justicia que es la que conoce la casación a través de la sala de lo penal ratifica la condena, esa sentencia queda firme y ahí se puede tomar las medidas de ejecución, una de ellas es someterlo a los trabajos forzados con el proyecto de rehabilitarlo, aparentemente por situaciones de disgregación de las leyes el Secretario y Abogado José Tomás Zambrano Molina se dedicó cuando yo hice el planteamiento hablar de que había una Ley de Sistema Penitenciario ésos son nombres, aquí lo que estamos hablando son de los conceptos de la estructura del derecho penal y del derecho penitenciario, no de los nombres, ahorita estamos hablando de esta Ley de Trabajo para Privados de Libertad, se puede hacer una modificación y ponerle otro nombre, no es éso, es el concepto a quién se le va aplicar y ésto aun cuando yo le pido a las bancadas que reflexionen, aun cuando existieron algunas bancadas que votarán incorrectamente, ésto es objeto de un recurso de inconstitucionalidad, porque la propia Constitución garantiza el estado de inocencia y en ese estado de inocencia a mí no me

pueden imponer castigos corporales sin haber ido y vencido en juicio, claro pueden restringir la libertad de ese ciudadano y ésta es la medida cautelar de prisión preventiva para tenerlo listo para llevarlo al juicio oral, o para evitar que destruya u obstaculice las fuentes de pruebas, así que yo les pediría que por favor no regresemos a un siglo, ésto como bien lo decía el Doctor Antonio Leva Bulnes ahí remontándose la época del Oeste, los cuatrerros que se les aplicaban la Ley de la Horca los que andaban robando reses, éso fue hace siglos o el trabajo forzado que fue muy popular en la Unión Americana y que algunos aquí les trae nostalgia de épocas que no deben de regresar, la sociedad y ésto tenemos que encarnarlo los diputados y diputadas los derechos son progresivos, el humano quiere avance en sus derechos, la legislación son para llevarlos a mejores calidad de vida, así que este Artículo como está yo lo que propondría es dejarlo en suspenso, hasta que logren definir con claridad los conceptos, ¿Quién es procesado? ¿Quién es condenado? Y a ¿Quién se le debe aplicar estos artículos? de lo contrario el realizarlo sería llevarse de tajo a la Constitución de la República, a los Tratados Internaciones donde hemos suscrito que la persona humana es el fin supremo del Estado de Honduras, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien enfatizó: Gracias Diputado, después de escuchar la opinión de muchísimos diputados de las diferentes bancadas y recordando que tenemos una responsabilidad con la sociedad y que nuestra función es no emitir leyes que no queden claramente conceptualizadas le voy a dar la palabra al Presidente de la Comisión igual recordándoles que tenemos una responsabilidad y que nos tomaremos el tiempo que

sea necesario para escucharlos a todos para que resulte un Artículo que de verdad garantice los derechos de todos los hondureños.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Presidenta, compañeros y compañeras diputados(as), hoy hemos recibido cátedra de derecho de los compañeros Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores y el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y las dudas que son lógicas de los demás compañeros diputados. En primer lugar, yo creo que debemos de empezar en no satanizar la Ley, no se llama Ley de Trabajo Forzoso ni obligatorio o sea el trabajo no es forzado es la primera instancia que debo de aclarar, en segundo lugar, cuando habla de sentenciados o procesados y como bien decía el compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores aún agotada las instancias le queda una garantía constitucional al reo que es el recurso de revisión que cabe en materia penal, aún agotadas todas las sentencias, y es lógico que como diputados representantes del pueblo hondureño debamos defender la Constitución pero sobre todo los derechos de los humanos y por éso hacía hincapié en un Convenio que Honduras suscribió en materia de derechos humanos y que lo voy a leer textualmente: De la Convención Americana sobre Derechos Humanos del Pacto San José dice: “No constituyen trabajos forzosos u obligatorio para los efectos de este Artículo los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona recluida” ¿Qué entendemos como una persona recluida? aquella que está privada de libertad, ya sea por las medidas sustitutivas de auto de prisión o ya sea porque ha sido sentenciado el privado de libertad, “en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente” ¿Cuál sería la resolución” que le dicta como medida sustitutiva por la posibilidad de fuga o por la peligrosidad del reo la

media de prisión preventiva, en ese sentido la Convención Americana sobre Derechos Humanos le faculta a los Estados de que los privados de libertad o las personas que estén reclusas deben de hacer un trabajo y recalco este trabajo no es obligatorio, ni forzoso, por eso más adelante en el Artículo No.6 porque hemos ido avanzando en la Ley sin antes discutir los artículos, establece todos los principios de la aplicación de la Ley y tiene 8 incisos, también esta misma Ley reforma ciertos Artículos de la Ley del Instituto Penitenciario, otros quedan igual y bien lo decía el compañero Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León sobre las personas que no han sido sentenciadas ése queda igualito como está, uno lo reformamos, otro no los reformamos al final lo que busca la Ley en su Artículo 1 es claro ¿Cuál es la finalidad? que las personas privadas de libertad tengan proceso de rehabilitación, readaptación, terapia ocupacional sin diferencias de distintos casos, pero no podemos tener a los privados de libertad, es más habla de mil cuatrocientas (1400) horas de trabajo al año, estas mil cuatrocientas (1400) horas de trabajo las puede cambiar por estudio, si el privado de libertad las quiere cambiar por estudio las cambia por estudio. Habla también de los tipos de trabajo que va hacer, por ejemplo hablaba el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva a quien le tengo mucha admiración y respeto y le mencionaba en la mañana que los partidos políticos es como los juegos de fútbol y en las selecciones, nosotros nuestro Diego Armando Maradona en la Bancada del Partido Nacional es el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y le decía yo en son de amistad que el exón Arante de nacimiento Pelé de la Bancada del Partido Liberal es el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, porque son personas con bastante ilustración y que siempre dan comentarios muy atinados a este parlamento, así que yo recomendaría y podemos dejar si quieren en suspenso este Artículo para que se

puedan ilustrar, para que puedan leer más, pero ésto no afecta ni atenta ningún derecho humano en ningún privado de libertad, lo que busca es que el privado de libertad pueda ser una persona productiva y que pueda reinsertarse en la sociedad, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Gracias Diputado, a pesar de la cátedra, a pesar de lo bien que Usted defendió su posición y yo puedo visualizar por la cantidad de Diputados que están solicitando la palabra sobre ese tema que prevalece la inquietud y el compromiso que todos sentimos que tenemos de darle a la sociedad una Ley que realmente de respuesta a ese tema y que no cree conflictos, así que lo ESTARÍAMOS DEJANDO EN SUSPENSO y continuaríamos con el siguiente Artículo, tenemos bastantes Artículos todavía en tanto Usted habla y consensuan un Artículo con una mejor definición, así que continúe Secretaria.

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE TRABAJO PARA PRIVADOS DE LIBERTAD. ARTÍCULO 5.- DEL RÉGIMEN DE TRABAJO. El régimen de Trabajo para los privados de Libertad, deberá elaborarse e implementarse en todos los establecimientos penitenciarios y deberá tener una duración de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400 h/a) HORAS ANUALES COMO MÍNIMO, por cada privado de libertad. La Dirección del Sistema Penitenciario Nacional debe coordinar a través del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) la ejecución de actividades educativas para el desarrollo de habilidades de formación profesional a los privados de libertad, asimismo deberá coordinar, a lo interno de cada centro penitenciario y con las demás Secretarías de Estado, el diseño y ejecución de los

proyectos del trabajo para privados de libertad objeto de la presente Ley.

En la discusión de este Artículo 5, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien apuntó: Buenas tardes compañeros(as), Señora Presidenta mi consulta es, cuando estamos hablando del Régimen de Trabajo para los privados de libertad entendemos que se refiere con sentencia firme para que quede claro, entonces no sé por qué éste tiene relación con el Artículo anterior, entonces yo no sé si lo van a dejar en suspenso o si lo vamos a desarrollar, pero en todo caso habría que ver que dice la Corte Suprema de Justicia en relación a estos artículos, porque es fundamental que en estos artículos de verdad nos apeguemos a lo que dice la Corte Suprema de Justicia, porque no podemos estar condenando a este tipo de trabajos a personas que están solamente privados de libertad mientras se va a la ejecución de su juicio, éso por un lado y por lo segundo estamos hablando también de que el trabajo deberá ser remunerado verdad, en la actualidad hay en algunos centros donde hay reos que están acusados de homicidio que trabajan, en el caso de Santa Rosa de Copán hay una monjita María de Jesús que les lleva materia prima y hay otras empresas por ejemplo de muebles donde los que son ebanistas trabajan con muebles o se les lleva el material y realizan otro tipo de trabajos ya sea de bisutería, entonces estamos hablando que el trabajo debe ser remunerado, porque ésto les sirve a sus familias para mantenerse mientras ellos están cumpliendo una pena por la cual ya fueron sentenciados, hay una sentencia firme, entonces serían los que ya están condenados a cumplir una pena, gracias Señora Presidenta y me gustaría saber que dice la Comisión de Dictamen y sobre todo ver que dice la opinión de la Corte Suprema de Justicia en este caso cuando ya hay una sentencia firme, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón puntualizó: Si vamos a evacuar unas tres o cuatro preguntas para que la Comisión se pronuncie.

El Honorable Diputado Bartolo Fuentes exteriorizó: Gracias Presidenta, bueno como dejamos en suspenso el Artículo que estábamos discutiendo me parece que este también tendría que quedar en suspenso, puesto que lo que nos estaba generando la discusión es el numeral 1) donde está la definición de privado de libertad, cuando yo pedí la palabra antes de que el Presidente de la Comisión interviniera era para ser una propuesta de que dejáramos la definición de Privado De Libertad “Toda persona que se encuentre detenida o encarcelada en un centro de detención o penitenciario con sentencia condenatoria firme” punto y el resto que dice “por orden de una autoridad judicial” se quitaría. Como ésto quedó en suspenso y estamos discutiendo el siguiente Artículo y vemos que ahí dice del Régimen del Trabajo “El Régimen de Trabajo para los Privados de Libertad” entonces como esa definición no la tenemos clara yo no podría aprobar este Artículo porque no sé a qué se está refiriendo con “Privado de Libertad”. Asimismo en el Artículo siguiente en el Artículo 6 en el inciso d) dice “Los privados de libertad podrán escoger la clase de trabajo etc...” entonces podría aprobar este Artículo 6 por cuanto el concepto la definición de “Privado de Libertad” aún no la tenemos aprobada, no sabemos a qué nos estamos refiriendo, entonces yo pediría que de una vez si suspendemos la aprobación del Artículo 4, suspendamos la del Artículo 5 y 6 y prosigamos con los otros donde no tengamos conflictos con las definiciones que están pendientes de aprobar.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, en el orden de idea de mi compañero de Bancada Honorable Diputado Bartolo Fuentes que es que la definición de “Privado de Libertad” es la herramienta o el concepto que debe de construirse, sin ese concepto este proyecto de Decreto estará verdaderamente en peligro de ser impugnado por elementos de inconstitucionalidad, pero agregaría de eso de quedar en suspenso estos artículos, que debemos de definir como bien lo decía la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle lo que antes estaba establecido en la Ley que el trabajo era remunerado y tenía un porcentaje en aquel momento si la memoria estoy bien, un porcentaje ahí era para gastos judiciales, otro porcentaje era para el Fondo de Desarrollo del Centro y otro porcentaje era para directamente para el que está trabajando el condenado con sentencia firme, entonces aquí he leído todo el articulado y no se define como se va a distribuir esos ingresos, yo le hacía las preguntas, con este proyecto de Ley se pueden impulsar las granjas, se pueden impulsar maquilas, se pueden impulsar el mobiliario escolar, se pueden impulsar muchos trabajos, pero hay que definirlo con claridad qué porcentaje le va a tocar de ese ingreso con el trabajo que ha realizado y no está aquí establecido, así que propondría también que quedara en suspenso esos artículos 4, 5 y 6 mientras se define con claridad que esta Ley es para el que está condenado en carácter de sentencia firme, ese es el que se le aplica el trabajo y los demás decía el Honorable Diputado David Chávez Madison de la Comisión, los demás pueden, hay ciudadanos que andan buscando una oportunidad, aquí bueno yo voy y compro hamacas en la penitenciaría, compro mucho de los trabajos que realizan ahí, bueno varios de ellos lo hacen los que están únicamente con prisión preventiva, pero lo hacen de manera voluntaria, entonces hay que dejar una disposición que el que quiera

realizar trabajo de forma voluntaria podrá incorporarse, pero como es Ley, la Ley tiene un mandato, por éso estamos haciendo leyes, es un mandato es imperativo, ordena, prohíbe o permite, entonces si es Ley y si vamos a establecer un mandato, únicamente se le puede aplicar al que ha sido oído y vencido plenamente en juicio, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison argumentó: Gracias Presidenta, seguimos en el tema si es sentenciado o es procesado, aquí damos la definición de “Privado de Libertad” ya establece que “es una persona que se encuentra detenida o encarcelada en un centro de detención o penitenciario, por orden de una autoridad competente”, están reclusos los sentenciados y los que se les da como medida sustitutiva el auto de prisión, al menos que podamos hacer un agregado más de la definición de quien es sentenciado y quien es procesado, éso sería la adición, pero éste no le da la excepción al que no es sentenciado a no trabajar de acuerdo al convenio que Honduras suscribió, entonces ese podría ser y después de que estén en suspenso el día de mañana ponemos la adición a estos dos conceptos, porque estamos empantanados en éso si es “sentenciado” o “condenado”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Me alegra Señor Presidente de la Comisión que Usted acepta que estamos empantanados, éso nos da el espacio de escucharnos todos, de éso se trata aquí de escucharnos.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto apuntó: Muchas gracias Presidenta, desde la discusión del Artículo 4 desde el principio estamos pidiendo la palabra precisamente para abonar y

salir de este pantano que estamos en este momento. Creo que el meollo del asunto pasa por dejar debidamente conceptualizado el acápite o el inciso 1) del Artículo 4 que es el concepto de "Privado de Libertad" así que yo le pido la atención debida a la Comisión para que tomen en cuenta muy respetuosamente la sugerencia que vamos hacer y es que "Privado de Libertad" "Toda persona que se encuentre recluida" suprimir u omitir en este momento las palabras detenidas o encarcelada por la palabra "recluida" "Toda persona que se encuentre recluida en un centro penitenciario" ahí tendríamos que omitir la palabra en un centro de detención, simple y sencillamente "en un centro penitenciario, por orden de una autoridad judicial, mediante sentencia definitiva firme" creo que con éso ya quedaría debidamente conceptualizado el tema de "Privado de Libertad" y además adherir un inciso más, que es el inciso de Autoridad al competente, En este caso ¿Quién es la autoridad al competente? durante toda la Ley aparece el concepto de Autoridad al competente y no está definido, entonces el inciso 6) sería Autoridad al competente: Se entiende por la autoridad al competente la autoridad judicial. Así que yo quiero sugerirles veo que está tomando a bien el Presidente de la Comisión nuestra sugerencia y yo creo que con ésto ya estaríamos abonando al tema que ha causado tanto debate, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Gracias Diputado, efectivamente el Presidente de la Comisión acepta sus dos sugerencias, Secretaria vaya tomando nota.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidenta, miren sinceramente yo estoy pensando siempre en las privadas de libertad aplicarles mil cuatrocientas

(1400) horas anuales como mínimo significa ciento setenta y cinco (175) días calendarios, trabajando ocho (8) horas, nos parece que realmente es una cantidad de tiempo exagerado y no sabemos bajo qué criterio se establecieron esas mil cuatrocientas (1400) horas, estamos hablando de días calendarios y si hablamos de días hábiles entonces prácticamente esta gente va estar trabajando las ocho (8) horas diarias en trabajo obligatorio y prácticamente no van a poder atender algún otro tipo de actividades que en el caso de las privadas de libertad nos consta que se da y que les sirve también a ellas para generar sus propios ingresos, por lo tanto Presidenta, yo considero que este Artículo deberíamos de analizarlo más, porque no se trata de volver al tiempo de los egipcios de que estaban haciendo las pirámides trabajando día y noche y como le digo yo en este caso abogo sobre todo por las compañeras privadas de libertad que no las podemos someter a estas cantidades exageradas de horas de trabajo, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León solicitándole el Presidente de la Comisión analizar el tema de las mil cuatrocientas (1400) horas como lo solicita la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León manifestó: Si Señora Presidenta, miren compañeros aquí hay tres tesis para no darle tanta vuelta al asunto, la tesis que trae el Documento que es válida y que se refiere a las reglas mínimas sobre el trabajo penitenciario y que Honduras ratificó en el Acuerdo de San José y bajo el cual se dice que todos deben de trabajar, para entenderlo más concretamente ¿Por qué dice que todos deben de

trabajar? sea que estén condenados con sentencias pasadas por cosas juzgadas, como quien dice no hay derecho al pataleo, ahí todos estamos de acuerdo, pero los que no han sido sentenciados y vencidos en juicios y que a lo mejor incluso están sometidos a medidas preventivas según el espíritu del Acuerdo San José reflejado en este Proyecto también están obligados a trabajar, ¿Por qué? por lo siguiente, muy bien lo dijo el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto pero desde otra perspectiva, imaginen que una persona no ha sido vencida en juicio tiene un año, tiene dos años, tiene cinco años, tiene ocho años, tiene diez años mi pregunta es ¿Puede optar él a trabajar para vencer el ocio, para reeducarse?. Bajo el concepto de definir de una vez por todas quien es el privado de libertad en relación al que ya fue vencido y no tiene derecho a ningún otro recurso y la persona que todavía está bajo un proceso, ésta es la tesis número 1. La tesis 2) es la siguiente y no le hemos hecho caso y es la tercera vez que se lo voy a plantear, esto ya está saujado de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario y que no está reformada y que está vigente y que en este proyecto de Ley que estamos discutiendo ese Artículo no se está pidiendo más adelante que se reforme y es como yo se los he dicho la sección No. 14, personas detenidas bajo proceso y me disculpan por leer porque se las voy a leer textualmente porque a lo mejor no me creyeron o no me expliqué bien. ARTÍCULO 122.- “Las personas bajo detención judicial por el término de Ley o procesada a quienes se haya decretado prisión preventiva ubicada en centros preventivos o instalaciones especiales de los centros penitenciarios separadas de aquellas que cumplen condenas en estos tal y como se establece en esta Ley. Estas personas serán sometidas a las siguientes condiciones: 1. Podrán si así lo desean alimentarse por su propia cuenta (No voy a seguir leyendo). 2. Podrán usar sus propias prendas personales. (No voy a seguir leyendo). 3. Podrán optar (ahí

sí repito), Podrán optar a realizar un trabajo y a capacitarse laboralmente si así lo desean siempre que ellos sean posible”, ésto está vigente, ésto no lo está reformando la Ley que estamos discutiendo, entonces aquí dice que “la persona sometida a proceso que no ha sido vencido en juicio y la cual ya no tiene derecho a ningún recurso, podrá optar a trabajar, ésa es la segunda tesis, si nos vamos por la primera hay que reformar ésto también o derogarlo. La tercera tesis es precisamente la que estamos discutiendo en este momento que hay que definir de una vez por todas lo que es un privado de libertad y el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez lo había establecido en primer momento, Presidenta ya he terminado pero quiero abusar de Usted a ver si me le puede dar la palabra al Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez porque creo que él había propuesto al inicio el hilo conductor que nos podría saltar esa muralla.

El Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez argumentó: Gracias Presidenta, no voy hablar de análisis porque no soy Abogado, pero sentido común, más adelante en el Artículo 8 al compañero Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León más adelante en el Artículo 8 si cambia la Ley Penitenciaria, diciendo las inobservancias de las imposiciones de los privados de libertad y hablan las exenciones de la Ley Penitenciaria el Artículo 82 y el 80, por éso tenemos que dejar claros compañeros que las personas que no han sido vencidas en juicio que están en el Centro Penitenciario reclusos no pueden ser obligados a trabajar, nosotros estaríamos violentando los derechos humanos de esos ciudadanos y se los digo de manera respetuosa porque esta Ley es buena, va ayudarle a muchos privados de libertad que quieren sentirse que son eficientes para la población, pero nos las van a declarar inconstitucional porque alguien se va ir en un amparo a cualquier instancia en la

Corte, entonces yo recomiendo se lo hice ya vía recomendación al Presidente de la Comisión, pero ahora Presidente pues lo voy hacer a través de una formal moción, porque ya se lo hice vía recomendación al Presidente de la Comisión, presento formal moción, pido a la Cámara la autorización para presentar formal moción.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Secretario proceda.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Se le consulta a la Cámara Honorables Diputados(as) si se toma en consideración la moción presentada por el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, tomada en consideración, a discusión.

El Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Presidenta, gracias compañeros por el apoyo, la formal moción va orientada para que de manera clara en las definiciones quede establecido que “los ciudadanos que ya se encuentran privados de libertad en un estado condenado sean los que tengan que cumplir esta Ley de carácter obligatorio y que los ciudadanos que se encuentran privados de libertad pero pendientes de ser condenados firmemente que no se les tenga que aplicar de manera obligatoria esta Ley, sino que sea opcional como dice el Artículo del Sistema Penitenciario”. Compañeros entendamos que no podemos obligar a una persona que de repente llega al Centro Penitenciario treinta minutos un Alcalde por darle un ejemplo, lo mandan a un Centro Penitenciario y a los treinta minutos que llega ahí ya lo van a mandar a colocar una piedra y no ha sido vencido en juicio, de

repente el hombre se va ir a su casa, no podemos hacer éso o aquella persona que de repente por una gallina o por todos los argumentos que hablamos, entonces debe de ser opcional, presento formal moción por favor para que se someta a votación ya que el Presidente de la Comisión no, a discusión gracias.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: A discusión la moción presentada por el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, yo creo nuevamente que no se resuelve este tema con los aspectos que ha impulsado el compañero Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez Diputado del Partido Liberal, porque el tema que nos tiene que no avanzamos es los conceptos, aquí se han hablado de conceptos, hay una confusión, “reclusión” ya lo define el Código Penal cuando es hay reclusión “prisión preventiva” ya lo define el Código Penal y el Código Procesal, también como bien lo propuso el Honorable Diputado David Reyes del Departamento de Cholulteca al definir con claridad que solo se le aplica porque ésta es una Ley y la Ley tiene los principios definidos en el Código Civil manda, prohíbe o permite, entonces es mandatario, se le va imponer esta Ley al que está vencido, condenado, ha pasado todo el proceso y ya está condenado está firme a ése tal como se da el concepto ya que este Congreso definió en el Código Procesal Penal, ya está definido éso, éso no es un concepto nuevo que se va a crear aquí, la Comisión solo tiene que ir a ver el concepto de lo que es condenado y de lo que es procesado, ahora la opción que siempre existe y que ya está vigente es que el que está con medida cautelar de prisión preventiva él puede optar a estudiar, él puede optar a enlistarse en los

trabajos, pero no se le impone esta Ley, porque al imponérsele al que incumpla esta norma tiene que tener una sanción, ¿Cuáles son las sanciones? que no van a gozar de la libertad condicional, que no va a gozar del régimen de pro liberación, que no va a gozar de visitas conyugales, que no va a tener derecho a visitas, que no va a tener derecho a llamar, esas son las sanciones y no le pueden imponer sanciones al que está en prisión preventiva, porque solo está por dos razones “para asegurar que esté en el juicio oral” y “para que las pruebas no las destruya” así que yo diría que la moción no es el camino que quien está dando la solución correctamente es el concepto propuesto por el Honorable Diputado David Reyes que al definir con claridad los artículos a donde se va aplicar la Ley ya no necesitamos más bien más confusión con esa moción, sino que con la estructura que defina el proyecto de decreto que estamos discutiendo, gracias Diputada Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Si compañeros yo quiero recordarles que el Presidente de la Comisión aceptó las sugerencias del Honorable Diputado David Reyes en éso estamos todos claros, las sugerencias de él enriquecieron las definiciones para aclarar; y para llegar a un acuerdo en el tema de la moción que tiene su derecho el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez en haberla presentado, la Secretaría es la obligación al debido procedimiento en el tema de la moción, pero aquí vamos a escuchar al Presidente de la Comisión para que clarifique sobre todos los conceptos vertidos que se había aceptado previo a la presentación de la moción para que todos estemos claros hasta en qué punto estamos y cuan claros estamos sobre el tema, Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, en efecto cuando había hecho la sugerencia la recomendación el Honorable Diputado por el Departamento de Olancho habíamos aceptado, de Choluteca perdón el buen amigo y tocayo David Reyes y bien lo explicaba el Honorable Diputado Abogado Penalista Rasel Antonio Tomé Flores el concepto y la definición que nosotros hicimos de “Privado de Libertad” fue sacado textualmente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y le voy a dar lectura integra donde dice a los efectos del presente Protocolo, por “privación de libertad o Privado de Libertad” se entiende: “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona en Institución Pública o Privada de la cual no puede salir libremente o por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública”, pero ya habíamos aceptado la sugerencia del tocayo Honorable Diputado David Reyes, así que yo creo que la moción que presenta el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez muy atinadamente él la ha presentado, pero también ya habíamos aceptado la sugerencia y recomendación del Honorable Diputado David Reyes y lo que pedía el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez entiendo es agregarle concepto o la definición de la persona sentenciada y la persona procesada de la cual también yo le había manifestado a él de que lo íbamos a agregar en su momento más adelante cuando volviéramos a la discusión del Artículo, porque había quedado en suspenso, entonces volvimos a retomar la misma discusión de un Artículo que estaba en suspenso, pero ya habíamos aceptado la recomendación del Honorable Diputado David Reyes, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Bueno,

entiendo que habían hablado entre ustedes dos sobre la inquietud del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez pero él responsablemente la presentó como una moción, él podría si él así lo considera conveniente retirar la moción si ya públicamente Usted está aceptando incluir y Secretaría que tome nota que se estaría incluyendo lo que el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez considera que es pertinente que se incluya que es “establecer claramente quienes son los que están obligados hacer trabajo forzosos y quienes no y quienes pueden decidirlo como algo optativo” entiendo que éso es claramente la razón de su moción.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidenta muy amable, el concepto vertido por el Honorable Diputado de Cholulca David Reyes fue aceptado por la Comisión, pero éso define el punto de vista que se le está dando a la definición al “Privado de Libertad”, se está diciendo que el “Privado de Libertad” en esta definición es una persona que no ha sido condenada, que ya está condenada de manera firme y que no necesariamente tiene que estar en centro de detención sino que en un Centro Penitenciario, éso es lo que está definiendo el Honorable Diputado David Reyes que define que Toda persona privada de libertad es una persona que se considera condenado, firme y en un Centro Penitenciario, éso no significa que nosotros más adelante en el articulado estamos dejando fuera a los no condenados, ahí estamos estableciendo quienes son los privados de libertad, entonces la parte que Usted explicó Presidenta de manera muy puntual y correcta es que tiene que quedar claramente establecido, no el concepto del “Privado de Libertad” éso ya se definió y el Presidente de la Comisión lo aceptó, sino que quede con claridad que las personas que no han sido sentenciadas de manera firme no tienen por qué cumplir esta Ley de manera obligatoria que sea

opcional, decisión de ellos que tengan esa enorme oportunidad, eso era lo que nosotros hemos querido aclarar desde un principio, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Como estamos en la discusión de su moción y miro que ahí el Honorable Diputado Eduardo Coto me había pedido la palabra sobre el tema, sobre la discusión de la moción entiendo.

El Honorable Diputado Eduardo Coto Barnica argumentó: Voy a esperar que se discuta la moción y luego le ruego me dé la palabra.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto externó: Muchas gracias Presidenta, bueno la finalidad de la Ley hasta la misma Ley dice en su Título Ley del Sistema de Trabajo para Privados de Libertad, entonces lo que tenemos nosotros que conceptualizar en este momento es los “Privado de Libertad” precisamente, no tenemos por qué meternos a mi modesto entender y respetando la buena intención del compañero es los que no han sido condenados, nosotros estamos conceptualizando en este momento los privados de libertad porque la Ley es “Ley del Sistema de Trabajo para Privados de Libertad” en ese sentido nosotros conceptualizando lo que son los privados de la libertad o estamos resolviendo el meollo y al conceptualizar también que el “Privado de Libertad” “es toda persona que se encuentre recluida en un Centro Penitenciario por orden de una autoridad judicial mediante sentencia definitiva firme” así que no sé qué opinaría ahí nuestros amigos de la Comisión de Dictamen, Presidenta gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Previo a escucharlo vamos a darle la palabra al Honorable Diputado Rosel Renán Inestroza, entiendo que tiene algo que podría también clarificar el tema previo a que el Presidente de la Comisión se manifieste.

El Honorable Diputado Rosel Renán Inestroza Hernández apuntó: Gracias Presidenta, yo no me voy a referir a la Ley del Sistema Penitenciario, tampoco a la Ley de Trabajo para Privados de Libertad, tampoco al Código Penal que establecen las penas, sino lo que dice la Constitución de la República en el Artículo 86 la principal Ley de nuestro país de la cual dependen o emanan las leyes secundarias y dice así: “Toda persona sometida a juicio que se encuentre detenida tiene derecho a permanecer separada de quienes hubieren sido condenados por sentencia judicial” ¿Qué nos demuestra este Artículo? que hay muchas personas que están siendo sometidas a juicio, pero hay algunos que no están o han sido condenados y hay otros que sí y la Constitución nos dice que tienen el derecho aquellos que no han sido condenados a permanecer separados de aquellos que ya lo hubieren sido, luego el Artículo 87 dice “que las cárceles son centros de rehabilitación del recluso”, si nosotros mezclamos a los condenados con aquellos que no han sido condenados entonces creo que el espíritu de ese Artículo que es propiciar la rehabilitación no se logra, porque automáticamente estamos relacionando, mezclando aquellos que si ya fueron condenados mediante sentencia con aquellos que el Artículo 89 de la misma Constitución de la República dicen que son inocentes, porque no se les ha declarado su responsabilidad, en ese sentido yo creo que el término “privado de libertad” tal y como lo ha definido el compañero Honorable Diputado Presidente de la Comisión David

Guillermo Chávez Madison es bien amplio en el sentido de que es cualquier forma de detención inclusive en una Institución Pública o en un Centro Penitenciario, yo podría estar de acuerdo con lo que manifestó el compañero Honorable Diputado David Reyes si le agregamos a la definición de “Privado de Libertad” aquella que establece en la parte final del Artículo 86 nuestra Constitución de la República “como aquel que ha sido condenado por sentencia judicial” de esa manera estaríamos eliminado cualquier duda, cualquier suspicacia y que también va relacionado con lo que establece el compañero Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, porque no ha sido tan claro Presidenta, y de esa manera creo que ya todos quedaríamos suficientemente claros quien es el Privado de Libertad que es al cual se le está tratando de aplicar estas penas mayores de hasta mil cuatrocientas (1400) horas diarias, muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Compañeros como pueden ver ésa es la razón y ése es el objetivo de estas discusiones ir creando consensos, al final podemos ver que la opinión del Honorable Diputado David Reyes, la moción del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, el aporte del Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza han clarificado este tema y estamos cumpliendo con nuestro deber de dejar claramente definido y al final no vamos a dejar una Ley en la cual sea posible o se preste o facilite que se cometan injusticias entre los que no han sido sentenciados, quien está privado de libertad, quien no ha tenido la oportunidad defender o quien no ha sido vencido en juicio. Así que en este caso yo siento que todas las participaciones redundan en lo mismo, ya está bastante clarificado le vamos a dar la palabra al Presidente de la Comisión para que manifieste como quedaría

redactado ya el Artículo Final y así el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez tendría la opción de retirarla después de estar seguro que está incluyendo la sugerencia de él en la redacción que el propone, ¿Está de acuerdo Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez?.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, decía mi Padre en paz descanse que “amor no quita conocimiento” y me decía “mire hijo cuando Usted no sabe algo pregunte, porque al final no se trata de montarse en este macho y es mío”, lo que si siento y de acuerdo al estudio que le dimos la Comisión a quien yo voy a felicitar y el trabajo de acompañamiento que nos hizo la Doctora Karen Motiño Gerente Legislativo de este Poder del Estado y explicaciones de Derechos que nos dio el Ingeniero de Honorable Diputado Rosel Renán Inestroza y compañero Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, el maestro Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y el abogado Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, yo sugiero Presidenta que pidamos una opinión en este caso a la CONAPRED, a los Derechos Humanos que lo hicimos en su momento, a la Corte Suprema porque el Convenio que Honduras suscribió en el Pacto San José no le limita a los privados de libertad sentenciados o no sentenciados a que puedan trabajar, el trabajo no debe ser forzoso como lo dice el amigo Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, así que en ese sentido yo diría que dejemos en suspensión de nuevo este Artículo, esperemos una opinión más sustentada y esperemos la opinión correspondiente para que podamos definir ambos conceptos y si pueden o no pueden trabajar éso es lo que se está preguntado el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, si puede trabajar el sentenciado o el no sentenciado, ¿Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez éso

es lo que pide? de que el sentenciado debe trabajar y el que no está sentenciado debe ser optativo como dice el compañero Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León y lo establece de acuerdo el Artículo 122 de la ley de Instituto Penitenciario, entonces yo recomiendo que esperemos una opinión de la Corte Suprema en este caso específico del CONAPRED y la Comisión de los Derechos Humanos que tenemos las opiniones de ellos pero no se refieren en nada a este aspecto, yo le propongo ésto compañero y si Usted lo acepta pues bienvenido, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidenta, al escuchar al Presidente de la Comisión me alegra que logré hacer entender mi intención, porque hay veces que cuando uno es Abogado hacer entender su intencionalidad en temas jurídicos como que se complica, pero la propuesta que está haciendo el Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza es una propuesta basada en la Constitución, no hay nada encima de la Constitución y él está dejando claro que la Constitución en el Artículo 83 ya está definido la condición, la persona que se encuentra condenado de manera firme y la persona que está pendiente que su juicio se en firme, entonces yo recomiendo reiteradamente, acepto la propuesta que hizo el Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza en el sentido de que éso viene a enriquecer la moción, utilizar el precepto constitucional para que este Artículo camine, porque si suspendemos este Artículo tenemos que suspender toda la Ley y lo que todos queremos he percibido el sentir y pensar de la Cámara es que el privado de libertad condenado en firme tenga obligación de trabajar y el que es privado de libertad que todavía no ha sido sentenciado tenga la opción de trabajar pero que no sea obligatorio, entonces con lo que ha dicho el Honorable Diputado, Abogado y creo que Ingeniero Rossel Renán Inestroza se

resuelve mucho el tema porque hace mención de la Constitución de la República, Presidenta en este sentido yo creo que la moción debe de votarse ya que el Presidente de la Comisión no quiere aceptar la propuesta correspondientes para que nosotros salgamos adelante con este tema y aprobemos el Proyecto de Decreto.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Si se acepta la moción del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez con las recomendaciones hechas por el Ingeniero Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Como ha sido aceptada la moción yo quisiera por normas parlamentarias que él tome la decisión si retira la moción?.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidenta, por su paciencia, por su apertura, por el espacio que tengamos esta plática, claro que acepto la humilde referencia que está haciendo el Honorable Diputado David Reyes, aquí no se trata de quien gana o quien pierde, se trata de construir, gracias David por aceptar la recomendación hemos avanzado y logramos lo que todos queríamos, muchísimas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Gracias, entonces queda ya la redacción con las sugerencias aprobadas, continúe Secretaria.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo externó: Bueno entonces a votación.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: A votación el Artículo 5 con las sugerencias hechas por los Honorables Diputados: Yuri Cristian Sabas Gutiérrez y el Rossel Renán Inestroza.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Compañeros aunque ya íbamos a votación vamos a seguir escuchándolos para sacar lo mejor posible.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica manifestó: Gracias Señora Presidenta, quiero en primer lugar pedir disculpas porque inclusivamente toqué esta ocarina, pero quiero que sirva ésto de ilustrar a la sala que aquí no todo es conflicto, estos pitos nos lo regaló hace unos momentos la Honorable Diputada Beatriz Valle y con éso solo se demuestra que aquí en el Congreso en los momentos de distinción se dejan las posiciones, sobre todo en el caso de la honorable diputada Beatriz Valle a quien yo admiro y felicito porque con mucha vehemencia defiende sus planteamientos, pero a cada quien de los miembros de la Comisión que acabamos de estar trabajando nos dio un pito del color al partido al que pertenecemos y yo pido disculpa porque impulsivamente lo hice sonar, pero por el Artículo a mí me gusta participar en cuestiones gramaticales cuando no lo hace la Honorable Diputado Aracely Leiva, cuando no lo hace el Ángel Darío Banegas Leiva, cuando no lo hace el Abogado Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, ahí en ese Artículo hay un error y desde que don Antonio de Nebreja organizó la primera gramática hasta siete años de nuestra independencia cuando se crea la Real Academia Española estamos sujetos a una codificación gramatical, ahí dice “a lo interno” la

palabra correcta es “en lo interno”, solo porque los ilustres diputados se les durmió el pájaro en este sentido, ruego a la Comisión de estilo que escriba “en lo interno” en vez de lo “a lo interno”, solamente muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas exteriorizó: Gracias a Usted, la Comisión de Estilo que tome nota de este apunte en el tema de la redacción.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Muchísimas gracias Señora Presidenta por su disposición y paciencia para agotar el debate. El Artículo 5 que ya se vio bastante ilustrado con las aportaciones y la moción del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, sin embargo nosotros apreciamos los criterios elevados del Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison en relación a nuestro Pelé, pero no pretende el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison meterle gol a Pelé, nosotros tenemos algunas nebulosas todavía en relación a la aplicación del Artículo 5 en función de algunas especificidades que ya plantea el Código Penal en el Artículo 42, en el Artículo 43 del Código Penal en función de la aplicación y yo le agradecería al Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison que por favor me preste atención porque es muy importante los planteamientos que en forma reiterativa han expresado los compañeros de Cámara y que no han sido respondidos por la Comisión en función de la aplicación de estas actividades que se impondrán a partir de ahora a los privados o a los internos en los centros penitenciarios, le hablaba Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison de las especificidad que ya establece el Código Penal en muchos artículos pero yo solamente voy a citar el Artículo 42 y el 43, que establece

que si las penas no exceden de seis meses podrán ser detenidas en sus propias casas y refiere también en el Artículo 43 de que podrán ser reclusos en establecimientos especiales, yo no saco colación porque el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó que como se implementarán estos mecanismos en estos casos particulares que ya señala el Código Penal y creería que es pertinente abundar un poquito que quedara especificado y despejadas estas dudas para que hubiese congruencia entre lo que establece el Código y lo que establece esta Ley especial, muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas argumentó: Previo a que conteste el Presidente de la Comisión, entiendo que el Honorable Diputado Bartolo Fuentes tenía algo.

El Honorable Diputado Bartolo Fuentes expresó: Gracias Señora Presidenta. El Artículo 4 que es donde está la definición, entonces pediría que vayamos en orden, si el problema es la definición, no quedo conforme con que solo esté la recomendación, sino que esté aprobado el Artículo y entonces podremos aprobar, ya los Artículos 5, 6, el 8 donde se incluye la definición de privados de libertad, entonces sugeriría que en lugar de que procedamos con la aprobación de este Artículo 5 o no sé si después de aprobar el mismo volvamos al Artículo 4 y lo dejemos debidamente aprobado para lo cual yo he hecho una propuesta de redacción que no hay que complicarse tanto dando explicaciones, yo he dicho que solamente es en el inciso que tiene que leerse "Privado de Libertad" "Toda persona que se encuentre detenida o encarcelada en un centro de detención o penitenciario con sentencia condenatoria firme." (Punto) y ésto es así no porque tenga que estar esta

definición igual a lo que está en otro lado, porque el Artículo 4 dice “Definiciones. Para los efectos del presente Decreto” o sea para este Decreto es que entenderemos como Privado de Libertad esta definición y lo mismo pienso yo que tendría que hacer en el inciso 5) o numeral 5) donde dice Privado de Libertad de alta peligrosidad: Para los efectos de la presente Ley se considerará privado de alta peligrosidad a toda aquella persona que, en virtud de sentencia judicial, y agregarle ahí “firme” se encuentre guardando prisión por pertenecer a organización criminal, asociación ilícita o grupo delictivo. En estos supuestos el régimen especial de permanencia etcétera Entonces ahí es en el inciso 1) dejar que es “con sentencia condenatoria firme” y ya y en el otro solo es una palabra la que hay que agregar, entonces yo diría o aprobamos este Artículo 5 terminamos ése y volvemos para aprobar el Artículo 4 y dejar claro las definiciones o ustedes consideran pues como le ponemos orden a esta discusión y nos facilitaría seguir aprobando el Artículo 6 y el 8 donde se incluye también estas definiciones, gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Sí, entonces siguiendo el procedimiento parlamentario como estamos en la discusión del Artículo 5 porque el Artículo 4 está en suspenso finalizaríamos el Artículo 5 y luego para que ya vayamos en el orden en vista que ya han sido aclaradas todas las inquietudes estaríamos aprobando el Artículo 4 y ahí estaría el Presidente de la Comisión manifestando si acepta su sugerencia en los incisos que Usted mencionó.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidenta, en mi intervención pregunté a la Comisión de Dictamen ¿Quiénes habían participado en la asesoría de esta Ley? no sé me dio respuesta, pero realmente en este

Artículo 5 hay preguntas no resueltas Presidenta, por ejemplo lo que manifestaba la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez ¿De dónde salen mil cuatrocientas (1400) horas anuales mínimas? pueden ser más, éso es lo mínimo, no sé la Comisión de Dictamen que puede decir sobre ésto, y escuchaba atentamente al Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison que decía que es importante escuchar la Corte Suprema de Justicia, otros organismos especializados en materia de trabajo y yo diría que hasta la Constitución de la República. La Constitución de la República hay artículos expresos sobre el derecho al trabajo, podríamos estar también cometiendo errores, Presidenta no sería lo ideal mejor suspender esta discusión y atender las sugerencias del propio Presidente de la Comisión de Dictamen que ha manifestado que sería útil, muy útil escuchar a estos organismos como la Corte Suprema de Justicia y otras en este debate, si lo llevamos muy a la carrera podríamos, imagínese llevamos más de horas o tres horas o todo el día en cuatro (4) Artículos de esta Ley, lo que significa que hay muchas confusiones Presidenta, así es que la sugerencia sería que se suspendiera que la Comisión de Dictamen busque consejos, armonizar más esta situación para que avancemos, gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Presidente de la Comisión, creo que Usted escuchó el planteamiento del Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison apuntó: Gracias Presidenta, cuando el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez presenta la moción lo hace en relación al Artículo 4 y el Honorable Diputado David Reyes presenta una recomendación

el cual la Comisión lo aceptó y el Pleno votó aceptado dicha recomendación, entonces ya discutimos ese Artículo, entonces tal vez se puede presentar una reconsideración al momento de discutir el acta, ése sería el procedimiento parlamentario Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Entonces lo que haríamos en este tema porque también se manifestaba que Usted consideró en su momento que había que escuchar al CONAPRED sobre otro tema que es lo que manifestaba el Honorable Diputado Rafael Alegría es la consulta que le hago.

E Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison enfatizó: Yo le planteé en la moción al diputado por el Departamento de Choluteca Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, si aceptaba en el caso específico, pero nosotros tenemos las opiniones ya del CONAPRED de los Derechos Humanos, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es más la Comisión consensuó con distintas organizaciones la Ley y tenemos las opiniones correspondientes y por éso hicimos el Dictamen, entonces en el sentido de la opinión que le solicitaba al Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez era en relación a la moción que él planteó, pero tampoco fue tomada en consideración, mi replanteamiento a la moción que había presentado el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, o sea que ya tenemos esos aportes y esas opiniones de las organizaciones que planteó el Honorable Diputado Rafael Alegría y por éso la Comisión hizo el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: En todo

caso ya tenemos clarificado el tema en el Artículo 4 las definiciones considerando la moción que Usted la retiró porque la Comisión aceptó que ya quedaba clarificado esto y que ya no se presta a más confusiones, enriqueció el Honorable Diputado David Reyes, en este caso por procedimiento parlamentario si ustedes recuerdan habíamos suspendido como muy bien lo apunta el Honorable Diputado Bartolo Fuentes, ahí teníamos suspendido el Artículo 4 y estamos ahorita en la votación del Artículo 5, para estar claro Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison puntualizó: La moción que presenta el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez es en relación al Artículo 4, yo por eso manifestaba y fui todavía donde el maestro Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y lo aceptó fue aceptada por el Pleno en relación a los conceptos que es lo que establece el Artículo 4, yo respetuosamente le sugiero al Honorable Diputado Bartolo Fuentes que presente una reconsideración al momento que discutamos el acta. La moción fue aprobada por este Pleno para el Artículo 4.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien puntualizó: En ese caso yo creo que el tema es que Ustedes no se dieron cuenta que estaba en suspenso el Artículo 4, pero lo importante es que se enriquecieron las definiciones, lo importante es que se mejoró y podemos votarlo, en todo caso finalizaríamos el Artículo 5 que es que está en este momento en discusión para pasar al Artículo 4.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: Muy brevemente Señora Presidenta, muchas gracias yo creo que como diría el Doctor Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto nos

estamos engolfando en elucubraciones abstractas es decir nos estamos enredando, porque la moción está claramente que obedecía a los preceptos que se determinan en el Artículo 4, que se describen más bien en el Artículo 4, muy bien ése es tema cerrado. En el Artículo 5 yo quisiera que el Honorable Presidente de la Comisión leyera la redacción final, Presidenta con éso nos evitaríamos mayores enredos, porque en el Artículo 5 se habla justamente del régimen del trabajo y ahí se establece quienes son los que van a estar sujetos a todos los mecanismos de control y de ejecución de las mil cuatrocientas (1400) horas anuales como mínimo que si se restan los cincuenta y dos domingos del año viene a ser mil cuatrocientos (1400) horas entre treientos trece (313) que da más o menos cuatro punto cuarenta y cinco ($1400/313=4.45$) son más o menos unas cinco (5) horas diarias de lunes a sábado, así en términos globales, entonces yo pediría respetuosamente que leyeran la redacción final del Artículo 5 si tiene alguna enmienda Honorable Presidente de la Comisión y que por favor responda la pregunta que quedó sin respuesta del Honorable Diputado Don Rafael Alegría que con absoluto derecho y con gran legitimidad argumental por lo que el expresó le estaba pidiendo de ¿Dónde se han sacado las mil cuatrocientas (1400) horas? para poder establecer unos parangones que nos hagan entender correctamente esta medida y tener claro que el propósito es coadyuvar a la rehabilitación y no emplear el trabajo como dijo el Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio como un castigo, porque no se trata de éso, entonces que lo explique por favor el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison si es la opinión suya Presidenta, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Entonces para retomar el tema y para que a fin que en la grabación tengamos

congruencia para facilitar el trabajo de Secretaría para cuando realicemos el acta y pueda de esa manera si acaso en el momento de reconsideraciones que ya tengamos en el acta un orden le solicitaría al Presidente de la Comisión que haga la lectura final del Artículo 5 que es lo que él solicita, Artículo 5 que estábamos discutiendo que es el de la cantidad de horas. El 4 está en suspenso, solo tenemos que votar por norma parlamentaria, pero él estaría leyendo el Artículo 5 a solicitud del Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison enfatizó: La lectura del Artículo 5 está igual a como está el proyecto ¿De dónde salen las mil cuatrocientas (1400) horas? de la Iniciativa que envía el Poder Ejecutivo y haciendo un cálculo matemático como hizo el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, si uno pone mil cuatrocientos (1400) horas entre doscientos días son siete (7) horas al día que van a trabajar ($1400/200 = 7$), si lo ponen 365 días son cuatro (4) horas y el cálculo matemáticos que él hace es de cinco (5) horas le escuché, entonces hicimos un cálculo matemático para resaltar que fueran las mil cuatrocientas (1400) horas, no modificamos el proyecto de la Iniciativa que mandó el Poder Ejecutivo, y la redacción del Artículo 5 que habla del Régimen de Trabajo el cual dice “El régimen de Trabajo para los Privados de Libertad, deberá elaborarse e implementarse en todos los establecimientos penitenciarios y deberá tener una duración de UN MIL CUATROCIENTAS (1,400 h/a) HORAS ANUALES COMO MÍNIMO, por cada privado de libertad. La Dirección del Sistema Penitenciario Nacional debe coordinar a través del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP la ejecución de actividades educativas para el desarrollo de habilidades de formación profesional a los privados de libertad, asimismo deberá coordinar, a

lo interno de cada centro penitenciario y con las demás Secretarías del Estado, el diseño y ejecución de los proyectos del trabajo para privados de libertad objeto de la presente Ley”. Ésa es la redacción integra del Artículo 5 y en cuanto a la definición del Privado de Libertad es la que nos recomendó el Honorable Diputado Reyes y que la abaló y la aceptó atinadamente el Abogado y Notario Penalista por excelencia Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien exteriorizó: Y que va en el Artículo 4.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Y que está en el Artículo 4.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: En el Artículo 4 que está en suspenso y que después de aprobar el Artículo 5 vamos a retomar para ya tener el orden.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto puntualizó: Gracias Presidenta, quisiera sugerirle a la Comisión Salvo a mejor criterio de la Cámara que en este Artículo 5 al final del párrafo que acaba de leer el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison se lea o que se adhiera que “quedan exentos los que adolezcan de una enfermedad que lo imposibilite para estos trabajos sustituyéndolo por otro trabajo apropiado dentro del establecimiento, las personas que de conformidad con la Ley y su reglamento estén exentos de la obligación del trabajo tienen el derecho de hacerlo voluntariamente en aquellas labores que no les perjudican y sean

acordes a su condición” ésto nosotros lo sacamos del segundo párrafo de la Ley del Sistema Penitenciario que ya sabemos que está en el Artículo 8, pero el Artículo 8 mi querido compañero habla de las sanciones y este Artículo 5 está hablando precisamente de quienes son las personas del Régimen del Trabajo, quienes son las personas, cuantas horas van a trabajar y al mismo tiempo debería de rezar este Artículo quienes están exentos, no en las sanciones, entonces deberíamos de omitir en el Artículo 8, pero ya cuando llegue el Artículo 8 lógicamente, pero ahorita como vamos a votar el Artículo 5 quisiera sugerirle al Compañero que se tome en cuenta la sugerencia.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Manifiesta el Presidente de la Comisión que acepta su sugerencia y Secretaria éso estaría agregado al Artículo 5 y enriqueciendo el Artículo 5.

El Honorable Diputado Rasel Aantonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, para ayudar un poco, yo creo que ya como Usted ve el Artículo se está aclarando tiene varios ratos de tenerlo en votación y no hemos pasado, pero yo creo que hay que ubicar al lenguaje que nosotros utilizamos. Cuando se habla de un mil cuatrocientas (1400) horas anuales porque nadie en Honduras nos mide el trabajo por horas anuales, nos medimos el trabajo por horas diarias, por horas semanales o por horas mensuales, entonces yo sugeriría que siguiendo al razonamiento ya nos dijo el Abogado David Chávez Madison Presidente de la Comisión en respuesta al Diputado Darío Banegas que lo tomaron de la Iniciativa del Poder Ejecutivo y al hacer el procedimiento aritmético dice que salen entre cuatro (4) a cinco (5) horas como promedio, entonces digámoslo así cuatro (4) o digamos cinco (5)

horas diarias excepto los días que tiene derecho a vista conyugal, ese día no lo puede poner a trabajar porque es un día especial para él o ella, excepto los días, los fines de semana que también están en actividades donde llegan las actividades de visita de los familiares y también las visitas espirituales, llegan las iglesias, entonces si dejamos establecido para que se entienda en el lenguaje nuestro, porque quien va estar computando las mil cuatrocientas cuarenta (1440) horas, nadie lleva ese control, lleva tantas horas al mes, yo propondría si así lo acepta el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison que se diga “deberá trabajar cinco (5) horas diarias a excepción los días de visita conyugal y los fines de semana” muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Igual Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores yo me sumo a su solicitud, el Presidente de la Comisión para que vaya así en el Artículo 5 que lleve el lenguaje más coloquial, más entendible y que se defina por horas de trabajo y exceptuando que días no estarían cumpliéndolo. ¿Diputado Presidente de la Comisión acepta?.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison argumentó: Muchas gracias Diputada Presidenta, la propuesta del Compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores va encaminada a que contemple en la Ley que diga que son “cinco (5) horas diarias” la Constitución habla de la jornada diurna y establece que no debe de pasar de más de ocho (8) horas y él hace una excepción, entiendo que no debe de incluir el día domingo en todo caso y cuando contemple la visita conyugal, yo creo que es válida de cinco (5) horas diarias a excepción del día domingo que será su día de descanso.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Entonces como ya ha sido aceptada Secretaria proceda con la votación del Artículo 5.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: ARTÍCULO 5; bueno continuamos entonces con la votación del Artículo 5 haciendo la aclaración para efectos del Acta que se aceptan las aportaciones del Honorable Diputado David Reyes y del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, continuamos con la votación del Artículo 5 en su tercer debate.

Quedando aprobado el Artículo 5 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: David Armando Reyes Osorto y Rasel Antonio Tomé Flores.

En la discusión del Artículo 4 que estaba en suspenso, intervino la Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo puntualizó: Retomando el Artículo 4 porque estaba en suspenso y el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez presentó una moción la cual fue retirada ya que la Comisión aceptó de igual manera la sugerencia, entonces sería en el numeral 1) del Artículo 4 donde se habla de "Privado de Libertad" entonces continuamos con la votación del Artículo 4 con las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez y el Abogado Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, el

Honorable Diputado Don Bartolo Fuentes de Libertad y Refundación hizo una sugerencia muy procedente y a mí me parece que ese Artículo debe aprobarse como él lo ha sugerido, me parece que es claro y hay que hacerlo conforme a lo que él expresó, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 4, de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Abogado José Oswaldo Ramos Soto y el Honorable Diputado Bartolo Fuentes.

ARTÍCULO 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA. Los principios y pautas generales que deben regir el trabajo penitenciario y las condiciones mínimas que deben exigirse serán los siguientes: a) No debe tener carácter afflictivo, sino de rehabilitación y/o formación; b) Todos los privados de libertad trabajarán en especial consideración a su aptitud física y mental; c) El trabajo penitenciario brindará formación profesional en algún oficio útil, a los privados de libertad; d) Los privados de libertad podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar, dentro de los límites de una selección profesional racional y de las exigencias de la administración y disciplina penitenciarias; lo anterior, sin perjuicio de la determinación final que adopte la autoridad penitenciaria para la asignación del trabajo penitenciario.

Este Artículo 6 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorable Diputados vamos a suspender aquí el debate, honorables Diputados(as), el día de mañana nos van hacer una exposición aquí los técnicos del Congreso que va encaminada a que ahora en el teléfono celular los que tengamos Smartphone vamos a tener una aplicación ahí, que nos vamos a meter

directamente a la Página Web del Congreso y ahí también se va poder hacer el desagregado de entrar a la Página Web de cada uno de los Diputados para facilitar la comunicación con los amigos que quieran ahí consultar con representantes del pueblo, lo digo con una novedad a fines de esta semana ya al encuentro del Presidentes del Congresos de Latinoamérica en Santiago de Chile.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina: Continuamos con el Artículo 7 de la Ley de Trabajo Obligatorio para las personas Privadas de Libertad y varias reformas de la Ley del Sistema Penitenciario del Código Penal.

ARTÍCULO 7.- INCENTIVOS: La Dirección del Establecimiento Penitenciario, previa resolución del Consejo Técnico Interdisciplinario puede otorgar beneficios adicionales a aquellas personas internas eficientes en el trabajo, que colaboren con el Establecimiento y tengan buena hoja de conducta. Tales beneficios pueden consistir en: 1) Visitas adicionales de su familia en días y horarios especiales; 2) Extensión horaria de desencierro para desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas; 3) Priorización en la obtención de becas; y, 4) Acceso a actividades de capacitación, formación y/o educacionales.

Quedando aprobado este Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen.

- 2) Se anunció la discusión del Dictamen Desfavorable de la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado a la Consideración del Pleno por el Honorable Diputado JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES mediante el cual se propone que el pueblo hondureño de manera directa exprese su opinión sobre si está a favor o en contra de que el Presidente de la

República, responsable de dirigir la política y las relaciones internacionales, solicite a la Organización de las Naciones Unidas, la Instalación de una Comisión Internacional contra la Impunidad CICI-H, en el marco de la suscripción de un convenio internacional que deberá suscribirse con la ONU y ser ratificado por este Congreso Nacional. El Proyectista sustenta su petición basado en que el Gobierno actual no ha mostrado interés en combatir y prevenir la corrupción, la impunidad y la Violación de los Derechos Humanos de una manera clara y directa y que por eso la Ciudadanía se encuentra realizando movilizaciones en los diferentes Departamentos del País y en el mundo , a través de un Movimiento que se ha denominado Movimiento de Jóvenes Indignados exigiendo Justicia ante el DESFALCO Y LA CORRUPCION EN LA SEGURIDAD SOCIAL PROVOCADA POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPRESARIOS, EN PARTE PARA LA FINANCIACIÓN ILÍCITA DE LA CAMPAÑA DEL PRESIDENTE JUAN ORLANDO HERNANDEZ Y EL PARTIDO NACIONAL. Esta comisión especial con el objeto de realizar un trabajo sustentando en la Transparencia, Objetividad y Responsabilidad y apegados a nuestra Constitución y nuestras leyes tal como lo establece el Art. 5 de la Constitución y los Arts. 1 y 2 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, y siendo que uno de los requisitos fundamentales para la práctica de este tipo de consulta ciudadana es que los Poderes Constituidos llámese Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder judicial no hayan tomado ninguna decisión previa, es decir que el Poder Legislativo a pesar de las diferentes denuncias de actos de corrupción e impunidad no haya tomado la iniciativa de aprobar las leyes o hacer las reformas pertinentes encaminadas a combatir ese flagelo. Así mismo que el poder Ejecutivo a través de los órganos correspondientes (Ministerio Público, Policía Nacional, Militar, de Investigación etc.), no hayan mostrado la voluntad, el deseo y las acciones pertinentes para

atacar la corrupción, la impunidad y otras formas del crimen común y organizado etc. , de igual manera que el Poder Judicial se haya mostrado indiferente en las funciones que le corresponden como ser de impartir justicia, es decir que los órganos operadores de justicia no hayan tomado acciones al respecto. En ese orden se practicaron las audiencias respectivas y se nos hizo llegar la documentación requerida, obteniendo de cada uno de ellos las siguientes hallazgos:

1.- Tribunal Supremo Electoral: este organismo responsable constitucionalmente de dirigir, administrar y vigilar los proceso electorales y las consultas ciudadanas, en su comparecencia nos presentó un informe el cual se adjunta al expediente del presente dictamen, en el cual entre otros aspectos contiene un cronograma donde se establecen las etapas, los procedimientos y las actividades a realizar, los tiempos que conlleva cada actividad, y que en su totalidad sin sufrir interrupciones les llevaría siete meses. Así mismo contiene un desglose de costos que se detallan en el siguiente cuadro y que suman un total de seiscientos ochenta y ocho millones (lps.688.000.000).- 2.- PODER JUDICIAL: Respecto al Poder Judicial por efectos de tiempo solo se convocó a la Coordinadora de los Juzgados de lo penal, quien nos expuso los avances que a lo interno han implementado como ser la unificación de los jueces de lo penal, sobre el ingreso de las causas que se presentan mediante un sistema aleatorio que genera transparencia en la asignación de cada expediente al respectivo Juez lo que vino a evitar la manipulación que ciertas causas fueran asignadas a jueces con algún tipo de interés particular, así mismo los jueces están identificados por número y no por nombre, se implementó el sistema estadístico real y efectivo para efectos de transparencia que alimenta la base datos del centro de documentación judicial CEDICJ, se implementó el sistema de cámaras, se crearon otras especialidades de jueces como ser privación de dominio, jurisdicción nacional, delitos

tributarios, juzgados de flagrancia, se crearon los juzgados de violencia doméstica, todo con el fin de brindar la tutela judicial efectiva a la ciudadanía, a los jueces de seguridad nacional se les ha dotado de logística como carros blindados y seguridad permanente, así mismo nos presentó un Informe Claro sobre las acciones contra los actos de corrupción que han tenido mayor notoriedad en el ámbito nacional y que han afectado a la población hondureña, del cual se adjunta el informe antes mencionado y en el cual se establece claramente la voluntad por parte del Gobierno de esclarecer y deducir las responsabilidades a cada una de los involucrados.- Manifiesta que han venido mejorando medianamente las condiciones en el respecto del recurso humano y logístico pero no es el suficiente para atender la enorme demanda que se presenta a diario, puesto que en el último año la policía nacional preventiva a incrementado enormemente la ejecución de las ordenes de captura libradas por los Jueces de lo Penal, sumado a la cantidad de personas que son detenidas en forma infraganti y son puestos a la orden de los juzgados, en cuanto a actos de corrupción se han judicializados en el 2010 55 casos, 2011 59 casos, 2012 62, 2013 80, 2014 75, y 2015 20. 3.- MINISTERIO PUBLICO: Se tuvo la comparecencia del Coordinador de Fiscales y el equipo que coordina la Fiscaliza contra la Corrupción, nos hicieron una amplia exposición de los avances de esa institución tanto en el aspecto investigativo, administrativo y en el ejercicio de la acción penal en los diferentes casos de corrupción que se mencionan , de igual forma fue consultado por los miembros de la comisión en cuanto al avance de casos puntuales de corrupción en especial sobre el Seguro Social y a todo dio respuestas satisfactorias, dentro de lo expuesto es importante destacar lo siguiente para conocimiento de esta augusta cámara y del pueblo hondureño, en cuanto al caso del Seguro Social se han judicializado 17 causas, 23 líneas de investigación en

proceso de los cuales hay una cantidad e imputados presos, otros prófugos y otros con orden de extradición, a la fecha son 11 las empresas de maletín que han sido identificadas las cuales defraudaron al Seguro Social en más 290 millones, los socios de las mismas varios se encuentran privados de su libertad otros prófugos y se han abierto más de 33 líneas de investigación sobre otros participantes directa e indirectamente, sobre las acciones investigativas que se han realizado se ha logrado recuperar 563 bienes inmuebles, 194 vehículos, 50 sociedades y más US\$.11,000,000.00. Siendo las empresas investigadas y los montos pagados los detallados a continuación:

No.	Empresa	Total Pagado en Lempiras
1	COMERCIALIZADORA S.A.	L. 55,847,454.00
2	INDUSTRIAS S.A.	51,383,882.95
3	COMERCIALIZADORA	16,209,205.00
4	INDUSTRIAS S.A.	502,985.40
5	INDUSTRIAS S.A.	2,409,700.00
6	INDUSTRIAS	9,502,000.00
7	INDUSTRIAS	5,582,507.50
8	INDUSTRIAS	39,889,157.00
9	INDUSTRIAS	12,207,100.00
10	INDUSTRIAS	506,000.00
	SUBTOTAL	L. 290,967,583.85

Sumando
DIMESA,

el caso de
que es un

caso especial que ya todos conocen. Asimismo están siguiendo investigación en INJUPEMP; IMPREMA; IMPREUNAH, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, OABI Y VARIAS ALCALDÍAS. En conclusión manifiestan que en el caso del IHSS, las investigaciones están concluidas en del noventa por ciento (90%). Así mismo están siguiendo investigación en INJUPEM, IMPREMA, IMPREUNAH, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARIA DE SALUD, OABI, Y VARIAS ALCALDIAS. En conclusión manifiestan que en el caso de IHSS, las investigaciones están concluidas en más del 90 por

ciento. EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO EL MINISTERIO PUBLICO, ha creado una serie de fiscalías especiales y órganos investigativos y de medicina forense. 4.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD: Compareció el Ministro de Seguridad con su equipo de colaboradores y de igual manera nos hicieron una amplia exposición de los avances de esa institución tanto en el aspecto administrativo como operativo , comenzando por reconocer que los factores de impacto social que más sobresalen son : 1.-El desempleo, 2.- Falta de cobertura y alcance de las instituciones, 3.- Corrupción, 5.- Migración y 6.- Conflictividad social y que dentro de este esquema los delitos a impactar sobresalen: 1.-Homicidios, 2.- Robo a personas y Hurto de vehículos,3.-Extorsión y secuestro, 4.- violencia intrafamiliar y 5 Narcotráfico. LOGROS DE LA POLICÍA NACIONAL. El presente trabajo es una recopilación de información de la situación actual que atraviesa el país, sometida a un análisis por parte de la Policía Nacional, donde se puede observar una disminución significativa del porcentaje de los homicidios durante el período en cuestión. La voluntad del gobierno, la integración de esfuerzos y el trabajo coordinado entre los entes garantes de justicia, mediante la implementación de estrategias tendientes a la captura de delincuentes y desarticulación de organizaciones criminales, ha permitido la obtención de logros positivos en la lucha frontal contra la delincuencia y crimen organizado. Lo antes expuesto demuestra el compromiso del gobierno, el nivel de profesionalismo y empeño de las instituciones encargadas de combatir estos flagelos que generan gran afectación a la seguridad ciudadana, todas estas actividades están enfocadas a devolver la paz al pueblo hondureño y generar un ambiente de seguridad para una mejor convivencia. Situación actual del delito de homicidio. Honduras, registra una reducción significativa en la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, lo que se ve reflejado en el

informe publicado el miércoles 17 de junio del 2015, por el Índice Global de Paz (IGP), en el que destaca que Honduras ya no se ubica entre los primeros cinco (5) países más violentos del continente americano, quedando en el puesto 116. Logros y actuaciones policiales. En lo que va del presente año, la Policía Nacional de Honduras, en cumplimiento de la misión de mantener el orden público, combatir el delito, proteger personas y sus bienes, ha realizado actividades con aportes significativos a la reducción de la incidencia delictiva durante estos siete meses. Parte de sus logros ha sido la ejecución de 2,297 órdenes de captura, detención de 11,956 personas por delitos y 37,456 por faltas. De las órdenes de capturas ejecutadas 401 fue por Homicidio, 293 Robo, 240 Violación, 236 Violencia Intrafamiliar y 139 por Usurpación. Se logró realizar 12,235 decomisos, de estos 4,212 son motocicletas, 4078 armas de fuego, 2,257 vehículos, 1,026 Drogas y 662 armas blancas, también se recuperaron 1,038 entre vehículos y motocicletas. Se destaca el grado de denuncia por parte de la ciudadanía, ya que para este año se registran 33,239 denuncias, de estas 75% interpuestas por delitos, 20% por faltas y el 5% otras causas. Pandillas. En tema de pandillas, se dió la detención de 337 pandilleros, de estos 204 pertenecen a la 18st y 133 a la MS-13, cabe mencionar que entre estas dos estructuras pandilleriles 21 son del sexo femenino el resto masculino. Narco tráfico. En estos siete meses se logró el decomiso de 5390 kilos, 3851 plantas de marihuana, 937 kilos, 8 plantas, 210 pastillas de cocaína, 1688 piedras, 634 pastillas de crack y 19 gramos de heroína. Por este delito la Policía Nacional, detuvo 584 personas en diferentes ciudades del país, de estos 447 son hombre, 65 mujeres y 72 menores. Los departamentos que registraron mayor numero en decomiso de drogas son: Cortés (218), Francisco Morazán (204), Choluteca (75), Comayagua (56) y Atlántida (54). Trata y Tráfico de Personas. Durante el 2015, se ha dado detención

a 10 individuos por Trata de personas y 30 por Tráfico de personas, siendo un total de 40 detenidos, de estos 3 se dieron en enero, 5 febrero, 7 marzo, 13 abril, 4 mayo, 7 junio y 1 en lo que va del mes de julio. Por otra parte se registró el ingreso de 12,510 personas deportadas de E.U.A., de estos 9632 son hombres, 1728 mujeres y 44 menores. Cabe mencionar que 1363 fueron deportados por delitos, de estos 213 en enero, 209 febrero, 147 marzo, 187 abril, 280 mayo, 192 en junio y 135 en julio. Tráfico de Armas. Las acciones ejecutadas en contra de bandas delictivas y estructuras de pandillas, ha dado como resultado el decomiso de varias armas de fuego y detención de personas. Se ha logrado decomisar 3,997 armas, de estas 2,587 son de uso legal, 1,164 armas blancas y 246 de uso prohibido. También se dio el decomiso de 9,895 municiones, de estas 1,440 de pistolas, 686 revólveres, 191 fusiles, 179 escopeta, 81 chimbas, 12 ametralladoras, 1 explosivos y 1 lanza granadas. Por otra parte se dio la detención de 2,991 personas por portación ilegal de armas. Bandas Criminales. Las acciones realizadas por los operadores de justicia ha dado como resultado la desarticulación de 79 banda criminales, de estas 6 fueron en enero, 7 febrero, 14 marzo, 13 abril, 14 mayo, 13 junio y 13 en julio. Se ha logrado la detención de 429 integrantes de bandas criminales, de estas el 28% pertenece a los Chirizos, este una de las generadoras de violencia en las principales ciudades del país. En estas detenciones se dio el decomiso de 152 armas de fuego, 77 teléfonos celulares, 36 vehículos, 29 prendas de indumentaria policial, 26 granadas de mano y 737,725 lempiras en efectivo. Secuestro. Durante este año se ha logrado reducir 20 casos de secuestro en comparación con los 41 del año 2014, se logró 4 liberaciones por pago, 7 por rescate y 9 por presión de la Policía Nacional. Se logró la captura y judicialización de 24 individuos y la aprehensión de un menor, de las capturas 6 fueron en Santa Bárbara, 5 en Colón, 4

Francisco Morazán, 3 Cortés, 2 Lempira, 2 El Paraíso, 1 Comayagua, 1 Olancho y 1 en Atlántida. También se evitó el pago de L.46,952,000.00, de estos L.10,500,000.00 en enero, L.11,110,000.00 febrero, L.14,342,000.00 marzo, L.1,500,000.00 abril, L.3,000,000.00 mayo, L.5,000,000.00 junio y L.1,500,000.00 en julio. Extorsión. Se han recibido 452 denuncias, 356 personas detenidas, 212 casos judicializados y se brindaron 2,100 asesorías. De los 356 detenidos, el 28% pertenece a la pandilla 18st, 27% a Los Chirizos, el 13% a la MS-13, el 4% al Combo que no se deja, 4% Los Benjamins y el resto que es igual al 24% a grupos no identificados. Por otra parte 294 del sexo masculino, de los cuales 73 son menores y 62 féminas de las cuales 29 son menores. Se ha logrado evitar un monto de L.21, 215,000.00. Lavado de Activo. En este tema se ha logrado la aplicación de medidas cautelares de aseguramiento de total de 397 bienes. El monto aproximado de los bienes incautados y entregados a la OABI, oscila en 84, 655,000.00 dólares. Se han dado cinco operaciones, donde se ha logrado 397 incautaciones, de estas 249 son de bienes inmuebles, 91 de bien mueble, 48 cuentas bancarias y 9 de sociedades mercantiles.

	OPERACIONES					
	INCAUTACIONES	PADRINO	PATRONA	ARRECIFE III	ERRABUNDO	OTRAS
BIEN INMUEBLE	128	13	55	14	39	249
BIEN MUEBLE	41	12	28	10	0	91
CUENTAS BANCARIAS	10	0	38	25	0	48
SOC. MERCANTILES	5	0	3	0	1	9
TOTALES	184	25	124	24	40	397

CASO	MONTO US\$ DÓLARES
PATRONA	1,000,000.00
PADRINO	15,000,000.00
ARRECIFE III	25,000,000.00
NARCO LABORATORIO	4,000,000.00

TERRENOS/ AVIONETA OLANCHANA	4,655,000.00
ERRABUNDO	35,000.000.00
TOTAL US\$	84,655,000.00

Cooperación Internacional. PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS ADICIONALES A LOS GASTOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES.

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PRESUPUESTO NACIONAL	TASA DE SEGURIDAD	FONDOS EXTERNOS	TOTAL
PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POLICIAL	US\$ 5.7	US\$ 2.32	US\$ 20.3	US\$ 28.32
MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA	US\$ 19.7	US\$ 62.5	US\$ 5.0	US\$ 87.2
DIGNIFICAR EL SERVICIO POLICIAL	US\$ 55.2	US\$ 14.1	US\$ 13.0	US\$ 82.3
FORTALECER LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	US\$ 13.7	US\$ 9.3	US\$ 15.7	US\$ 38.7
CONSOLIDAR LA INTELIGENCIA POLICIAL	US\$ 1.9	US\$ 2.0	US\$ 2.9	US\$ 6.8
AMPLIAR EL PROGRAMA MUNICIPIOS MÁS SEGUROS			US\$ 15.0	US\$ 15.0
IMPLEMENTAR UN MODELO NACIONAL DE POLICIA COMUNITARIA			US\$ 9.03	US\$ 9.03
AMPLIAR LA RED DE OBSERVATORIOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	US\$ 0.77		US\$ 1.0	US\$ 1.77
TOTAL RECURSOS	US\$ 97.0	US\$ 90.22	US\$ 81.93	US\$ 269.2

El gobierno nacional ha desplegado esfuerzos históricos en fortalecer significativamente a la policía nacional, es por ello que en la actualidad está en ejecución el plan de fortalecimiento de la policía nacional, que impulsa tres ejes fundamentales: 1) Reestructuración del sistema de educación policial; 2) La creación de la dirección de policía de investigación; 3) Impulsar un sistema de policía comunitaria. Este plan de fortalecimiento de la policía nacional, ha llamado la atención de los cooperantes internacionales, debido a ello el señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, General (R) JULIÁN PACHECO TINOCO, ha sido invitado junto a una comisión a socializar la experiencia hondureña en este proceso

de fortalecimiento y transformación de la Policía Nacional, ante un foro de cooperantes en la ciudad de Washington Estados Unidos, a efecto de poder extrapolar la experiencia hondureña en otros países de latino américa. 5.- PODER EJECUTIVO: En cuanto a las ejecutorias del Poder Ejecutivo logramos acceder a documentación publica que demuestran la voluntad política clara y decidida de combatir la corrupción y la impunidad al reconocer de manera paladina que la corrupción en honduras es de carácter estructural y sistémico, afectando las esferas públicas y privadas y manifestándose en diferentes formas y en todos los niveles , siendo uno de los mayores obstáculos para el desarrollo social, económico, institucional y democrático del país, en ese afán en octubre... del 2013 el Presidente Lobo a iniciativa del hoy Presidente JOH ordenan la intervención del INSTITUO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, la cual realizo y sigue realizando una investigación profunda y que producto de esa investigación se ha logrado proporcionar los insumos a la fiscalía, C.N..A. y otros entes investigativos del Gobierno que a ha servido para que abrieran más de 63 líneas de investigación que han dado como resultado la judicialización de 17 casos , la identificación de 11 empresas de maletín cuyos socios están siendo enjuiciados, unos están presos, otros prófugos y más de 200 personas que a sabiendas participaron directa o indirectamente están siendo investigadas, Continuando con esa decidida voluntad de combatir la corrupción un día después de la toma de posesión es decir el 28 de enero del 2014 , suscribió una CARTA DE INTENCIONES POR LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD PÚBLICA , con TRANSPARENCIA INTERNACIONAL Y LA ASOCIACION PARA UNA SOCIEDAD MAS JUSTA, que contiene la propuesta colaborativa y de buena fe para el combate a la corrupción y que contenía 5 compromisos, al haberse cumplido por parte del gobierno con estos compromisos previos , el seis de

octubre del año 2014 se procede a la firma del convenio de COLABORACION Y DE BUENA FE PARA LA PROMOSION DE LA TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD, el cual contiene 13 cláusulas y la primera referente al objeto dice: “EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DE CUMPLIR AL PUEBLO DE HONDURAS, LOS PROPOSITOS, METAS E INDICADORES DE LOS COMPROMISOS EN LOS SECTORES DE GESTION TRIBUTARIA, SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD, E INFRAESTRUCTURA PUBLICA(INSEP) QUE INCLUYE FONDO VIAL Y COALIANZA, por ser las que manejan más recursos, realizan más licitaciones y contrataciones, tomando en cuenta los ejes transversales de las compras y contrataciones y la gestión del recurso humano, en materia de transparencia y rendición de cuentas e integridad pública, para lo cual Transparencia Internacional realizará el seguimiento y monitoreo de los avances y grados de cumplimiento de aquellos propósitos y metas”, asimismo la intervención de varias instituciones sobre las que habían denuncias de corrupción como la antigua Dirección de Migración y Extranjería y después fue sustituida por el Instituto Nacional de Migración, la intervención de la Portuaria, el Injupem, el Instituto de Propiedad. , lo que ha permitido a través de actividades administrativas identificar y recabar elementos probatorios de mucha importancia para demostrar la comisión de actividades ilícitas e indicios racionales para identificar a las personas que están involucradas en dicha actividades. 6.- PODER LEGISLATIVO.- En lo que respecta al Poder Legislativo hacemos referencia a algunas de las decisiones que se han adoptado con miras a combatir la corrupción y la impunidad como ser la aprobación de varios instrumentos legales de conocimiento público. Así mismo como agente de control de la función administrativa,

designó una Comisión Multipartidaria para que investigara los casos de corrupción, señalando el estado de gestión de los mismos, en relación a lo cual se rindió un informe que fue leído en Sesión de Pleno fecha 05 de junio del presente año. 7.- CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.- Este organismo de sociedad civil tiene como objetivo apoyar al Gobierno en el esfuerzo de impulsar los procesos de transparencia y auditoria social, como mecanismo de prevención, control y combate a la corrupción mediante acciones concretas de investigación, análisis y seguimiento de casos en coordinación con otras organizaciones e instituciones del Estado, y como muestra de sus capacidades en su comparecencia nos brindó una cantidad de información sobre líneas investigativas en más de 14--- casos de corrupción en diferentes instituciones públicas, el cual desde su creación no había cumplido con las expectativas de la sociedad en el combate efectivo a la corrupción pública, no obstante en Febrero del 2014 se crea la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), la cual cuenta con personal integrado por analistas jurídicos, financieros e investigadores, complementados con elementos de La Oficina Policial de Investigación Financiera.- De tal forma se ha abordado el combate a la corrupción desde la esfera de la investigación criminal y auditoria forense, aportando a los órganos persecutores elementos conducentes a producir prueba de cargo, que venga a fortalecer la capacidad de persecución penal de dichos órganos, provocando en la población la percepción de disminución de los indicios de impunidad y generando “Prevención General Positiva”, mediante la judicialización y la obtención de sentencias condenatorias “ejemplificantes” en casos de corrupción de “Alto Perfil y Alto Impacto”. El Ministerio Público instruyo muchas más líneas de investigación en este caso como ser DIMESA y otros que corresponde a ellos informar y que en su conjunto consideran que el caso IHSS se encuentra en un 90 % investigado. 9.-

TRANSPERENCIA INTERNACIONAL: en su comparecencia unos de sus Representantes en Honduras nos hizo una relación sucinta del contenido, los alcances, avances y compromisos que contiene el CONVENIO suscrito con el Gobierno de Honduras el 6 de octubre del 2014 y que ya comentamos anteriormente, así mismo nos manifestó de que este instrumento demuestra voluntad política del Gobierno en combatir la corrupción y la impunidad en el sector público, pero que existen otros niveles donde aún hay resistencia a dar información para combatir y prevenir ese flagelo, han encontrado debilidad en el proceso de desarrollar contrataciones y licitaciones y controles internos, que a pesar de los precedentes que se han sentado con la judicialización de varios expedientes contra diferentes personas involucradas en actos de corrupción, hay empresas que aún persisten en seguir cometiendo actos de corrupción con más inclinación en el ministerio de salud. Considera que dentro del Poder Judicial se requiere la creación de una policía forense. Que tienen presencia permanente en las 5 instituciones que manejan mayor presupuesto y a finales de año van a dar a conocer los avances, desempeño y gestión por resultados, hallazgos y recomendaciones al Gobierno sobre su gestión. 10.- COIPRODEN.- En su comparecencia su Representante nos hizo una exposición de extensa de su participación activa con diferentes sectores de la sociedad, especialmente con los más vulnerables, que colaboran han suscrito convenios de cooperación con el Gobierno en varias instituciones del sector social y Derechos Humanos, nos hizo relaciona general en cifras de la realidad nacional, la problemática social, las desigualdades, sobre la debilidad y desconfianza con los operadores de justicia, a su juicio dice que no hay castigo para los infractores y que la impunidad y la corrupción siguen en apogeo, y es por eso que los jóvenes indignados exigen la presencia de la CICIH para Honduras y que él es parte de esa lucha. Ojo en

honduras hay representante permanente de la comisión de Internacional de Derechos humanos. CONCLUSIONES.- Para concluir es importante previamente hacer una breve relación de las funciones y objetivos que puede contener una CICIH y qué mejor referente que Guatemala. En base a la información recabada y conforme a lo expresado por los ejecutores de la CICIG en la hermana República de Guatemala, la misma se solicitó con el afán de atacar la problemática de aquel momento y como pueden ver su acuerdo de creación contiene tres objetivos principales como ser:

- 1.- Investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad que cometen delitos que afectan los derechos fundamentales de los ciudadanos, identificar las estructuras de estas estructuras ilegales, incluyendo vínculos con funcionarios del Estado, actividades, modalidades y fuentes de financiamiento.
- 2.- La CICIG deberá colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.
- 3.- La CICIG hizo recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas encaminadas a erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos de seguridad ilegales de seguridad y prevenir su reaparición incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin. Es importante destacar que durante 7 años que llevan de operar han participado en doce casos que se describen a continuación:

- 1.- 2006-2008 caso Parlacen ejecuciones extrajudiciales,
- 2.- 2008 caso del Ex - Presidente de Guatemala Alfonso portillo Malversación,
- 3.- 2008 caso Adolfo Vivar defraudación,
- 4.- 2009 caso Rosenberg homicidio,
- 5.- 2012 caso Marlene Blanco ejecuciones extrajudiciales,
- 6.- 2013 caso Dirección General de Migración ingresos de ilegales,
- 7.-2014 caso los Mendoza narcotráfico,
- 8.- 2014 caso Bayron Lima corrupción,
- 9.-

2015 caso Banda La Línea corrupción, 10.- 2015 caso IGSS-PISA contrato anómalo, 11.- 2015 caso Redes Defraudación y 12.- 2015 caso de financiamiento electoral ilícito, según documentos que se adjuntan. Como Ustedes podrán observar esos mismos supuestos que se identificaron hace algún tiempo en Honduras en los cuerpos policiales, especialmente así mismo se identificó que habían fiscales y jueces coludidos con bandas criminales, pero hay que reconocer que ante esta situación los Poderes Constituidos han tomado y siguen tomando las decisiones pertinentes a combatir la problemática, con las ejecutorias adoptadas por cada uno y de las cuales se hizo relación anteriormente en el presente dictamen. Incluso es importante mencionar que después de la crisis del 2009 donde la situación era más compleja en todos los aspectos nacionales y extranjeros, por tal razón el Presidente Lobo el 21 de septiembre en la sede de las Naciones Unidas comenzó hacer gestiones sobre la posibilidad de que ese organismo le prestara colaboración a nuestro país en la lucha contra la IMPUNIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DERECHO , y es así, que el 23 de noviembre del 2010 hace formal solicitud al señor BAN KIM MOON secretario General la ONU, como se demuestra con el oficio que se presenta. Posteriormente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centro América y el Caribe en Panamá (UNUDOC – ROPAN) se hicieron los acercamientos para desarrollar un proyecto encaminado a fortalecer las capacidades de investigación y enjuiciamiento del crimen organizado en Honduras y dicho proyecto se formalizo por el termino de 24 meses a partir del 13 de Enero del 2013, como se demuestra con los documentos que se adjuntan. y en base a los sendos informes y estadísticas que demuestran resultados comprobables y de conocimiento público, que nos proporcionaron los diferentes Poderes del Estado y los respectivos operados de justicia y ONG que colaboran, no queda

ninguna duda que los poderes constituidos han tenido una manifiesta voluntad clara y decidida en la toma de decisiones encaminadas a combatir no solo la impunidad y la corrupción en todos los niveles, sino también en todos los demás delitos de impacto social, así mismo las ejecutorias en relación al fortalecimiento administrativo de las instituciones. En base a lo anterior esta Comisión Especial considera que los Poderes Constituidos sin lugar a duda han tomado decisiones contundentes a través de los diferentes órganos que los conforman tendientes a combatir la corrupción y la impunidad y otros flagelos de inseguridad que golpean a la sociedad, han venido avanzando positivamente en el ejercicio de sus funciones correspondientes a la investigación y judicialización de los diferentes hechos relacionados actos de corrupción y otras tipologías del delito como se muestra con los resultados estadísticos y el apoyo y la confianza mostrada por organismos de financiamiento y países amigos que están colaborando en esos esfuerzos, y en el aspecto administrativo han tomado y están adoptando decisiones encaminadas al fortalecimiento de las mismas, a la modernización, eficiencia de sus recursos tanto humanos como logísticos, reconociendo naturalmente que aún falta mucho por hacer. En ese sentido, conforme a lo estipulado en el art. 5 de la Constitución y los artículos. 1 y 2 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, que condicionan la procedencia del plebiscito a asuntos constitucionales, administrativos o legislativos sobre los cuales “los Poderes Constituidos no han tomado ninguna decisión previa”, y en el caso que nos ocupa no se trata de un asunto constitucional, ni administrativo, ni legislativo, sino de una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 245 numeral 13) de la Constitución de la República, por ende nos encontramos ante un Proyecto que no se ajusta a lo que establece en la

Constitución de la República y la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, lo cual el proyectista debió haber considerado sobre los alcances y aplicabilidad de un mecanismo extraordinario ofrecido al pueblo hondureño. Lo que se busca con estas consultas ciudadanas, sobre asuntos constitucionales y administrativos es que una vez, aprobados por el pueblo, no requieren sanción del ejecutivo ni procede el veto presidencial, si no que únicamente se mandan a publicar y deben de cumplirse por gobernantes y gobernados. En vista que el Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen hace referencia a la suscripción de un Convenio Internacional, el cual según la Constitución de la República todo tratado o convención está por encima de la Ley Ordinaria como lo establece el Artículo 18 de la Constitución de la República, en consecuencia la aprobación o improbación del referido proyecto debe ser por las 2/3 partes de la totalidad de los miembros del Pleno del Congreso. Por todo lo anterior y en base a la Constitución de la República, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana esta Comisión con la responsabilidad, objetividad y transparencia se pronuncia DESFAVORABLEMENTE Sobre la Iniciativa de Ley presentada ante esta Augusta Cámara Legislativa, salvando desde luego el más ilustrado pensamiento de la misma. Firmando los Honorables Diputados: Rolando Dubón Bueso, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Welsy Milena Vásquez López, Elvia Argentina Valle Villalta, Liberato Madrid Castro, Marcos Antonio Velásquez, Rafael Tadeo Nodarse, Manuel Iván Fiallos Rodas, Yenny Jessenia Murillo, José Eduardo Coto Bárnica.

La Secretaría anunció la discusión interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados(as) en primer lugar quiero felicitar al Honorable compañero de Cámara Nery Menjivar está de

cumpleaños hoy. Tampoco me puedo sustraer del enorme respaldo y felicitación que tuvo hoy el compañero Honorable Diputado Ángel Darío Banegas y su apreciable familia por el triunfo estudiantil de su hijo a quién veo con su esposa en la Tribuna. Honorables compañeros(as) de Cámara vamos entrar como ya lo hemos hecho en temas anteriores a un tema sensitivo, yo quiero que le pongamos menos pasión, más objetividad y sobre todo altura y respeto en la Cámara y lo tengo que decir porque he visto que ya están repartiendo algo que les despierta la vocación arbitral a algunos, entonces aquí de lo que se trata es que tengamos la oportunidad de expresar nuestros argumentos y vamos a dar la palabra a los que la pidan, quiero también reconocer que como el tema es así tan apasionante no se me exalten mucho ni se me extiendan mucho en el uso de la palabra porque le quitamos su oportunidad a otros compañeros para expresar, entonces si levantan la mano y me tienen paciencia yo voy a ir señalando aquí.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, voy a dar lectura a la manifestación en relación al dictamen desfavorable emitido por la Comisión Especial sobre el proyecto de Ley Contentivo de la Consulta ciudadana para decidir sobre la instalación o no de una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) que siendo un hecho notorio que un sector importante de la Sociedad demanda las autoridades del país solicitar a la Organización de las Nacionales Unidas (ONU) la instalación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), producto de la falta de credibilidad de la ciudadanía respecto del actuar del Ministerio Público en el combate a la corrupción y particularmente en los casos relacionados con el latrocinio del Seguro Social, que siendo patente que en las última acciones del Ministerio Público en caso de corrupción han respondido no a una

sistemática y permanente política de persecución de los delitos de corrupción pública, sino a la presión social manifestada en las calles que exigen y demandan una lucha frontal y transparente contra la impunidad. Que el reclamo social de la instalación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) consistente en contar con un Órgano Internacional, Organismo Internacional independiente no ha sido atendido por la clase gobernante, lo cual no es coherente con una sociedad democrática en la que los representantes del pueblo deben atender a las exigencias de los asuntos esenciales planteadas por la ciudadanía en búsqueda de la paz social y la seguridad jurídica. Que uno de los principios bajo los cuales descansa la organización del Estado y de los cuales confiamos plenamente como liberales se fundamenta en la democracia participativa que permite que las grandes decisiones del país estén promovidas y sustentadas en la voluntad del pueblo y para tal propósito se regulan constitucionalmente las figuras de plebiscito y referéndum y así sostener las decisiones de la nación en la consulta ciudadana y cumplir con mayor cabalidad los principios democráticos. CONSIDERANDO: Que la realidad actual de la nación demanda, impostergablemente contar con un Órgano independiente de todo poder del Estado y de cualquier injerencia política o de sectores de poder que se encargue de forma efectiva de coadyuvar en el proceso de investigar y perseguir los delitos especialmente aquellos que laceran los intereses de la administración pública que en definitiva se traducen en la afectación a los intereses colectivos de los hondureños. Por tanto nos manifestamos EN CONTRA del Dictamen y A FAVOR de la consulta Ciudadana para la instalación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH). Debo de decir Señor Presidente que hemos hecho un esfuerzo aquí juntos los compañeros(as) diputados(as) por buscar un consenso que nos lleve a una decisión conjunta en aras de favorecer ese

clamor del pueblo en las calles, consideramos que exigir justicia no significa que se está politizando un tema tan relevante como lo es que se refuerce la acción de investigación, la acción de penalizar y sancionar todos aquellos actos de corrupción. Quiero manifestar que esta tarde coincidimos como diputados(as) delegar a nuestros compañeros miembros de dicha Comisión de Dictamen para que anexaran un voto particular que tenemos conocimiento no fue adherido al Dictamen, por tal razón quiero dejar constancia que esta es una decisión de la mayoría de la Bancada, pero como mandan nuestros estatutos del Partido Liberal, cada uno de sus militantes como bien lo dice debe de cumplir y voy a leerlo textualmente en su Artículo 8 “Deben responder individualmente por sus actuaciones en los cargos que ocupen” en tal sentido Señor Presidente yo creo que me corresponde decir lo que tenga que decir. Aquel clamor genuino de miles y miles de jóvenes que salen a las calles y de muchos que no salen pero que en su conciencia saben de qué la lápida de la corrupción sino la levantamos jamás podremos hablar de un crecimiento económico sostenido que nos posibilite la generación de empleo y la reducción de la pobreza en nuestro país, no hay duda Señor Presidente y ya para finalizar que este es un acto de responsabilidad ante el pueblo hondureño, cosa que no vemos en el proyectista de lo que aquí estamos discutiendo, no manifiesta entonces un interés mientras todos aquí estamos reflexionando sobre la situación de nuestro país y de quienes si queremos verdaderamente que las cosas se hagan de la mejor manera en nuestro país, yo atribuyo ésto al clamor de los jóvenes ciudadanos en las calles, en sus hogares, a miles de personas y por tal razón aquí podemos ver claramente quien responde ante el pueblo por sus actuaciones en este Soberano Congreso de la República, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas noches a todos de nuevo, por años, mejor dicho por siglos, el sistema de administración de justicia a encarcelado a cuanto hombre o mujer se ha puesto por delante con el único requisito que no tenga recursos económicos ni poder político, el hecho que se hayan decomisado armas, que estén presos un montón de personas en los centros penales que están ya a reventar, no justifica la negativa de no pedir una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), el pueblo sabe que el Sistema de Administración de Justicia siempre ha tenido la capacidad para meter pobres a la cárcel, pero no ha tenido la capacidad ni la voluntad para castigar aquellos que nos han robado la esperanza, que nos han robado todo aquello que pensábamos que era posible en un país como Honduras, a los corruptos(as), aquellos que abusando de la voluntad popular llegaron a puestos de presidentes, llegaron a puestos de alcaldes, llegaron a puestos de diputados y se robaron cualquier cantidad de dinero y el Sistema de Administración de Justicia jamás los alcanzo, por éso el pueblo hondureño hoy está en la calle pidiendo una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), no para meter preso a Juan, Juan ya está preso, no para meter preso a Pedro, Pedro ya está preso, es para meter lo que se han robado, el dinero de este país, los que se han robado nuestros impuestos, a ellos es que hay que meter presos, pero el Sistema de Administración de Justicia está controlado y aquí lo sabemos todos, está intervenido, está contaminado, hoy la justicia ya no es lo que dice esta Constitución de la República, ya no es lo que dicen los Tratados Internacionales, ya no es lo que dice el Código Penal y en las demás leyes, es el que está en el Poder decide en algún momento histórico de nuestro país, éso es lo que está pidiendo la población en la calle, está bien las estadísticas que dio el compañero Honorable Diputado Prosecretario

José Tomás Zambrano Molina, pero éso todos los años sale compañeros, todos los años salen estadísticas, pero no salen estadísticas de cuánto dinero se recuperar por actos de corrupción, que nos digan aquí por ejemplo cuanto vamos a recuperar de esos Siete Mil Trescientos Millones (7,300,000,000) que se perdieron del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y de cuanto acto de corrupción se han dado en la historia de este país ¿Cuánto se van a recuperar? Y ¿Cuántos tenemos presos? Ha tenemos unos ahí que están en el Batallón, si acaban de absolver a unos de cuatro (4) delitos, tres (3) y le dejaron el delito con pena menor y ya va a casación, al principal responsable ya le malversación de caudales públicos y va ser la misma historia que ha venido registrándose en el tema de corrupción, entonces la población aquí no es cuestión aquí de meter a los pobres presos, no, ésto hace muchos años, el problema aquí es la falta de credibilidad en el Sistema de Administración de Justicia, ese es el tema, no hay credibilidad, no le creen al Fiscal General, no le creen a la Corte Suprema de Justicia, no le creen a la Policía Nacional, no le creen a nadie y por éso se está pidiendo la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), pero yo todavía me asusto y alguien por ahí me dijo “abogado y porque se asusta Usted” y le digo “me asusto porque una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) vendría ayudarnos a objetivizar la investigación, vendría ayudarnos a que el Ministerio Público sustente mejor sus casos, vendría ayudarnos a que la corrupción no tuviera color político, a que si es del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), que si es del Partido Nacional que lo metan preso si robo, pero aquí a la corrupción le quieren poner color político, le quieren poner ideología y la corrupción no tiene ni color político ni ideología, por éso la gente está en la calle y lo menos que podríamos hacer nosotros como Diputados(as) es escuchar ese clamor de ese pueblo que está en la calle y que anda con su

antorcha, a esa Señora, a ese Señor, a ese joven, porque negarse, este discurso o este Dictamen es casi idéntico a los discursos del Señor Presidente, excusas y más excusas y yo me pregunto ¿Cuál es el miedo a una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH)? El que no debe nada, no teme nada, el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) no debe nada, no teme nada, no tememos, que venga la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) y que los investigue a todos, pero yo no sé porque los compañeros(as) del Partido Nacional cada vez que escuchan la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) se ponen a temblar, porque ya no van a poder hacer la llamada al Fiscal General, porque ya no van a poder hacer llamada al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, porque ya no le van a ser llamadas a Don Teodoro Bonilla, entonces es un problema, ya va hablar Usted compañera, yo lo aquí lo que quiero plantear es que este es un momento histórico, en esa calle andan nacionalistas protestando también, andan liberales, andan libres, andan del Partido Innovación y Unidad (PINU), andan del Partido Unificación Democrática (UD), andan independientes, andan de los compañeros del Partido Anticorrupción (PAC), anda todo el mundo ahí, es el pueblo que está protestando compañeros Diputados(as) aprobemos la solicitud de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), no le tengamos miedo, hagamos la consulta, porque sería fácil que el Señor Presidente la pidiera, pero como no quiere, entonces la consulta, preguntemos a la gente si quiere o no quiere y si no quiere a bueno no quiere, pero si quiere démosles esa oportunidad histórica, hay que consultarle al Soberano que es el que nos tiene aquí, que es el que nos paga nuestros sueldos y que es el que anda ahí esperanzado que algún día hagamos algo por este pueblo, compañeros, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Únicamente un llamadito a la ponderación y otro a la brevedad, por favor porque estamos siendo un poco reiterativos.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal apuntó: Gracias Señor Presidente, bueno, me ha gustado mucho la participación de mi compañero, honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández, pero con mi compañera Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta que nosotros conformamos la Comisión Especial para dictaminar este Plebiscito, nosotros no firmamos el Dictamen y también emitimos un voto particular, yo quería expresar cuales son los motivos por los cuales nosotros evidentemente no estamos de acuerdo con ese Dictamen Desfavorable que emitió la mayoría en la Comisión de Dictamen, en primer lugar desde el inicio que se conformó la Comisión notamos que hay un sesgo y que hay falta de voluntad por parte del Congreso Nacional para que se dictamine de manera favorable, para nadie es desconocido que el Partido Nacional no solo está a favor de la consulta sino que tampoco está a favor de que venga y se instale la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) porque si no ya el Señor Presidente ya la hubiera solicitado como dijo el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández, en esa Comisión que conformo el Señor Presidente que le agradezco porque es la primera Comisión de Dictamen en la que participo y le agradezco mucho, no se incluyó por ejemplo a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez que es miembro de un Partido que está legalmente constituido, sin embargo incorporo a dos (2) miembros de una Bancadita Independiente que no tiene absolutamente ningún Partido y desde ahí vemos que hay cuatro (4) Diputados que pertenecen al Partido Nacional y dos (2) de la Bancadita Independiente que responden al Partido Nacional, luego nos reunimos nosotros con el Tribunal Supremo Electoral (TSE)

quien presentó un presupuesto, que es un presupuesto, que es un presupuesto realmente impresionante, porque es un presupuesto más elevado que el de unas elecciones generales y esa es otra manifestación de parte de la institucionalidad representada por el Partido Nacional que es el que está en el Gobierno en el que se nos dice que no hay ninguna voluntad política para realizar esta consulta que queremos hacerle al pueblo, como es posible que una consulta cueste lo mismo que un proceso electoral, no lo mismo, mucho más que un proceso electoral y solamente para ejemplificar porque no lo ponemos a ver cada detalle del presupuesto que además quedamos esperando que nos enviaran el detalle, pero solo para ponerles un ejemplo en el caso de la consulta solo ocupamos una papeleta no ocupamos tres (3) papeletas full color, solo es un conteo, solo es un Acta de Cierre, solo es una pregunta que se puede hacer en blanco y negro la papeleta, entonces solo ahí en ese ítem podemos reducir en una tercera parte lo que es una consulta de un presupuesto de unas elecciones, entonces nosotros creemos que lo que se ve de manifiesto en realidad es que no hay una voluntad política de parte de la institucionalidad para que podamos llevar a cabo la consulta popular y eso deja un precedente que a nosotros nos parece nefasto, porque entonces ahora para cada consulta la gente va a tener que estar esperando a que venga el día de las elecciones porque siempre van a decir que cuando se le consulte al pueblo va estar muy elevado el presupuesto, entonces eso nos preocupa tremendamente porque esta sería la primera consulta que se llevaría a cabo en Honduras, un Plebiscito de esta naturaleza, en el caso de los representantes del Estado que tuvieron a bien venir a visitar a la Comisión, debo decir que si bien muchos manifestaron que ellos han realizado algunos avances en la materia que les corresponde en materia de corrupción e impunidad, también manifestaron que tendrían a bien recibir apoyo externo, la mayoría no se manifestó ni

en contra ni a favor de la consulta, dijeron que esa no era potestad de ellos y que no se iban a manifestar en ese tema, sin embargo si manifestaron que recibirían muy bien ayuda externa y en el caso de COLPRODEM que señaló que aquí efectivamente está entronizada la corrupción en todas las instituciones del Estado y de igual manera la (ASJ) que es la Organización de Transparencia Internacional que firmó el Acuerdo con el Gobierno, también ese en televisión manifestó que si estaba de acuerdo con que se le consultara al pueblo sobre el tema de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), en el tema de la Opinión solicitada a la Corte Suprema de Justicia, vimos que la Corte Suprema de Justicia no emite una Opinión, pero da una razón por la cual no emite una Opinión, nosotros le mandamos a preguntar si ocupábamos dos terceras partes o solo ocupábamos la mayoría simple, la Corte Suprema de Justicia se manifiesta claramente y dice que no emite una opinión porque no se está realizando reforma alguna en ningún Código y evidentemente tampoco en la Constitución de la República porque si hubiese una reforma en la Constitución de la República necesariamente la Corte Suprema de Justicia tendría que emitir una opinión, por lo cual nosotros no conocimos con la Comisión de Dictamen en cuanto si se necesita mayoría calificada en el Congreso Nacional para poder aprobar esta Consulta Popular, la justificación que nos presentó el Señor Presidente de la Comisión pues no nos pareció satisfactoria y la opinión que emitimos nosotros en ese sentido es que solo se requiere una mayoría simple para poder votar acerca de esta consulta popular aquí en el Pleno del Congreso Nacional de la República y es muy importante que toda la gente que nos está mirando en la televisión sepa que la Comisión de Dictamen lo único que emite es una opinión, pero la última palabra la tiene el Pleno del Congreso Nacional de la República y por tanto cuando estemos realizando la votación el pueblo hondureño va poder ver

quiénes de los Diputados están en disposición de consultarle al pueblo sobre una decisión tan importante como es que venga a Honduras la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) que es algo que la población hondureña ha venido pidiendo desde hace más de dos (2) meses en las calles y creo que es algo que no debería de ignorar el Gobierno Señor Presidente, las cosas todos sabemos cómo empiezan, pero no sabemos cómo terminan y si Usted me lo permite quisiera que mi compañera Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta que se adhirió a este mismo voto particular, para que por favor ella lea la conclusión de nuestro voto particular que emitimos en la Comisión de Dictamen, gracias Señor Presidente, tanto por incluirme en la Comisión como por permitirme la palabra para expresarme sobre mi voto particular, gracias.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, compañeros Diputados, en primer lugar Señor Presidente mi nobleza obliga agradecerle por las palabras encomiables tanto del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto como suyas y de los demás compañeros porque mi hijo mayor por fin ha roto el cascarón y se ha convertido en Caricaturista del Periódico de su Universidad lo cual es una honra por supuesto para mí que he derramado tanta tinta defendiendo la justicia y los valores en los que creo y que el siga esos pasos es que algo de bueno ve en esto, para Dios que sea toda la Gloria y toda la Honra, muchas gracias, Señor Presidente y compañeros Diputados, he escuchado con absoluta dedicación el Dictamen que ha leído el Señor Prosecretario referente al Proyecto de Plebiscito de Consulta Popular alrededor de pedirle al Señor Presidente Constitucional de la República que en nombre de Honduras solicite a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la conformación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), escuchando los

argumentos de la Comisión de Dictamen, escuchando los puntos de vista que han expuesto algunos de nuestros estimados compañeros y no dejando de tener el pulso en la calle, no podemos menos que llegar a un acuerdo primario, probablemente sea el único punto en el que estamos de acuerdo y es que Honduras llegó a las honduras de su desesperación más delirante y de su frustración más dolorosa porque con nuestro desdén o con nuestra falta de acción o con la complicidad de algunos hemos a lo largo de los últimos años arrojado con el manto tenebroso de la impunidad a los ladrones que con absoluto descaro han asaltado y han quebrado instituciones que como en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) debiesen ser instrumentos de beneficio para el bienestar social de los obreros y del pueblo hondureño en general, es entonces en consecuencia una buena hora para que como sociedad diseñemos un modelo eficaz y permanente para eliminar la impunidad y para cerrar las puertas a las prácticas corruptas y si se trata de soluciones globales, de soluciones que permanezcan en el tiempo, la responsabilidad no solo es de un Fiscal o de un juez o de un policía o de un investigador o de un Diputado, de un magistrado o de un presidente, la responsabilidad es de toda la sociedad hondureña, de corruptos, de corruptores, de favorecedores de los corruptos, de los que votan por los corruptos, de los que les arrojan con la complicidad, etcétera, por lo tanto, si de soluciones globales a la corrupción y a la impunidad se trata, lo primero que debemos hacer los hondureños es cambiar el corazón, absolutamente todos y entender que el primer lugar de nuestros afectos más próximos lo debe ocupar Honduras y el rededor de esa patria compartida, los valores con los cuales debemos ayudar a fortalecerla, defendiendo los valores de nuestros ancestros y defendiendo el derecho de nuestros hijos a heredar un país en donde la decencia sea una norma, necesitamos además de cambiar nuestro corazón elegir

correctamente, como ciudadanos necesitamos subir hacia ese escalón de responsables del futuro de la patria y convertirnos en ejes transformadores votando por quienes debemos votar, como comunidad política tenemos muchas otras obligaciones, entre ellas entender que es un deber consolidar las instituciones que deben luchar en nombre de la sociedad, en contra de la picardía, en contra de la trapisonda, en contra del engaño, en contra de la indecencia, en contra de la corrupción, de esa corrupción espantosa que se manifiesta en la Administración Pública y que no es patrimonio de ninguna tribu política, hay ladrones con partido y hay ladrones sin partido, hay ladrones que agarran en sus manos banderas de todos los colores, ningún partido político como ninguna institución integrada por hombres es absolutamente pura, por lo tanto si la corrupción es un mal en el corazón de los hombres, debemos entender que todos los decentes de todas las agrupaciones políticas debemos luchar para combatir esas manifestaciones de la oscuridad, Señor Presidente y compañeros Diputados, creo entonces que es un menester como sociedad, ante ese mal espantoso que se yergue como un desafío frente a nuestra generación, llegar a acuerdos nacionales sobre el cómo combatir la impunidad y la corrupción que nos asfixia, tarea pendiente entonces es para nosotros definir que entendemos por Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), que alcances tiene, como la interpreta el ciudadano que arto de tanta picardía levanta su antorcha y se va a la calle a reclamar, como la entiende el líder político que habla de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) y algunos de ellos me temo en salón de espejos poliédricos diciendo sí, pero sintiendo no, debemos entonces definir esas cosas, para entendernos y para saber que clases de herramientas vamos a utilizar para combatir esos males, para que sean sostenibles en el tiempo, para que no sean un grupo de paracaidistas que vengan a

dejarnos una receta que no ajuste para curar nuestro mal, en la actual circunstancia, con todas esas consideraciones y con muchas otras Señor Presidente que seguramente se hará en esta noche, considero como liberal, como demócrata, como hondureño comprometido con el pueblo de Honduras que en la actual circunstancia una consulta a los ciudadanos puede ayudarnos a resolver los desencuentros sobre un asunto nacional en el que todos estamos de acuerdo que debemos caminar juntos, mi opinión es favorable al proyecto de Plebiscito, yo estoy de acuerdo con que se le consulte al pueblo de Honduras, porque me parece que el pueblo de Honduras puede alumbrarnos a encontrar una solución en el actual sistema de cosas y además porque no hacerlo sería contradecir mi propia obra de servicio público, esas caricaturas hechas con tinta encendida y mis pinceles que siempre han sido una antorcha, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, sin lugar a dudas la importancia del tema que hoy nos ocupa, iniciaría yo reflexionando que la mayor amenaza para nuestra generación en Honduras y las generaciones futuras es este sistema excluyente y su engendro, la corrupción, la impunidad, la falta de justicia, porque lo que le manifiesto compañeros(as) en esta Cámara que ratifico la firma que estampe como proyectista, diez (10) Diputados(as) de todos los partidos estampamos esa firma, es decir que sé que algunos extrañan la presencia de mi buen amigo el compañero Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales, pero este Proyecto fue presentado por diez (10) así que a los que les extraña no se preocupen, en otras circunstancias iniciaría diciendo que a la importancia de investigar, sancionar la corrupción en sus diferentes manifestaciones ha surgido en Honduras dos (2) posiciones, los Indignados y la Oposición y por

el otro lado nosotros planteamos que se necesita en Honduras una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), en el otro extremo está el Titular del Poder Ejecutivo Juan Orlando Hernández Alvarado, su Gabinete y el Partido de Gobierno, ¿Qué sucede con estas dos (2) posiciones, estos dos (2) extremos? ¿Cómo hacemos para llegar a un punto intermedio? Como hacemos para definir quién tiene la razón? ¿Quién está defendiendo correctamente a los intereses del pueblo? Pues en ese camino los amantes de la democracia protagónica, participativa y de la consulta, decidimos que sea el pueblo el que lo defina y por eso se plantea la decisión de presentar un Plebiscito, decía el Prosecretario en el abundante Dictamen que elaboraron, que este es un tema que no se definió con claridad, como no, este es un tema en el cual se le está preguntando al pueblo si autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que suscriba un Convenio con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para instalar en Honduras una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH), ese es un tema que no requiere dos (2) terceras partes, no hay reforma constitucional y tampoco se le está cercenando ninguna de las atribuciones de las funciones de los poderes del Estado, es un tema que pasa por el deseo democrático de preguntarle o no al pueblo, el deseo de realizar en Honduras una consulta, esa reforma muchos Diputados(as) que están aquí presentes la aprobaron, la del Plebiscito, hasta el día de hoy todavía no se ha practicado ni una y en ese sentido nuestro Partido el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) abanderado de la democracia participativa, siempre va estar con las consultas populares, siempre va estar con el derecho del pueblo a participar, a ser oído, a ser escuchado, me pregunto cuando escuchamos los datos del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de que ocupan alrededor de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000) para hacer una consulta, le aseguro que si mañana le pidieran a varios

ciudadanos(as) que tienen resmas de papel, le donarían ese papel que es lo que se ocupa para mandar a imprimir en la Enag la consulta, la pregunta, el tema es si somos o no demócratas, si creemos o no en que el pueblo tiene capacidad de pronunciarse, muchos dirán que es un tema complejo, técnico que se ocupa tratadistas para discutir con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión que se instaló en la República de Guatemala responde a la problemática de la República de Guatemala, a los temas de como instalar para los problemas de los aparatos clandestinos y la desarticulación la que está reclamando el pueblo hondureño responde a la sanción de ese engendro monstruoso, el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aquí se ha discutido y ya hay algunos requerimientos, pero todavía queda muchísima impunidad, hay muchos casos sobre la corrupción y en este sentido los partidos políticos sino afrontamos la mayor amenaza que tiene nuestra patria, seguiremos por el camino del despeñadero, la mayor amenaza es la corrupción y este modelo excluyente, Diputado Presidente, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que lo dirige un funcionario del actual Gobierno, ratifico nuevamente las estadísticas, seis millones (6,000,000) de hondureños en pobreza, dos millones (2,000,000) en extrema pobreza y sigue la corrupción que impide que a los hospitales lleguen los medicamentos y sigue la corrupción que impide. El Dictamen y votar a favor de la Consulta Popular, a favor del Plebiscito, ratifico al pueblo hondureño, pero a esta Cámara Legislativa mi decisión que firme y estampe en ese Proyecto de Plebiscito de que se le consulte al pueblo para que se instale en Honduras una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) y que investiguen y que presente los requerimientos contra todos los que han drenado los fondos públicos, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Liberato Madrid Castro apuntó: Buenas noches Señor Presidente, buenas noches a los Diputados(as), al pueblo hondureño, hombres y mujeres, voy a presentar mi voto particular ya que no firme el Dictamen por las razones que voy a exponer.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Quiero explicarle Honorable Diputado que Usted va expresar una opinión, el voto particular se hace en su momento en la Comisión y se trae por escrito, éso es con la finalidad de poder ser votado, pero con todo gusto oímos su pensar.

El Honorable Diputado Liberato Madrid Castro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente por la aclaración, yo Liberato Madrid Castro actuando en mi condición de Diputado del Congreso Nacional, como miembro de la Comisión Especial nombrada por el Señor Presidente del Congreso Nacional en fecha 15 de Julio del año 2015 para que Dictamine la solicitud del Plebiscito denominada como Convocatoria de un Plebiscito para decidir sobre la instalación o no de una Comisión o no de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH), en virtud de no estar de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría de la Comisión de Dictamen, haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley por éso emito mi voto particular sobre mi petición sobre este asunto o mi opinión en todo caso, la solicitud presentada es mi posición que sea favorable a la solicitud de plebiscito para la instalación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) con fundamento en lo siguiente: PRIMERO: Considerando que el Plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana, establecido en el Artículo 5 de la Constitución de la República y desarrollado en

la Ley de Mecanismos y de Participación Ciudadana, Decreto 190-2012, son mecanismos de participación ciudadana el Referéndum y el Plebiscito, ambos mecanismos son preguntas que se le hacen a la ciudadanía habilitada para votar, redactada de manera que el ciudadano se limita a votar sí o no, en este caso el Plebiscito está orientado hacerle una pregunta al pueblo hondureño ¿Está Usted de acuerdo con que el Señor Presidente de la República, Juan Orlando Hernández Alvarado solicite a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la instalación en Honduras de Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH)? El Plebiscito o asunto nuevo se aplica cuando la pregunta versa sobre puntos, aspectos perdón constitucionales, legislativos o administrativos, sobre los cuales los poderes constituidos no hayan tomado una decisión previa, siempre que estos aspectos sean valorados como asuntos de importancia fundamental en la vida nacional, ésto fue un punto de quiebre en la discusión de la Comisión y quiero leer que en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadano se mencionan los considerandos y sabemos que los considerandos son importantes porque favorecen el espíritu de la Ley y dice algo muy importante, dice resumiendo: Que la decisión del pueblo Soberano expresado mediante los mecanismos de Referéndum y el Plebiscito es la forma más directa de la expresión de la voluntad del pueblo sobre uno o más asuntos sometidos a una consideración cuyo mandato debe ser puesto en vigencia y ejecutado sin más formalidades que la estrictamente necesaria para su mejor cumplimiento, los requisitos para presentar una solicitud de plebiscito por Ley únicamente requiere cumplir dos (2) requisitos, mención expresa del asunto que se quiere someter a plebiscito y número dos (2), exposición clara y detallada de razonamiento con que se sustenta que dicho asunto debe ser sometido a la consulta, como Diputado y Representante del Partido Anticorrupción (PAC) estamos a favor que la ciudadanía sea

consultada y ejerza el derecho de hacer leyes para que tomen decisiones en los temas trascendentales del país, erradicar la impunidad y la corrupción, está identificado como uno de los principales problemas del país y está valorado como asunto de importancia fundamental en la vida nacional, numero dos (2) la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) es la solución probada para enfermedad de Honduras de inmunidad e impunidad, se manifiesta como el síntoma que es la corrupción, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) es una entidad de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) con un mandato desarrollado para erradicar la impunidad, tenemos un gran ejemplo en la región y es la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICI) de la República de Guatemala con un éxito irrefutable, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) en Honduras vendría a aumentar dramáticamente la habilidad del país de pelear contra la impunidad, ésto se hace mediante un Convenio que se suscribe el Gobierno de Honduras con la Organización de Naciones Unidas (ONU) que debe ser ratificado por el Congreso Nacional, el proceso de instalación se puede definir de cuatro (4) pasos sencillos: 1) el Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado solicita a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecer una Organización de las Naciones Unidas (ONU); 2) el proceso; 3) el Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado y Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirman el Convenio; y, 4) el Congreso Ratifica el Convenio. Hoy estamos discutiendo a penas el primer paso que es la demostración de la voluntad política del Gobierno de Honduras para luchar contra la impunidad de manera efectiva y solicite a las Organización de las Naciones Unidas (ONU) una solicitud de instalación de Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH), el plebiscito se presenta para que

la ciudadanía decida en vista de la negativa del Gobierno a través del Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado de solicitar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que se establezca a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH), por economía parlamentaria voy a resumir este Artículo 2 nada más; Artículo 3.- Conforme el Artículo 5 constitucional los porcentajes de aprobación legislativa para este Plebiscito es de simple mayoría de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, o sea sesenta y cinco (65) votos, en virtud de que no se trata de asuntos constitucionales, a la Corte Suprema de Justicia se le solicito una opinión la cual no era obligatoria y tal como ellos señalan en su Oficio 253-2015 y donde se excusan que no pueden conocer del mismo, asimismo la misma Corte Suprema de Justicia refiere que la Opinión solicitada no se refiere a reforma o derogación de disposiciones contenidas en Códigos de la República, por lo tanto queda claro que esta etapa de proceso para una instalación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) y conforme a los extremos expuestos en la solicitud no se refiere de mayoría calificada sino por mandato constitucional la mayoría simple de sesenta y cinco (65) votos, contravenir esta disposición sería una violación a un mandato constitucional en el Artículo 5, párrafo 8, además hacemos énfasis que el Dictamen es solo una recomendación formal de un grupo mínimo de Diputados y que conforman la Constitución de la República, la Ley Especial es el Pleno el que debe decidir, número 4) siendo que este es un tema de interés nacional que se establezca en el término para practicar el mismo sea en un término máximo de cuatro (4) meses, cuando el Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado solicito que se practicara una consulta para definir en la Constitución de la Policía Militar del Orden Público, el Señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) manifestó que el término era de un par de meses;

número quinto. Queda constancia que estoy a favor de la Consulta a la ciudadanía, también del alto grado de conciencia que a nivel personal y como representante del Partido Anticorrupción (PAC) tenemos sobre la importancia de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH), también establecer que esta ruta de presentar un plebiscito para la Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) se debe a la negativa del Gobierno de hacerlo directamente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por tanto, y por todas las consideraciones expuestas me permito presentar al Pleno mi opinión, que se declare favorable la solicitud del Plebiscito, que se le ordene al Tribunal Supremo Electoral (TSE) que en términos máximo de cuatro (4) meses se practique el mismo y se le ordene que la pregunta a realizarse sea ¿Está Usted de acuerdo con que el Señor Presidente de la República Juan Orlando Hernández Alvarado solicite a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la instalación en Honduras de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH)? Asimismo es mi posición que los porcentajes de aprobación legislativa para este Plebiscito es de simple mayoría de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, sesenta y cinco (65) votos, en virtud de que no se trata de asuntos constitucionales, Señor Presidente con todo respeto quiero hacer una solicitud de una Moción de Orden ya que la Ley me confiere poder presentar una Moción de Orden.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: No compañero, le voy a explicar porque, porque su argumento no es cierto, le voy a leer en primer lugar lo que dice el Plebiscito: El Plebiscito se convocara solicitando de los ciudadanos un pronunciamiento sobre aspectos constitucionales, legislativos o administrativos sobre los

cuales los poderes constituidos no han tomado una decisión previa. Yo no lo hago con el ánimo de molestar a nadie, pero los que le hicieron el trabajo al Presidente José Manuel Zelaya Rosales o no sé si lo hizo él, porque le metieron ahí hasta unos errores de ortografía, nunca definen en esa Comisión Internacional contra la Impunidad en Honduras (CICIH) que es lo que quieren, si es legislativa, si es administrativa o si es constitucional, oyendo algunos de los distinguidos Diputados que se han expresado, están hablando prácticamente de una suplantación de la justicia en Honduras, que no creen en los fiscales, que no creen en los jueces, que no creen en el sistema operativo, entonces hay que traer jueces con ojos azules, hay que traer jueces extranjeros, por lo tanto esto termina también en un Tratado, al terminar en un Tratado a los tratados se les da el mismo trato que una reforma constitucional porque está por encima de la Constitución lo que se aprueba en el Tratado, entonces, este no es un tema que lo vamos a discutir aquí por Moción de Orden, este es un tema de interpretación de la Constitución en el caso concreto que va a ir a la si Usted a bien lo estima y está de acuerdo con el resultado porque estamos incluso anteponiéndonos al resultado de la votación, esperemos el resultado de la votación y ahí cada quien va a tomar la determinación que considere pertinente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno en primer lugar creo que todo el Pleno tiene conocimiento que nosotros como Partido Innovación y Unidad (PINU) no fuimos incluidos en la Comisión de Dictamen, lógicamente usted como Presidente tiene la potestad de incluir a las personas que crea conveniente; segundo Señor Presidente nosotros refutamos el Dictamen presentado por la Comisión que fue nombrada al efecto en el sentido que plantea que

se han hecho todos los esfuerzos para combatir la impunidad y la corrupción por los diferentes organismos que tienen que cumplir con esta función y una muestra de ello es que muchas de las recomendaciones de la Comisión Interpartidaria que Usted nombró para investigar el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y otros casos, no han sido puestos o no han sido llevados a la práctica por las instituciones correspondientes, una de ellas es la que se refiere a la suspensión de un alto funcionario del Ministerio Pública que la Comisión Interpartidaria recomendó que debería ser suspendido por estar su caso en investigación, hasta el momento el Ministerio Público se ha llamado al silencio en esta recomendación del más alto Poder del Estado en este caso por los Diputados y por un Informe que entiendo fue aprobado aquí en el Pleno de la Cámara Legislativa, por otro lado el Tribunal Supremo Electoral (TSE) plantea el argumento del alto costo de lo que significaría una consulta o un Plebiscito y a mí me da un poco de lastima el cinismo con que actuó este Tribunal Supremo Electoral (TSE) cuando sabemos que el latrocinio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es diez (10) veces más de lo que costaría el Plebiscito según el Tribunal Supremo Electoral (TSE), entonces nos parece realmente un argumento que no tiene mucho sentido, porque si hubiese voluntad política de aplicarlo creo que no llegaría a costar ni Cincuenta Millones de Lempiras (L.50,000,000.00), por otro lado Señor Presidente, la Opinión que emitió la Corte Suprema de Justicia abona nuestra posición en el sentido de que esta Consulta no afectaría ni a la Constitución de la República ni otras leyes secundarias ni mucho menos tratados internacionales, sin embargo en el Dictamen no se reforzó mucho está opinión de la Corte Suprema de Justicia aunque nosotros sabemos que no es vinculante la opinión de ellos, el Pinu Social Demócrata es partidario de una democracia participativa, por lo tanto, si aquí emitimos leyes de

consulta, plebiscito, referéndum, no nos queda más remedio que aplicarlas y llevarlas a la práctica y no tenerle miedo a este tipo de consultas, ya que es el pueblo el que decide y el que nos manda aquí a representarlo, por otro lado debo decirle que nosotros haciendo eco de este movimiento de los Indignados, de las Antorchas, somos partidarios de lo que es la Consulta Popular o el Plebiscito y que como es un tema de trascendencia nacional y tomando como base el Artículo 68 de la Ley Orgánica de nuestro Congreso Nacional, pido que la votación pueda ser con consignación de nombres, para que quede constancia histórica de que Diputado estamos a favor de que se le consulte el pueblo y que Diputados estamos en contra, esta propuesta la hago basada en el Artículo 78 de la Ley Orgánica, 68 perdón, donde plantea que las votaciones pueden ser nominales o en consignación de nombres a solicitud de cualquier Diputado, aprobado por el Pleno y se debe tomar en orden alfabético y de apellidos, comenzando alternativamente por los primero y por las ultimas letras del alfabeto, así pues creo que este Artículo 68 nos da la potestad de que el pueblo sepa quién es cada uno de sus Diputados y cuáles son las posiciones que aquí nosotros asumimos cuando se trata de temas de trascendencia nacional, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: A Usted Honorable Diputada, no más recordarle que con el voto electrónico Ustedes pueden obtener en la página web los resultados de como voto cada quien, no, no, no para eso está el voto electrónico y para eso la Ley Orgánica así lo señala, esto más les voy a dejar el tiempo que quieran la pantalla para que vean, por otro lado Honorable Diputada porque aquí hicieron una alusión y Usted contesto por favor, no la nombre en la Comisión Honorable Diputada a pesar de Usted es una

mujer muy capacitada y todo, porque su suplente firmo la Moción y ustedes solo tienen una curul, entonces eran parte interesada ya como Partido representando esa única curul su Honorable Suplente firmó la solicitud. Por éso es que hablamos de diez (10) Diputados y no de doce (12) en el Dictamen.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto exteriorizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, este momento es coyuntural en la historia del Parlamento hondureño, cuando en los Gobiernos nacionalistas del Señor Presidente Don Ricardo Maduro Yoes y Don Porfirio Lobo Sosa, se estimó la imperiosa necesidad de fortalecer la democracia representativa utilizando los mecanismos y procedimientos de la democracia participativa, se hizo la enmienda a este Artículo, es importante para ilustrar al Parlamento y también al pueblo hondureño que nos ve y nos escucha, que la democracia se origina en Atenas, en Grecia y viene de las palabras demos, pueblo, catro, poder, el pueblo de Atenas se reúne en las auras que eran las plazas públicas, ahí legislaba, ahí gobernaba e impartía justicia, la ciudad de Atenas era una pequeña ciudad de Estado, donde hubo más esclavos que hombres libres, con el advenimiento de los estados nacionales y el desaparecimiento de las pequeñas ciudades de Estado, la ciencia política crea un invento artificial, la democracia representativa, la democracia indirecta donde por la imposibilidad de reunir a los ciudadanos en un recinto para legislar, gobernar e impartir justicia se inventó la democracia representativa indirecta o parlamentaria, estados como la china milenaria de más de mil trescientos millones (1,300,000,000) de habitantes, la India con más de mil doscientos millones (1,200,000,000) Paquistán con más de trescientos millones (300,000,000) Estados Unidos de América con más de trescientos

millones (300,000,000) de habitantes, pues el Estado se vio con pelio hacer que los ciudadanos eligieran a sus mandatarios en calidad de mandantes, entonces, cuando se reforma el Artículo 5 de la democracia participativa para complementar y hacer más efectiva la democracia representativa, se introduce en los procedimientos de consulta directa al Soberano, el Plebiscito y el Referéndum, en la primera reforma del Gobierno de Ricardo Maduro Yoes se limitaba la convocatoria al Plebiscito y Referéndum y no se podían tocar las cláusulas pétreas de la Constitución de la República a que se refiere el Artículo 374 del Decreto 131 del 11 de Enero de 1982 que contiene la Constitución de la República, posteriormente pasado el Gobierno del Señor Presidente Don José Manuel Zelaya Rosales y el del Señor Presidente Roberto Micheleti Bain en el Gobierno del Señor Presidente Porfirio Lobo Sosa se reanalizo el Artículo 5 y todos aquí coincidimos en el común deseo y el propósito universal de consultarle al pueblo sobre todos los temas porque el pueblo y los ciudadanos es la soberanía misma y se quitó esas limitaciones y se puede consultar sobre todo tema y se establece que una Consulta Plebiscitaria o a través de un referéndum requiere que allá una votación una vez que se presenta la iniciativa y que se convoque y que participen el cincuenta y un por ciento (51%) de los ciudadanos que participaron en las últimas elecciones generales y si la mayoría de ese cincuenta y un por ciento (51%) vota a favor o en contra, se manda aprobar la situación que se consulta al pueblo o se archiva y no se puede volver a consultar al pueblo en el período en el que se hace ni en el período siguiente, obviamente yo me manifiesto seguidor de los muchachos indignados, porque nadie puede estar auspiciando la situación de la impunidad y el atraco al erario, cualquier que sea el Partido Político, yo manifesté en el más alto nivel del Gobierno, que debería de respetarse el derecho a los jóvenes a expresar su pensamiento, siempre y cuando salieran a las

calles sin lesionar la propiedad pública o privada y así lo han hecho y cada viernes los padres de familia les dicen sus hijos vamos a ver esas luces y ahí andan niños, andan jovencitos y todos en esas marchas protestando con razón sobre esta situación, ahora bien, se han filtrado algunos lobos con piel de oveja en estas manifestaciones de la juventud de Honduras de todos los partidos políticos, ahora bien, yo aspiro Señor Presidente y Honorables Mandatarios del Pueblo, que cuando la Fiscalía del Estado solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, juzgar y extraditar a una connacional que se encontró relacionada con estos temas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), inmediatamente la Corte Suprema de Justicia del país trascendino conoció y juzgó no vamos a extraditar esta compatriota, pero si vamos a confiscar los bienes, venderlos y devolver al pueblo hondureño estos dineros que le pertenecen al pueblo hondureño, es importante a esta altura que los procedimientos se aceleren, queremos ver que los tribunales digan si una persona supuestamente imputada de haber cometido un delito de corrupción es inocente o es culpable, pero tampoco al final de la jornada no vayan a decir que nadie es culpable, hay culpables, cualquiera que sea el Partido al cual pertenecen, deben caerles el peso de la Ley, ahora bien, los muchachos y el pueblo son la soberanía, pero nosotros los mandatarios somos los que fuimos electos por todo el pueblo, unos por un partido, otros por otro partido y aquí en la Constitución y en la Ley que regula el Artículo 5 hay disposiciones que no pueden eludirse, yo voy a leer para que ustedes pongan atención, el Artículo 5 lo acaba de hacer Honorables Interpares de la Cámara, define el Plebiscito así: El Plebiscito se convocará solicitando a los ciudadanos un pronunciamiento sobre aspectos constitucionales, legislativos o administrativos sobre los cuales los poderes constituidos no han tomado ninguna decisión previa,

subrayo, destaco, tarjo, sobre los cuales no haya habido ninguna decisión previa, el Decreto emitido por el ciudadano Presidente de la República Titular del Poder Ejecutivo convocando a un dialogo ¿Qué es? ¿Es una decisión previa o es una decisión a posteriori de un Poder Constituido del Estado? Es una decisión previa o sea que ya hubo un pronunciamiento y no puede convocarse un Plebiscito a los ciudadanos de Honduras si ya hubo una decisión previa de uno de los Poderes Constituidos del Estado, éso por un lado, dice la Constitución de la República y el Código Civil que nadie puede alegar ignorancia de la Ley, sino cuando hayan sido interrumpidas las comunicaciones ordinarias entre la capital de la República o algún lugar donde haya ocurrido una situación por ejemplo de una tormenta, una tempestad y no haya llegado ni siquiera un Diario Oficial La Gaceta, ahora bien, repito, aquí estamos en este Parlamento del pueblo hondureño y repito la indignación de la gente es correcta, es justa, yo no quiero que mi Partido, el Partido Nacional le imputen que es un Partido Corrupto porque aquí hay gente honesta, habrán algunos deshonestos como la mayoría de los otros partidos son gente honesta aunque hay algunos picaros, desgraciadamente de todo hay en la Viña del Señor aun los cinco (5) dedos de mi mano no son iguales, es fundamental en esa virtud no cometer un yero, no incurrir en una aberración jurídica violentando la Constitución de la República, por otro lado, palmariamente hay que establecer lo siguiente, si bien la Constitución de la República no lo dice, manda la Carta Fundamental que el Congreso Nacional debe aprobar por mayoría calificada de dos (2) terceras partes de los votos una Ley que facilite la aplicación de lo que establece el Artículo 5 y en la Ley dice que los plebiscitos y referendos pueden ser nacionales o sea en los dieciocho (18) departamentos en los doscientos noventa y ocho (298) municipios, en los ciento doce mil cuatrocientos noventa y dos (112,492) miembros de la población,

aquellos que sean ciudadanos, que sean mayores de 18 años, pero también hay plebiscitos y referéndum regionales, subregionales, departamentales y municipales, cual es el otro tema que asalta las dudas aquí, vean en el ordenamiento jerárquico del Estado nuestro y ésto lo define la Ley de Administración Pública, se establece que la Constitución es la Norma Suprema, la Ley Fundamental, debajo de la Constitución están los tratados y convenios internacionales, debajo las leyes ordinarias, después los reglamentos y después las normas individualizadas, las sentencias judiciales y las resoluciones administrativas, es fundamental en este sentido expresar que si se trata de un tema de un municipio, de una región, de una subregión, de un departamento, pues se le aplica una mayoría absoluta o sea que la decisión se tome por la mitad más uno de los ciento veintiocho (128) Mandatarios del Pueblo, pero tratándose de una norma. Aprueba tratados y convenios que envía el Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo celebra tratados y convenios según el Artículo 245 numeral 13) que son enviados al Congreso para que los apruebe y posteriormente devuelta y lo ratifica, posiblemente quienes hicieron la iniciativa se fundaron en la constituciones anteriores de Diciembre de 1957 y Junio de 1965 en que el Congreso ratificaba lo aprobado por el Poder Ejecutivo, ésa es una relación dialéctica "Congreso aprueba, Poder Ejecutivo ratifica" si se trata de un Convenio Bilateral es entre los dos estados, si se trata de un Convenio de Orden Multilateral tiene que depositarse el canje ratificaciones en la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) etc., pero aprobar un tema como convocar un a un Plebiscito para que los ciudadanos le orden al titular del Poder Ejecutivo que convoque a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que venga una Organización Internacional aquí a Honduras es complicado. ¿Cuántas veces se nos dijo en el caso de la ciudades modelos? se

está violentando la soberanía de Honduras, se le está entregando territorio a otros países y yo les he dicho y es que acaso alguien puede llevar la Isla de Roatán a Miami, alguien puede arrastrar la Isla del Tigre hacia al Japón, nadie es imposible, pero hoy se está prácticamente diciendo que el Estado de Derecho está fracasado y que tenemos que traer jueces y fiscales internacionales, pongo en perspectiva para terminar, cuando el Presidente Oscar Berge Perdonó a la sazón Jefe de Estado y de Gobierno de la República de Guatemala y precisamente el Señor Eduardo Stein fungía como Presidente se habían recién firmado los pactos de paz en Guatemala después de la guerra fratricida y como corolarios a los convenios de Esquipulas donde participó el Presidente Alfredo Cristiani, el Presidente Vinicio Cerezo Arévalo, el Presidente José Simón Azcona Hoyo, el Presidente Daniel Ortega y Saavedra y el Presidente Oscar Aria Sánchez, después le otorgaron un Premio Nobel al de Costa Rica y dejaron huérfanos a los demás Presidentes de Centro América que desempeñaron un rol protagónico fundamental en la construcción de la paz, Costa Rica por regla general no participa en los organismos como la Corte Centroamericana, no participa en el Parlamento Centroamericano porque dice que los del Norte son golpistas, anarquista y ellos son gentes que en un momento fue la Suiza de Centroamérica y en un momento este Premio Nobel acusó a la Constitución de Honduras de ser una Constitución con calificativos de naturaleza peyorativa. Yo quiero expresar que en este caso, si vamos a consultar al pueblo la decisión del Congreso tiene que ser ineluctablemente por mayoría calificada, pero también estaríamos violentando la Constitución de la República, porque sobre esta situación el Presidente de la República ya votó una decisión previa al emitir el decreto convocando al Diálogo Nacional. Ahora es importante (yo los respeto amigos, yo dejo hablar, jamás yo he levantado la voz contra nadie), El derecho hablar es un

derecho humano fundamental, Presidente, amigos aunque discrepen conmigo yo los respeto y expreso mi opinión obligado, lean la Constitución y van a ver que lo que yo digo no es una falacia, es una realidad está en el Artículo 5 de la Carta Fundamental, muchas gracias Honorable Diputado Mandatario Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables diputados(as), quiero empezar por decirles que valoro y respeto cada una de las opiniones negativas fijadas, en ellas muchas hay algo de verdad, pero sí creo que los argumentos ya por muchos se han esgrimido que si vamos a complacer algunos diciendo que vamos a querer suplantación de jueces y de fiscales el primer requisito que la Constitución señala para desempeñarse un cargo es ser hondureño por nacimiento y eso significaría una reforma constitucional, si vamos a hacer algunas alteraciones de la Ley del Ministerio Público tiene rango constitucional, por eso creo también que incluso por buena intención que lleve el Proyecto sino definimos como bien señalaba el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva los alcances de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) ¿en qué va consistir? ¿Cuál va ser su función? no podemos votarla así de manera irresponsable segundo lugar. Tercer lugar cuando se tiene esto no nos engañemos, aquí nos conocemos, hay que generar los consensos yo creo que aquí todo mundo ha expresado que nadie está a favor de la Constitución ni tampoco podemos refugiarnos en el pueril argumento de que alguien tiene miedo, por eso es que se protesta así como de primaria verdad. La otra cosa es que es competencia del Ejecutivo el celebrar los tratados, imagínense en el hipotético caso que aprobamos esto, ¿Qué aprobamos? ordenarle al Presidente que solicite la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) a la Organización de las

Naciones Unidas (ONU), y entonces ¿Qué va hacer el Presidente? lo va hacer y si la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le dice no tengo el pisto, póngalo Usted o no puedo o no quiero hasta allí llegó. Entonces yo creo que hay un diálogo establecido en el país, concurramos todo a ello, seamos responsables y no pongamos mociones, no pongamos proyectos y después nos abstenemos de venir aquí, hay una propuesta clara del Presidente el próximo viernes está en Honduras el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), próximamente vendrán los de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para iniciar ese diálogo incluyente, incondicional donde todos podemos aportar y construir algo finalmente, aquí todo mundo tiene una opinión fijada ya. Yo creo que se ha dado el espacio suficiente para que las bancadas expresen sus sentimientos, así que vamos ir a votación. Los extremos son (espérense arbitro), votan SI los que están de acuerdo con el PROYECTO de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH) y NO los que votan por el DICTAMEN esos son los extremos. SI para los que quieren CICIH a lo tipo MEL hacemos NO para los que están a favor del DICTAMEN. A votación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Bueno vamos ir repitiendo los extremos compañeros, después pitan si quieren los compañeros de LIBRE, los extremos para que no se confundan, el extremo "SI" es a favor del Decreto mal planteado improcedente que presentaron varios compañeros, el extremo "NO" es a favor del DICTAMEN que presentó la Comisión Ordinaria, continúa la votación. A votación, NO PROCEDE.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: La tiene ganada pero mayoría simple por el NO.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: 56 votos a favor del Decreto que presentaron los diez (10) Diputados y 66 votos a favor del Dictamen de la Comisión Especial Señor Presidente, que quede constancia en Acta y que esta votación se requería mayoría calificada para poder aprobar ese Decreto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno, Honorables Diputados hemos tenido el resultado de la votación aceptémoslo con madurez, aceptémoslo con objetividad y por favor Secretario siga con la Ley de los Privados de Libertad.

Quedando aprobado el Dictamen Desfavorable con 66 votos a favor del Dictamen y 56 votos a favor del Proyecto de Decreto.

- 8.- El Honorable Diputado Oscar Arturo Álvarez Guerrero, presentó Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.75-2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 tendiente a unificar y trasladar con fines turísticos, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, a las fechas correspondientes de los días miércoles, jueves y Viernes de la segunda semana del mes de Octubre para los empleados públicos.
- 9.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Lunes 3 de Agosto, a las 8:50 de la noche, en la forma siguiente:
 - 1) Comprobación del quórum;
 - 2) Apertura de la sesión;
 - 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
 - 4) Lectura de Correspondencia;

- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

10.- Se levantó la sesión a las 8:35 de la noche.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO